

VII Plan de Inclusión Social

Ayuntamiento de Málaga

2021-2024



Ayuntamiento
de Málaga

Presentación



Me complace presentar el VII Plan de Inclusión Social 2021-2024, como instrumento que liderará la actuación municipal en el ámbito social durante los próximos años.

La implementación de este VII Plan de Inclusión Social pone de manifiesto la voluntad del Ayuntamiento de seguir mejorando y consolidando los recursos orientados a favorecer el bienestar y a dar respuesta a las necesidades de las personas y familias de la ciudad de Málaga.

Los principios rectores que inspiran el desarrollo del Plan se enmarcan en la responsabilidad pública, la solidaridad, el respeto a la diversidad y al desarrollo comunitario, la participación, la prevención, la accesibilidad, la innovación, y la calidad, entre otros.

El Plan desarrolla seis líneas estratégicas que establecen los mecanismos necesarios de actuación para anticiparse a los problemas sociales que se puedan generar en los próximos años, articulando medidas de prevención de situaciones de vulnerabilidad social, y en definitiva, promoviendo la calidad de vida de la ciudadanía malagueña.

Quiero destacar y agradecer el carácter participativo en su elaboración, fruto del esfuerzo y del análisis realizado por los propios profesionales del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda; de los estudios de investigación del Observatorio Municipal para Inclusión Social; de las aportaciones y propuestas de asociaciones, entidades, grupos políticos, así como de la colaboración explícita de las áreas y organismos municipales directamente implicados en las diversas vertientes de la inclusión social.

Francisco de la Torre Prados
Alcalde de Málaga

Saluda



El objetivo del VII PLAN DE INCLUSION SOCIAL es dotar a los Servicios Sociales Municipales de una estructura en la que se presenta la acción social necesaria para dar respuesta a las necesidades sociales de inclusión de nuestra ciudad. Mostrando la apuesta municipal por el diseño de estrategias para la promoción social de toda la ciudadanía.

Tras el VI Plan de Inclusión social 2014-2018, y durante su prórroga en el año 2019 se ha estado trabajando en la elaboración del VII Plan en el 2020, pero la crisis sanitaria ha provocado que se paralizara y se retrasara su aprobación. La crisis ha generado un estado de vulnerabilidad que ha afectado fundamentalmente a las capas sociales trabajadoras y a las personas que ya sufrían situaciones de pobreza y/o exclusión social.

Desde el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda se adoptaron medidas con carácter extraordinario y urgente, para paliar los efectos provocados por la pandemia tanto a nivel económico como social.

La aprobación del VII Plan incluye medidas específicas recogidas en siete subplanes: Plan de Atención comunitaria, Plan de Políticas inclusivas, Plan de Atención a la Infancia y la Familia, Plan para la Promoción del envejecimiento activo, Plan de Atención a personas sin Hogar, Plan de Organización y Sistemas de Gestión, y por último el Plan de Reactivación y Cohesión social, fruto de los acontecimientos ocasionados por la pandemia.

Para terminar, quiero agradecer el esfuerzo y entrega de los distintos equipos de profesionales en el ejercicio de sus funciones. Cada uno de ellos, en su ámbito, aportando su conocimiento y su experiencia, haciendo posible entre todos que la atención a la ciudadanía se preste con unos criterios de competencia y celeridad propios de unos servicios de calidad.

Igualmente, quiero agradecer también el trabajo que realizan las asociaciones y entidades que colaboran con el Ayuntamiento para cambiar las situaciones de vulnerabilidad en nuestra ciudad. Muchas gracias a todos por vuestra contribución en la gestión de esta crisis social generada por la pandemia que está suponiendo un reto sin precedentes para Málaga.

Francisco J. Pomares Fuertes
Tte. Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales,
Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda

Contenidos

Contenidos	3
1 - INTRODUCCIÓN	6
2 - FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN	10
3 - METODOLOGÍA APLICADA	12
DIMENSIONES.....	12
FASES.....	14
4 - CONTEXTO NORMATIVO Y COMPETENCIAL.....	17
5 - CONTEXTO ESTRATÉGICO	30
Misión.....	30
Visión.....	30
Líneas Estratégicas y Objetivos Generales	30
6 - PLANES DE ACTUACIÓN	34
6.1 – Plan de Atención Atención Comunitaria	36
Objeto y Alcance.....	36
Análisis del contexto	36
Objetivos específicos y alineamiento con la Estrategia	43
Programa de Actuación	46
6.2 – Plan de Políticas Inclusivas	50
Objeto y Alcance.....	50
Análisis del contexto	51
Objetivos específicos y alineamiento con la Estrategia	55

Programa de Actuación	56
6.3 – Plan de Atención a Infancia y Familia.....	57
Objeto y Alcance.....	57
Análisis del contexto	59
Objetivos específicos y alineamiento con la Estrategia	62
Programa de Actuación	64
6.4 – Plan para la Promoción del Envejecimiento Activo	66
Objeto y Alcance.....	66
Análisis del contexto	69
Objetivos específicos y alineamiento con la Estrategia	73
Programa de Actuación	74
6.5 – Plan de Atención a Personas Sin Hogar.....	75
Objeto y alcance	75
Análisis del contexto	76
Objetivos específicos y alineamiento con la Estrategia	79
Programa de Actuación	81
6.6 – Plan de Organización y Sistemas de Gestión	82
Objeto y Alcance.....	82
Análisis del contexto	82
Objetivos específicos y alineamiento con la Estrategia	91
Programa de Actuación	92
6.7 – Plan de Reactivación y Cohesión Social.....	93
Objeto y Alcance.....	93
Análisis del contexto. (La pandemia).....	93
Objetivos generales	97
Programa de Actuación	98

7 - DESPLIEGUE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	102
Despliegue	102
Seguimiento.....	102
Evaluación.....	103
8 - RECURSOS.....	104
Estructura Orgánica y Recursos Humanos	105
Recursos Económicos	106
Formación	110
Gestión y difusión del Conocimiento	111
9 - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.....	112

1 - INTRODUCCIÓN

El VII PLAN DE INCLUSION SOCIAL pretende dotar a los Servicios Sociales de una estructura que responda a la acción social necesaria para dar respuesta a las necesidades sociales de inclusión de nuestra ciudad. Este Plan garantiza la **apuesta municipal por diseñar estrategias sólidas para la promoción social** del conjunto de la ciudadanía. Y también a la trayectoria en cuanto a la metodología de trabajo aplicada durante años por el Área de Derechos Sociales, basada en la planificación estratégica.

Esta planificación, fundamentada en el análisis, concretamente en el Diagnostico Social de la ciudad, elaborado por el Observatorio para la Inclusión Social, en la evaluación del anterior VI PLAN, y en el análisis de resultados de los proyectos realizados, ha sido realizada por el conjunto de profesionales del Área, desde los distintos departamentos y categorías profesionales, **con una metodología participativa** abierta a las entidades sociales, la ciudadanía, colegios profesionales, Universidad, y otros grupos de interés afectados.

El VII PLAN DE INCLUSION SOCIAL está **estructurado en varios Subplanes** organizados por ámbitos, que parten del establecimiento de la MISIÓN, la VISIÓN, las líneas estratégicas y los objetivos generales.

Los subplanes que configuran el VII Plan, son los siguientes:

- Plan de Atención Comunitaria.
- Plan de Políticas Inclusivas.
- Plan de Atención a Infancia y Familia.
- Plan para la promoción del envejecimiento activo.
- Plan de Atención a Personas Sin Hogar.
- Plan de Organización y Sistemas de Gestión.
- Plan de Reactivación y Cohesión Social.

Cada subplan fija su objeto y alcance, analiza su contexto y establece sus objetivos específicos que concreta en un conjunto de programas y proyectos a ejecutar durante la vigencia del futuro Plan, que se fija en **4 años: 2021-2024**.

La participación en el VII PLAN, no solo ha sido realizada en el marco de la elaboración del presente documento, sino que está previsto mantenerla y fomentarla durante toda la vigencia del Plan.

La medición de resultados se prevé realizarla mediante el seguimiento de la gestión de los distintos proyectos y programas, cuya correspondencia, se puede trazar con los diferentes objetivos específicos de cada subplan, y los objetivos generales de este PLAN, y de ahí a la correspondiente línea estratégica.

Todo ello enmarcado en un efectivo sistema de gestión de calidad y excelencia, e impulsando la mejora continua.

Principios rectores que inspiran el Plan

Los principios que marcan la formulación y despliegue del VII Plan de Inclusión Social coinciden en su mayoría con los expuestos en el artículo 25 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y se concretan en los siguientes:

- **Responsabilidad Pública.** Es responsabilidad pública el diseño, la planificación, la financiación, así como dotar de recursos, gestionar, controlar y evaluar los servicios sociales. Para dar respuesta a las necesidades sociales, garantizando los derechos de las personas respondiendo de forma coherente, eficaz y eficiente a los desafíos asociados a los cambios sociales.
- **Solidaridad.** Desde los servicios sociales se fomentará la solidaridad como principio inspirador de las relaciones entre personas, y los grupos sociales, y promoverá una acción transformadora hacia una sociedad más inclusiva.
- **Universalidad.** Los servicios sociales son un derecho subjetivo, por lo que no van dirigidos únicamente a aquellas personas más vulnerables, se dirigen a toda la población. Hay que evitar la estigmatización de los servicios sociales selectivos. Pero hay que acompañar de unas medidas de discriminación positiva, para compensar los colectivos que se encuentren en una mayor vulnerabilidad.
- **Equidad / transversalidad de genero / respeto a la diversidad.** Tratar a todos por igual respetando y teniendo en cuenta sus diferencias y cualidades. Es imprescindible responder ante las necesidades sin distinción de sexo, etnia, nacionalidad, ideología o creencias, garantizando la igualdad de oportunidades a todas las personas.

- **Prevención.** Es más rentable prevenir los problemas que crear recursos sociales para paliar los efectos de no haber intervenido. Por lo que la intervención deberá tener un carácter preventivo para evitar la aparición de situaciones de vulnerabilidad en todos los niveles.
- **Desarrollo comunitario.** Ante la diversidad de actores sociales que intervienen en las situaciones objeto de los Servicios Sociales Comunitarios, este plan plantea como principio rector la intervención comunitaria, a través de la cual se pretende una colaboración desde lo público junto a la ciudadanía en el territorio, así como un trabajo en red con las entidades de iniciativa social.
- **Calidad.** La demanda creciente de una gestión pública eficiente, entre otros aspectos, hacen que el Sistema Público de Servicios Sociales deba plantearse nuevos retos en su gestión. Nuevos retos que el conjunto de las Administraciones Públicas ya están abordando¹. Este principio garantiza la existencia de unos estándares mínimos y adecuados de calidad para la gestión de los servicios sociales, adecuándose a las expectativas de las personas usuarias, e impulsando la mejora continua.
- **Participación.** Se justifica por el propósito de lograr un rol activo de la población y de las personas usuarias en la gestión y desarrollo de la comunidad y en su autorrealización. Así como en la planificación de los servicios sociales, ya que éstos no deben ser un elemento externo a los colectivos a los que van dirigidos, la comunidad debe participar en el análisis de sus necesidades y el planteamiento de las soluciones y o alternativas.
- **Planificación.** Principio necesario como proceso de elaboración anticipada de acciones dirigidas a la consecución de unos objetivos en un periodo de tiempo determinado, buscando la mayor eficiencia posible, e incluyendo la evaluación sistemática. Esta planificación debe partir de un diagnóstico adecuado, y en ella deben tener cabida además de la administración, y de los grupos políticos y técnicos de servicios sociales, las entidades sociales.
- **Coordinación y Cooperación.** Principio imprescindible para evitar la dispersión de recursos y lograr una mayor efectividad de los mismos. Hay que promoverla en los diferentes niveles de la Administración, entre la administración y la iniciativa social, y entre los diferentes niveles de los servicios sociales.
- **Sostenibilidad.** Principio básico en los servicios sociales, pues es necesario e imprescindible hacer sostenible el sistema, ante los cambios de todo tipo y cada vez más rápidos que se suceden actualmente en la sociedad, y no solo la sostenibilidad financiera o económica, sino de recursos humanos, capacitación, sostenibilidad de programas, estrategias, etc.

¹ El concepto de calidad en la gestión de servicios sociales. Sacanell Berrueco, Enrique Sociólogo Responsable Técnico de Bienestar Social y Salud Pública del Ayuntamiento de Getxo.

- **Emprendimiento e innovación.** Preparar el sistema público para que aplique la innovación organizativa, tecnológica y social en la transformación resolviendo los problemas detectados, así como capacitar a las personas para el emprendimiento.
- **Eficiencia Social y Económica.** Además de cumplir los objetivos, las metas y hacerlo bien y con eficiencia económica (con el menor coste de recursos posible), hay que hacerlo consiguiendo promover cambios positivos para las personas usuarias/ciudadanía, directos e indirectos. Que sean transferibles y sostenibles.
- **Responsabilidad Social.** Aplicación y fomento de la Responsabilidad individual, empresarial y gubernamental, La responsabilidad social es algo que todas las personas compartimos. Sin embargo, la responsabilidad social pública es aquella que tienen las Administraciones encargadas de diseñar y ejecutar políticas públicas. La responsabilidad social de las entidades gubernamentales no es únicamente externa, es decir, regulando las actividades de las personas usuarias y organizaciones, etc. Su responsabilidad también se juega en el ámbito interno, en la misma gestión de su actividad, en la consideración del personal que forma parte de ellas y de las actividades que se realizan en su seno y sus consecuencias.
- **Accesibilidad.** Se garantiza que el acceso a las prestaciones y servicios de los servicios sociales se realice en condiciones de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- **Atención Centrada en la persona y el contexto.** Con una atención individual basada en la evaluación integral de las necesidades de cada persona en su entorno familiar, grupal y comunitario.
- **Carácter integral de la atención.** Las acciones deberán tener un carácter integral y continuidad de la atención mediante la planificación conjunta de la atención, el seguimiento y la evaluación de resultados, así como el fortalecimiento del trabajo cooperativo y en red.
- **Proximidad.** Desplegando los recursos, servicios, prestaciones y equipamientos por el territorio, consiguiendo una mayor proximidad a la ciudadanía, y una equidad territorial en cuanto a equipamientos.
- **Normalización.** Desde la normalización de las condiciones de vida de las personas, tanto como sea posible. De modo que se facilite su integración social.
- **Intersectorialidad.** Estrategia de cooperación mediante la actuación conjunta de los sectores con capacidad de afectar a las condiciones sociales y económicas que determinan la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.
- **Empoderamiento digital.** Favoreciendo el acceso a los Servicios Sociales mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación. Y capacitando a las personas en ellas para romper la brecha digital.

2 - FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN

La fundamentación del Plan, en lo que al marco competencial se refiere, se basa en lo establecido como **competencias propias de las entidades locales**, tanto en el art 92 del *Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de servicios sociales*, como las establecidas en la *Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local*, incorporando también las establecidas como propias en la *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía*, así como las recogidas en la *Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía*, y aquéllas que así estén definidas por la normativa sectorial. Y específicamente las siguientes:

- a) Estudiar y detectar las necesidades sociales en su ámbito territorial.
- b) Planificar, en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales, y del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, los servicios sociales comunitarios en su ámbito territorial.
- c) Promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los servicios sociales comunitarios y, en su caso, de los servicios sociales especializados.
- d) Proporcionar la dotación de espacios y centros y el personal suficiente y adecuado para las prestaciones de los servicios sociales comunitarios, de acuerdo a los criterios que establezca el Mapa de Servicios Sociales
- e) Gestionar las prestaciones del Catálogo correspondiente a los servicios sociales comunitarios.
- f) Fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.
- g) Elaborar planes de actuación local en materia de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica en materia de servicios sociales
- h) Aportar la participación financiera que les corresponda en el mantenimiento de los servicios sociales comunitarios.
- i) Colaborar en las funciones de inspección y control de la calidad, de acuerdo a la legislación autonómica.
- j) Realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua.
- k) Coordinar actuaciones de las entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio

- l) Coordinar la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sistemas de protección social, como el alquiler de vivienda social, alojamientos protegidos o planes de ayuda al alquiler para familias en riesgo de exclusión social.
- m) Detectar precozmente las situaciones de riesgo social individual y comunitario.
- n) Cualquier otra que le sea atribuida de acuerdo a la legislación vigente.

Con objeto de estructurar el conjunto de actuaciones a desarrollar para dar respuesta a estas competencias propias, más las que sean encomendadas en Servicios Sociales, y continuando con la metodología de trabajo basada en una Planificación Estratégica, el Ayuntamiento de Málaga se dota del presente PLAN DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

3 - METODOLOGÍA APLICADA

La experiencia acumulada tras la redacción de los seis planes anteriores nos ha permitido disponer y desarrollar una metodología propia para el diseño y elaboración de este nuevo plan que se ha apoyado principalmente en la participación e implicación de todos los niveles profesionales del Área de Derechos Sociales en su diseño, desarrollo y documentación.

La metodología aplicada se articula a partir de dos líneas bien diferenciadas: Las **DIMENSIONES** del Plan (técnica, Participativa, y Administrativa. y la **FASES** de elaboración (Diagnóstico, Elaboración del Borrador, Presentación a grupos de interés, Aprobación, Despliegue y Seguimiento-Evaluación)



DIMENSIONES

Dimensión Técnica

La aportación técnica a la elaboración del VII PLAN, se sustenta por un lado en el **OBSERVATORIO PARA LA INCLUSION SOCIAL** del Ayuntamiento de Málaga, que ha facilitado el Diagnóstico Social de la Ciudad. Documento básico para la detección de necesidades y tendencias sociales. Actualización a fecha de 4 de diciembre de 2020.

Este Diagnóstico es el compendio de un conjunto de análisis:

- Málaga población y territorio, cifras e indicadores demográficos de la ciudad 2018.
- Estudio de condiciones de vida de la población usuaria de los Servicios sociales de atención primaria y necesidades valoradas en 2017.
- Pobreza infantil en Málaga, condiciones de vida de las familias en situaciones vulnerable.
- Estudio de necesidades sociales en la ciudad de Málaga, diagnóstico cualitativo de la ciudad de Málaga Co-laboratorio.

Todos ellos con la colaboración de la Universidad de Málaga (Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo y facultad de Psicología).

En el equipo impulsor de la elaboración, formado por las Jefaturas de Servicio más la Jefatura de Planificación y Sistemas de Gestión fueron elaboradas y aprobadas la misión, visión, valores y las líneas estratégicas que deben regir el presente Plan.

Y en el **conjunto del personal técnico del Área de Derechos Sociales**, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, profesionales de distintas categorías y encuadrados en distintos departamentos, que han procedido a elaborar propuestas y contenidos que han conformado el presente Plan. Partiendo del trabajo llevado a cabo por los profesionales de los servicios sociales comunitarios y del resto de departamentos, de las memorias técnicas elaboradas y del conjunto de indicadores de gestión y sus análisis.

Dimensión Participativa

En el aspecto participativo en la elaboración del VII PLAN, hay que destacar los siguientes colectivos:

- Personal del Área de Derechos Sociales. Los distintos equipos del personal técnico que han participado en la elaboración del VII PLAN, como el equipo del OBSERVATORIO.
- Personal de Otras Áreas y Departamentos Municipales. El borrador ha sido enviado al conjunto de departamentos municipales con el objeto de que sea conocido y recibir aportaciones. Especialmente a Alcaldía y CIEDES como centros estratégicos de la planificación municipal.
- Entidades Sociales miembros de las distintas Agrupaciones de Desarrollo, y colaboradoras especiales. Se han recibido aportaciones de las entidades que forman parte de estas agrupaciones que colaboran de manera permanente con el Área de Derechos Sociales.
- Entidades sociales miembros de los Consejos Sectoriales. El borrador del Plan ha sido presentado en los Órganos de Participación con carácter social, recibiendo aportaciones que han sido estudiadas e incorporadas en el texto.
- Universidad de Málaga. La Universidad ha participado en dos momentos diferentes, en una primera instancia colaborando en el Diagnostico Social, y una segunda realizando aportaciones al VII PLAN.
- Colegios Oficiales de Trabajo Social, Psicología, y Educación Social. Igualmente, los colegios profesionales han colaborado realizando aportaciones al VII PLAN
- Ciudadanía. Por último, el borrador del Plan ha sido difundido a través de la Web municipal, abriéndose un plazo para poder realizar aportaciones a los propios ciudadanos y ciudadanas.

- Difusión en el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia en versión amigable a la infancia.

Dimensión Institucional / Administrativa

Esta dimensión recoge el procedimiento administrativo gestionado hasta la aprobación definitiva del VII PLAN, que ha conllevado:

- Tramitación del expediente a Alcaldía y consiguiente resolución del señor Alcalde.
- Presentación a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, educación, Juventud y Fomento del Empleo

FASES

Fase de Diagnóstico

Desde la creación del Observatorio Municipal para la Inclusión Social, todos los trabajos e investigaciones que realizamos se enmarcan en el proceso continuo de Diagnóstico Social de la ciudad, haciendo referencia a cuatro bloques:



El Informe Diagnóstico empleado en la elaboración del VII Plan, se configura a partir del conjunto de publicaciones, realizadas desde el Observatorio Municipal para la Inclusión Social, desde el anterior Plan (VI Plan), recogiendo y documentando las principales situaciones, referencias y conclusiones, en el ámbito social para la ciudad de Málaga.

Fase de Elaboración

Constituido un equipo impulsor para la elaboración del VII PLAN, éste elaboró un informe presentando las distintas alternativas para la realización del documento. Una vez valoradas, se optó por una realización interna, es decir, por los el personal técnico municipal, como agentes que disponen del conocimiento directo de las materias a contemplar en el VII Plan.

En un primer momento, se documentaron la Misión, Visión, y Valores, así como las Líneas Estratégicas para los próximos 4 años, que fueron aprobadas por la Delegación y Dirección del Área de Derechos Sociales.

Al incluir la denominación actual del Área, los departamentos de Igualdad Accesibilidad y Vivienda, y ante la duda de elaborar un Plan Estratégico del Área o un Plan de Servicios Sociales, **se optó por realizar un Plan de Servicios Sociales dado que Igualdad y Accesibilidad disponían de sus propios planes estratégicos.**

En cuanto a la estructura de contenidos del VII PLAN se acordó organizarla en diferentes subplanes: comunitarios, menores, personas mayores, políticas inclusivas, personas sin hogar, y desarrollo organizativo y sistemas de gestión.

Independientemente, el presente Plan recoge la posibilidad de incorporar e integrar subplanes futuros o que actualmente ya se encuentran en vigor como son el Plan de Actuación en Zonas, recientemente aprobado y comunicado a la Junta de Andalucía.

Estos subplanes han sido desarrollados por equipos de profesionales de los distintos sectores a lo largo de 2019-2020.

Fase de Presentación a los grupos de interés

Una vez elaborado el borrador del presente Plan, éste ha sido comunicado a los diferentes grupos de interés:

- Personal del Área de Derechos Sociales (jefaturas, personal técnico y administrativo). En sesión informativa por la Dirección.
- Departamentos del Ayuntamiento. Por un lado, a las Áreas Estratégicas, Alcaldía, Fundación Ciedes, y Distritos Municipales, y por otro al resto de departamentos. Haciéndoles llegar por correo dicho documento con un resumen adaptado.
- Entidades Sociales. Se realiza en el procedimiento de aprobación, cuando se comunica el borrador a las entidades Sociales.
- Grupos Políticos. Se realiza en el procedimiento de aprobación, cuando se comunica el borrador a los grupos políticos.
- Otras Administraciones. Se comunica a los departamentos de la Junta de Andalucía y otras Administraciones Publicas relacionados con Derechos Sociales.

- Otros agentes externos como proveedores y partners. Se les informará tras la aprobación definitiva.
- Personas Usuarias y ciudadanía. Se les informa igualmente tras la aprobación definitiva con la publicación en la página Web y la difusión en los medios de prensa propios municipales.

Fase de Aprobación

Una vez presentado el borrador a los distintos grupos de interés, y recogidas en parte sus aportaciones, dicho borrador ha sido presentado a los distintos grupos políticos y a las entidades sociales en el Consejo Sectorial de Derechos Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas donde están representados los miembros de las distintas agrupaciones de desarrollo, así como los grupos municipales que componen la corporación.

Fase de Evaluación

Una vez aprobado el PLAN, se desplegará a través de planes anuales, que desarrollarán los programas y proyectos.

Su seguimiento será realizado por un conjunto de indicadores a nivel de proyecto y programas, realizándose una evaluación coincidiendo con cada memoria anual. A los dos años se realizará una evaluación a nivel cuantitativo y cualitativo para incluir medidas de mejora si fuera necesario. Y al término del PLAN se efectuará una evaluación final del mismo.

Como indicadores generales del VII PLAN se establecen:

- Presupuesto del Área por anualidad
- % de Ejecución Presupuestaria
- N° de programas y proyectos realizados de los previstos
- N° de programas y proyectos nuevos incorporados
- N° de atenciones realizadas
- N° de personas atendidas
- N° de expedientes trabajados
- N° prestaciones concedidas
- Grado de satisfacción de los usuarios
- N° de profesionales en servicios sociales

4 - CONTEXTO NORMATIVO Y COMPETENCIAL

El Plan Municipal de Servicios Sociales se sitúa en el contexto normativo y competencial de los Servicios Sociales a nivel local.

No obstante, para determinar correctamente el contexto normativo y el ámbito competencial vamos a estructurar este MARCO en cuatro bloques, según sea su ámbito geográfico:

Marco normativo internacional

En las sociedades occidentales, se ha venido desarrollando un continuo esfuerzo de lucha contra la pobreza y la exclusión, y de promoción de los derechos humanos, fruto de los compromisos internacionales que tuvieron su inicio el pasado siglo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1.948 aprobado por Naciones Unidas y ratificada por España.

Art 25,1: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure..., la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Naciones Unidas ha mantenido este impulso entre otros con la Declaración del Milenio 2.000- 2.015 donde se estableció lograr 8 objetivos y 21 metas.

En 2012, en la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible Río+20 se creó un grupo de trabajo para desarrollar un conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteando el horizonte 2015-2030, que entraron en vigor el 1 de enero de 2016.



Mientras que los Objetivos del Milenio se centraron principalmente en la agenda social, los nuevos objetivos abordan asuntos interconectados del desarrollo sostenible como el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Asimismo, mientras que los Objetivos del Milenio estaban dirigidos a los países en desarrollo, en particular los más pobres, los objetivos de desarrollo sostenible se aplicarán a todo el mundo, los ricos y los pobres.

En particular los siguientes ODS están especialmente alineados con el objeto de los Servicios Sociales, y la Inclusión Social;

1.- Fin de la pobreza.

2.- Hambre cero.

3.- Salud y Bienestar

5.- Igualdad de Género.

10.- Reducción de las desigualdades.

Asimismo, la sociedad civil aporta su granito de arena con la Declaración de los Derechos Humanos Emergentes de 2.007, dirigida a actores estatales e instituciones de todo el mundo para la cristalización de los Derechos Humanos en el nuevo milenio.

Marco normativo europeo

La Unión Europea tiene competencias limitadas en el ámbito social. Esto significa que la responsabilidad en las políticas sociales recae principalmente en los gobiernos nacionales.

La dimensión social de la UE se ha ido desarrollando gradualmente UE ha elaborado una serie de instrumentos en el sector social, que incluyen leyes, fondos o herramientas de la UE para coordinar, supervisar mejorar las políticas nacionales, y compartir las mejores prácticas en sectores como la inclusión social, la pobreza y las pensiones.

El **Tratado de Roma de 1957** ya incluía principios fundamentales como la igualdad de retribución de las mujeres y los hombres.

Carta Social Europea, (Turín, 18 de octubre de 1961) art. 13 y 14 donde se recogen los derechos a la asistencia social y a los beneficios de los derechos sociales.

Art 13. 3. "..., el asesoramiento y la ayuda personal necesarios para prevenir, eliminar o aliviar su estado de necesidad personal o familiar." Art. 14 .1 en el que se recoge "... bienestar y al desarrollo de los individuos y de los grupos en la comunidad, así como a su adaptación al medio o entorno social".

La Estrategia de Lisboa en el año 2000, reconoce que el crecimiento económico en sí mismo no era suficiente para luchar contra la pobreza o contra el peligro de exclusión social. Y el MAC² se extendería posteriormente a las pensiones, la salud y los cuidados a largo plazo como parte del llamado «MAC social».

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea plantea el marco de las políticas europeas de empleo, de asuntos sociales y de igualdad de oportunidades tienen como objetivo mejorar las condiciones de vida fomentando el empleo, un crecimiento sostenible y una mayor cohesión social.

Establece en su art. 34.3: Con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes, según las modalidades establecidas por el Derecho de la Unión y por las legislaciones y prácticas nacionales.

La Estrategia Europa 2020, adoptada en 2010 en un contexto de crisis estableció como uno de sus ámbitos prioritarios el crecimiento integrador que favorezca la cohesión social y territorial. Para ayudar a lograr sus objetivos, se establecieron siete iniciativas emblemáticas. Entre ellas se encuentran la Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social. El progreso de estas iniciativas está siendo objeto de seguimiento en el marco del ciclo anual de gobernanza de la Unión: En 2017, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión proclamaron que el Pilar europeo de los derechos sociales otorgaría derechos nuevos y más efectivos a los ciudadanos y apoyaría mercados laborales y sistemas de bienestar justos y que funcionaran correctamente. El pilar se basa en 20 principios clave y comprende varias iniciativas dentro de tres áreas principales: igualdad de oportunidades y acceso al mercado laboral; condiciones de trabajo justas; y una protección social adecuada y sostenible.

Marco normativo español

El Estado del Bienestar que se promovió tras la Segunda Guerra Mundial, impulsó también a los Servicios Sociales. A partir de los años 70 se desarrolla la intervención del Estado en pos de un bienestar social de la ciudadanía.

² El método abierto de coordinación (MAC) de la Unión Europea (UE) puede definirse como una forma de «Derecho indicativo». Se trata de una forma intergubernamental de hacer política que no deriva en medidas legislativas de la UE de carácter vinculante ni exige que los países de la UE introduzcan nuevas leyes o modifiquen su legislación.

Asimismo, la **Constitución de 1978**, contiene un mandato para que los poderes públicos realicen una función promocional del bienestar social.

En el artículo 1 de la Constitución se proclama al país como un “Estado Social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

En su Art. 41 se refiere a la garantía la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad...

En el Art. 50 establece que los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El artículo 9.2 por su parte dice: «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

Establece en sus artículos 41, 139.1 y 149.1.1, la garantía de un "régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos y la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad"; así como "los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado" y la "igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales".

La Constitución Española atribuye la competencia exclusiva en esta materia, a través del art. 148.1.20, a las Comunidades Autónomas, cuyos Estatutos de Autonomía constituyen el marco jurídico que garantiza los derechos de los ciudadanos en los ámbitos correspondientes.

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 1985³. Reforzaré la aproximación de los Servicios Sociales al ciudadano y establece en sus artículos 25.2.e. y 26.1.c. que:

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Señala también, en su artículo 26.1.c, "Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público".

Por otra parte, su artículo 36 establece que “son competencias propias de la Diputación la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso supra-comarcal”.

El Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que surge en 1988 de mano del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Dirección General de Acción social, “para articular la cooperación económica y técnica entre la Administración del Estado y las

³ Actualizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Comunidades Autónomas, para colaborar con las Entidades Locales en el cumplimiento de las obligaciones que han de llevar a cabo en relación con la prestación de Servicios Sociales

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia crea un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas.

Decreto Ley 20/20 de 29 de mayo por el que se regula el ingreso mínimo vital, configurándolo como el derecho subjetivo a una prestación de naturaleza económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica en los términos que se definen en el presente real decreto-ley

Marco normativo andaluz

A modo de resumen se recogen las siguientes normas de referencia:

- **Ley Orgánica 2/2007, 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía** para Andalucía en su art.37. 1. 7 recoge “La atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social”.
- **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía**, establece los objetivos que marcan el desarrollo de la misma, indicando, entre otros, art.5.g “Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social “ y art.5.j “Detectar situaciones de necesidades sociales y personales, elaborar las estrategias para su cobertura y adoptar las medidas adecuadas para favorecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida de las personas, las familias y los grupos sociales, con especial atención a las situaciones de desprotección y desamparo”.
- **Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social** en Andalucía.
- **Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social**. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS)

Marco normativo sectorial, y otros documentos de referencia sectoriales

Conjunto normativo que enmarca los servicios sociales a nivel general que se desarrolla también a nivel específico por colectivos o sectores, como por ejemplo los siguientes:

Menores y familia

- **Convención sobre los Derechos del Niño** Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989
- **Carta Europea de los Derechos del Niño** (DOCE nº C 241, de 21 de septiembre de 1992).
- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero; de Protección Jurídica del Menor,**
- Instrumento de **Ratificación del Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños**, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1996.
- **Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.**
- **Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.**
- Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la **Mediación Familiar** en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Recomendación de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2013: «**Invertir en la infancia**»: Romper el ciclo de las desventajas (2013/112/UE)
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, **de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia**
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

Personas Mayores

- **Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.** La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, que cuente con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas de Andalucía, así como de los propios sectores sociales a la que va dirigida y cuyas actuaciones respondan a una acción planificada, coordinada y global.

- Real Decreto 428/1999, de 12 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 2171/1994, de 4 de noviembre, por el que se crea y regula el **Consejo Estatal de las Personas Mayores**. con el fin de institucionalizar la colaboración y participación del movimiento asociativo de las personas mayores en la definición, aplicación y seguimiento de las políticas de atención, inserción social y calidad de vida para este sector de población, en el ámbito de las competencias atribuidas a la Administración General del Estado.
- Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se regula el **Consejo Estatal de las Personas Mayores**.
- **Decisión No 742/2008/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo De 9 de julio de 2008. Sobre la participación de la Comunidad en un programa de investigación y desarrollo emprendido por varios Estados miembros y destinado a mejorar la calidad de vida de las personas mayores mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- **Estrategia Nacional de Personas Mayores para un Envejecimiento Activo** y para su Buen Trato2018–2021.
- Buenas prácticas y recomendaciones en el diseño de políticas basándose en hechos contrastados que promuevan un envejecimiento activo y saludable.
- Las directivas europeas para combatir la discriminación y las leyes nacionales contra la discriminación por razón de edad constituyen uno de los principales indicadores para evaluar cómo percibe y trata la sociedad europea a sus mayores.
- Norma UNE 158101. La Norma UNE 158101 Gestión de los Centros Residenciales y Centros Residenciales con centro de día o centro de noche integrado, plantea los requisitos mínimos que debe cumplir uno de estos centros para garantizar la calidad del servicio prestado a personas mayores y para personas en situación de dependencia.
- Marco de actuación para las Personas Mayores. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
- Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.
- El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 19, consagra el derecho de las personas mayores a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual.
- Acuerdo de 16 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

- Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de bienes inmuebles de titularidad municipal a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, 12 de diciembre 2014
- Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva a Entidades sin ánimo de lucro, 20 de Febrero de 2013

Igualdad de oportunidades

- **Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida laboral y familiar** de las personas trabajadoras.
- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**
- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH)**, de naturaleza claramente transversal. Esta ley incorpora al ordenamiento español dos directivas en materia de igualdad de trato, la 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo; y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de Igualdad.
- **Progress**, programa comunitario para el empleo y la solidaridad social (2007- 2013).
- **Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015:** Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 21 de septiembre de 2010.
- **Carta de la Mujer:** Comunicación de la Comisión de 5 de marzo de 2010 titulada “Un compromiso reforzado en favor de la igualdad entre mujeres y hombres”.
- **Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer**, 2013-2016.
- **El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016** para España.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de **prevención y protección integral contra la violencia de género.**
- **Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres** en Andalucía, 2010-2013.
- Año 2017, los distintos Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales representadas en la Federación Española de municipios y provincias ratificaron el llamado **Pacto de Estado contra la Violencia de Género.**

- Instrumento de Ratificación de la **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de **dependencia y su desarrollo normativo**.
- Ley General de los Derechos de las personas con discapacidad se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía
- Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordo-ceguera en Andalucía.
- R.D. 1494/2007 por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social
- R.D. 1544/2007 por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Ley Orgánica General Penitenciaria.
- Código Penal español, aprobado mediante la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, establece en sus artículos, principalmente, cuales son los hechos delictivos, en qué consiste cada delito y cuál es su pena.
- Real Decreto 190/1996 por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.
- Real Decreto 122/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba e estatuto de la entidad de derecho público Trabajo penitenciario y formación para el empleo

- La Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024
- Ley 12/2003, de 24 de noviembre, para la reforma de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, modificada por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.

Personas sin hogar

- Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de noviembre de 2017, sobre la lucha contra las desigualdades para impulsar la creación de empleo y el crecimiento⁴.
- Plan Nacional de Acción para la inclusión social del Reino de España 2013-2016 incluyó entre las medidas a realizar la elaboración y puesta en marcha de una Estrategia Nacional Integral para las Personas sin Hogar. Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020⁵.
- El Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, como documento marco que reúne las prestaciones y servicios de servicios sociales en el conjunto del territorio estatal, identifica a las personas sin hogar como uno de los grupos de población a los que se atiende de una manera diferenciada, incluyendo además varios servicios dirigidos a ellos específicamente.
- La Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar 2015-2020 (ENI-PSH) es el instrumento que propone el Gobierno para dar respuesta a la situación de estas personas y crear un marco integral de actuación con este colectivo.

Migrantes, refugiados y apátridas

- Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional (texto refundido)
- Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional (refundición)

⁴ En el punto 59. “Pide a los Estados miembros que contribuyan a lograr los objetivos de la Estrategia Europa 2020 en lo que respecta a la reducción de la pobreza y el riesgo de exclusión social; “y en el punto 60. “Considera que el rápido incremento del número de personas sin domicilio fijo en la mayor parte de los Estados miembros de la Unión constituye un asunto de preocupación urgente”.

⁵ En su Línea estratégica 8 de Mejora de los recursos dirigidos a las personas sin hogar, indica que “Junto a los recursos de alojamiento, las personas sin hogar deben contar con otro tipo de recursos especializados dirigidos a su activación durante el día y a su atención en la calle.” y en su línea estratégica 12 sobre reforzar el sistema público de atención a las personas sin hogar, especifica que “La atención a las personas sin hogar es una responsabilidad pública...”

- Convenio relativo a la determinación del estado responsable del examen de las solicitudes de asilo de 1990.
- Reglamento UE (604/2013) por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida.
- Convención sobre el estatuto de los refugiados de Ginebra de 1951 y la convención sobre el estatuto de los apátridas de Nueva York de 1954.
- Real Decreto 865/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida.
- Texto consolidado de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (Reformada por LO 8/2000, LO 14/2003, LO 2/2009, LO 10/2011, y RDL 16/2012).
- Versión consolidada Real Decreto 557/2011 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009 (en su redacción dada por el Real Decreto 844/2013, de 31 de octubre).
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.
- Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida.
- Texto consolidado del Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo (modificado por RD 865/2001, de 20 de julio, y por el RD 2393/2004, de 30 de diciembre).
- Real Decreto 1493/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas destinadas a atender las situaciones de extraordinaria necesidad de los españoles retornados.

Tercer sector

- Ley Orgánica 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 50/2002 de fundaciones.
- Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

- Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.
- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

Otras referencias documentales que han sido atendidas para la elaboración del VII PLAN

- Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del **Plan de investigación e innovación en servicios sociales** de Andalucía.
- 8º Informe AROPE 2018
- Informe FOESSA 2019
- III Estudio Informe del teléfono ANAR 2018
- Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) 2018
- Instituto Nacional de Estadística (INE). Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2019
- Plan de Trabajo de la Red de Inclusión Social (RIS) 2017-2020
- Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía (ERACIS)
- Informe sobre Adicciones Comportamentales 2019
- Enfoque de la UE sobre desarrollo sostenible
- Enfoque de la UE para aplicar la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible junto con sus países miembros.
- III Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía
- Orden PCI/462/2019, de 17 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2019, por el que se crea el Observatorio de Salud de las Mujeres.
- II Plan Transversal de Género de la ciudad de Málaga (2014-2018)
- III Plan Marco Ciudadanía y Convivencia 2016-2019
- Fondo de Ayuda Europea a las personas más desfavorecidas 2014-2020
- Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía)
- Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017
- II PENIA (II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016)

- Informe técnico sobre buenas prácticas y orientaciones para la gestión de calidad de los servicios especializados de atención e intervención social con infancia y adolescencia
- Estudio-Mapa sobre vivienda y población gitana 2015
- Informe sobre discriminación y comunidad gitana (2018). Informe anual de la Fundación Secretariado Gitano (FSG).
- Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020
- Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020
- I Plan Municipal de Diversidad Sexual, Familiar y de Género de Málaga (14/07/2019)
- Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable 2016-2020.
- Acuerdo de 1 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025.
- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, en Materia de Sanidad
- Adhesión a la Alianza de Ciudades contra la Obesidad
- Colaboración en la Estrategia para la Promoción de Salud y Prevención del Sistema Nacional.
- Pertenencia a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS)
- Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030. Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.
- Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles, de 1 de junio de 2012.
- Planes de Ayuda al Alquiler:
- BOP Primer Programa de Ayudas al Acceso a una Vivienda de Alquiler a Familias en Situación de Exclusión Social y Necesidad Urgente de Vivienda
- BOP Segundo Programa de Ayudas al Acceso a una Vivienda de Alquiler a Familias en Situación de Exclusión Social y Necesidad Urgente de Vivienda
- BOP Tercer Programa de Ayudas al Acceso a una Vivienda de Alquiler a Familias en Situación de Exclusión Social y Necesidad Urgente de Vivienda
- BOP Ampliación Tercer Programa de Ayudas al Acceso a una Vivienda de Alquiler a Familias en Situación de Exclusión Social y Necesidad Urgente de Vivienda
- BOP Cuarto Programa de Ayudas al Acceso a una Vivienda de Alquiler a Familias en Situación de Exclusión Social y Necesidad Urgente de Vivienda
- BOP Quinto Programa de Ayudas al Acceso a una Vivienda de Alquiler a Familias en Situación de Exclusión Social y Necesidad Urgente de Vivienda.

5 - CONTEXTO ESTRATÉGICO

Misión

Tiene como Misión lograr la más amplia prestación de servicios sociales dirigidos a satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía y conseguir su inclusión social, en el marco del cumplimiento de las competencias propias, asignadas y/o delegadas, utilizando los recursos asignados de manera eficaz y eficiente.

Visión

Nuestra Visión se dirige hacia la atención a la ciudadanía utilizando los recursos de forma innovadora, incorporando en la intervención los avances del conocimiento científico de las ciencias sociales y las nuevas tecnologías en la gestión. Dando respuesta ágil a los cambios emergentes de la sociedad y sus demandas, y ser un referente de la investigación social. De forma transparente y situando a las personas como centro de una actuación integral.

Líneas Estratégicas y Objetivos Generales

LE	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS DE LA POLITICA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA (LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA) Y DE COHESION SOCIAL
LE 1	Lograr el máximo grado de inclusión social promoviendo la autonomía personal, familiar, grupal y comunitaria a través de estrategias de prevención, integrales e inclusivas.	1.1 Promover la autonomía personal, familiar y de los grupos, y atender la cobertura de las necesidades sociales básicas que permitan la convivencia personal normalizada. 1.2 Promover que se aborden las necesidades colectivas y la atención de las mismas, a través de políticas preventivas y de dinamización comunitaria. 1.3 Promover y garantizar la autonomía personal, familiar y de los grupos, y atender las necesidades derivadas de las situaciones de dependencia. 1.4 Promover una intervención integral centrada en la persona que incluya aspectos psicológicos, sociales y educativos, y que aborde los planos individual, familiar, grupal y comunitario, como elementos esenciales para la comprensión de la persona dentro de sus contextos de desarrollo y siempre desde una perspectiva interdisciplinar. 1.5 Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las

LE	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS DE LA POLITICA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCIA (LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCIA) Y DE COHESION SOCIAL
		<p>situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social.</p> <p>1.6 Favorecer la convivencia de las personas y de los grupos sociales considerando y atendiendo en base a su diversidad, y promover la tolerancia, el respeto y la responsabilidad en las relaciones personales y familiares.</p> <p>1.7 Promover la igualdad efectiva de las personas, eliminando discriminaciones o estigmas por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen de las personas, religión, discapacidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>1.8 Diseño y e implantación de actuaciones sociales integrales para abordar los objetivos establecidos en el Plan Local de Zonas llevado a cabo por el Ayuntamiento de Málaga a través de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS).</p>
LE 2	<p>Garantizar y aproximar a la ciudadanía el acceso al sistema público de Servicios Sociales, presentado una atención social equitativa, territorializada, sostenible y equilibrada.</p>	<p>2.1 Promover y garantizar el derecho universal de la ciudadanía al acceso a los servicios sociales en condiciones de igualdad.</p> <p>2.2 Garantizar e implementar una atención social territorializada, sostenible, equilibrada y de proximidad, de forma que el acceso a los servicios sea equitativo para todas las personas y facilite la integración en su entorno habitual.</p> <p>2.3 Asignar equitativamente el uso de los recursos sociales disponibles.</p>
LE 3	<p>Adaptación de las políticas y programas sociales a los continuos cambios y realidades emergentes, con especial atención a las situaciones de desprotección y desamparo sensibilizando sobre estos a la ciudadanía, a las entidades y administraciones.</p>	<p>3.1 Prospección social permanente de situaciones de necesidades sociales y personales, de cara a elaborar las estrategias para su cobertura y adoptar las medidas adecuadas para favorecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida de las personas, las familias y los grupos sociales, con especial atención a las situaciones de desprotección y desamparo.</p> <p>3.2 Establecer una coordinación con el Instituto Municipal de la Vivienda para ofrecer a las familias en riesgo de exclusión social con necesidad de vivienda los diferentes recursos disponibles: viviendas de alquiler social, planes de ayudas de alquiler, alojamientos protegidos,...</p>
LE 4	<p>Desarrollo de un conjunto de acciones copartícipes desde el marco prioritario de la concertación social establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, en pos de canalizar sinergias desde todos los agentes</p>	<p>4.1 Fomentar la cohesión social y la solidaridad como instrumento para la transformación social.</p> <p>4.2 Sensibilizar, informar y promover valores de solidaridad e integración social en la sociedad andaluza.</p> <p>4.3 Fomentar la participación, el asociacionismo, la acción voluntaria y las demás formas de intervención solidaria en el</p>

LE	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS DE LA POLITICA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCIA (LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCIA) Y DE COHESION SOCIAL
	sociales, que redunden en el bienestar social de la población malagueña.	ámbito comunitario.
LE 5	Desarrollar la prestación de unos servicios de calidad, eficaces y eficientes dirigidos a satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basados en la innovación, la transparencia, la investigación y la mejora continua.	5.1 Capacitar y empoderar a las personas a través del conocimiento compartido, la educación, la innovación y el emprendimiento, como elementos claves en el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
LE 6	Impulsar la cohesión social tan necesaria con y tras la crisis de la pandemia	<p>6.1 Promover mecanismos de cobertura de las necesidades básicas y refuerzo de prestaciones del sistema público de servicios sociales para la población vulnerable favoreciendo su inclusión</p> <p>6.2 Garantizar la especial atención a las necesidades de las PERSONAS SIN HOGAR</p> <p>6.3 Impulsar la cohesión social: Coordinación e interacción con el TERCER SECTOR e interadministrativa</p> <p>6.4 Responder al incremento de la problemática de la MUJER con motivo de LA COVID 19, especialmente al aumento de violencia en el hogar.</p> <p>6.5 Remover los obstáculos que por motivos de la pandemia y favorecer la Accesibilidad en sentido amplio.</p> <p>6.6 Favorecer la integración social, de grupos o colectivos especialmente afectados por la pandemia y sus consecuencias (minorías, barrios o zonas afectados especialmente, etc...)</p> <p>6.7 Planificación, Investigación e Innovación social relacionado con el proceso del COVID 19</p> <p>6.8 Potenciar las medidas que incidan en evitar el aislamiento de las personas mayores, especialmente de aquellas que viven solas</p> <p>6.9 Activar actuaciones que vengán a incidir sobre los comportamientos que a raíz de la pandemia se han visto incrementado en el ámbito de las adicciones. Así como del desarrollo de acciones preventivas.</p>

Resumen estratégico



6 - PLANES DE ACTUACIÓN

El diseño de este **VII Plan de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga**, se basa en una configuración estructurada en torno de **7 Subplanes**, organizados a partir de cuatro ámbitos: **COMUNITARIO, SECTORIAL, DESARROLLO ORGANIZATIVO** y **ESPECIAL COHESIÓN**, conforme a la siguiente distribución:

Ámbito	Planes
COMUNITARIO	6.1 Plan de Atención Comunitaria
SECTORIAL	6.2 Plan Políticas Inclusivas
	6.3 Plan de Atención a Infancia y Familia
	6.4 Plan para la promoción del envejecimiento activo
	6.5 Plan de Atención y Acogida a Personas Sin Hogar
DESARROLLO ORGANIZATIVO	6.6 Plan de Organización y Sistemas de Gestión
ESPECIAL COHESION	6.7 Plan de Reactivación y Cohesión Social

La elaboración de los 7 Subplanes que componen este **VII PLAN**, ha sido liderada por las personas responsables y los equipos técnicos de las diferentes unidades de gestión del Área de Derechos Sociales, tomando como referencia los contextos normativos y sectoriales en vigor, la información de los soportes informáticos y técnicos, el diagnóstico emitido por el Observatorio Municipal para la Inclusión Social, los informes de necesidad sectoriales, los principios y valores estratégicos del Ayuntamiento de Málaga en materia de planificación y desarrollo, así como el conocimiento y aprendizaje adquiridos en la planificación y despliegue de políticas sociales en el ámbito local.

Así, cada Subplan, presenta una estructura conforme a los siguientes bloques:

Objeto y alcance

Análisis de contexto

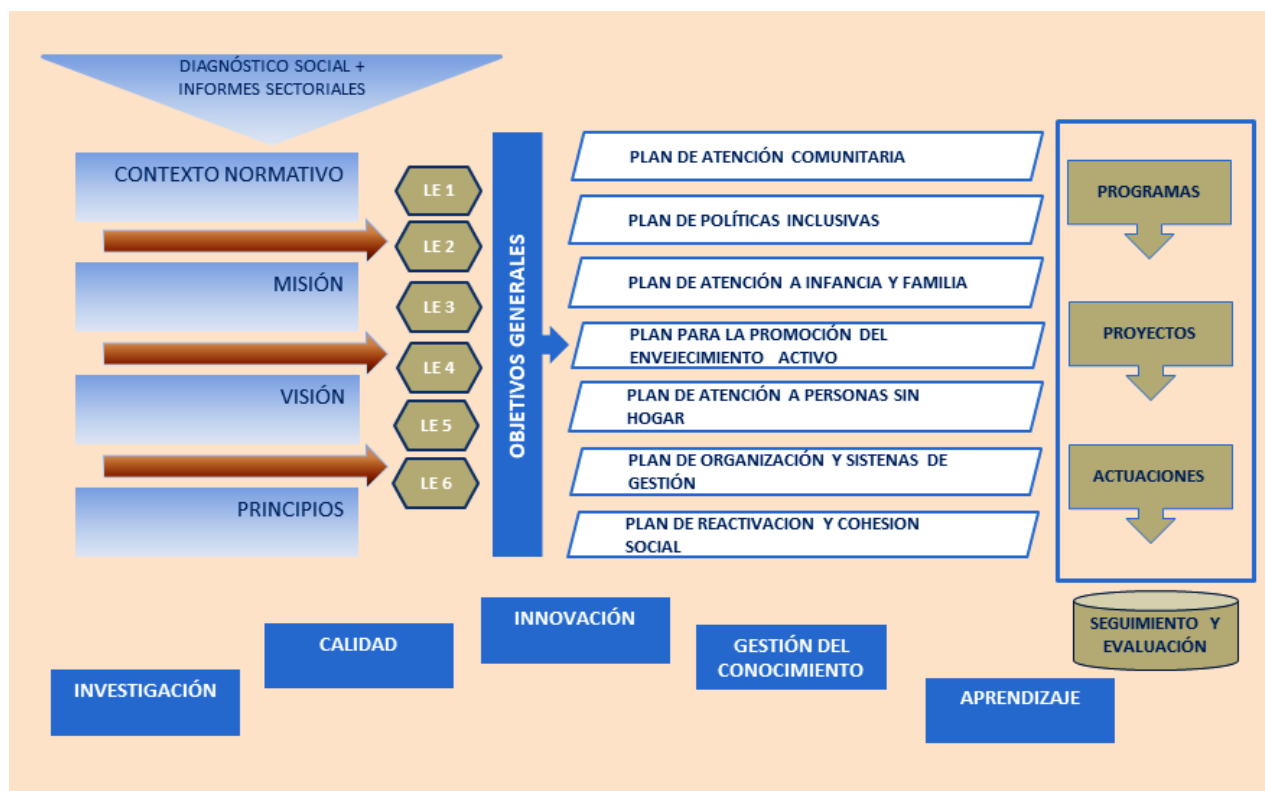
Objetivos específicos y alineamiento con la Estrategia

Programa de actuación

A modo cuantitativo, el **VII PLAN** lo componen:

- 6 Líneas Estratégicas
- 24 Objetivos Generales
- 7 Subplanes
- 71 Objetivos Específicos
- 58 Programas
- 134 Proyectos

El siguiente esquema representa el modelo de gestión en el que se basa el enfoque metodológico, con el alineamiento de la estrategia del **VII Plan de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga** y el despliegue de los 7 Subplanes en programas, proyectos y actuaciones⁶:



⁶ Las actuaciones se concretarán en los planes anuales, que desarrollan este VII PLAN

6.1 – Plan de Atención Atención Comunitaria

Objeto y Alcance

El Plan de Atención Comunitaria tiene por objeto establecer un marco de atención sociocomunitaria que permita desarrollar un catálogo de prestaciones y servicios de calidad, para afrontar las necesidades sociales de la población malagueña, mediante el diseño y desarrollo de Políticas Sociales que permitan, en base a lo establecido en el marco normativo y especialmente en la ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, disponer de los recursos técnicos, humanos, materiales y económicos necesarios para poder afrontar los procesos de inclusión de la población en situación de necesidad social, con la mayor cota de garantía de éxito.

El alcance de este Plan integra de forma transversal, a la totalidad de prestaciones económicas, de servicios y metodologías, así como a las personas usuarias de servicios sociales, en pos de integrar todos los estadios de la intervención social, con la finalidad de garantizar la universalidad y la accesibilidad al sistema público de servicios sociales, a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Málaga.

Análisis del contexto

Previo a adentrarnos en el análisis del contexto, es fundamental ubicar y definir a los Servicios Sociales Comunitarios, ya que son la piedra angular sobre la que se vertebra nuestro Plan. En base a lo establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, podemos hacer referencia a su artículo 27 que los define de la siguiente manera:

Artículo 27. Servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuye el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este sentido, los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

Los servicios sociales comunitarios posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención.

Los servicios sociales comunitarios estarán referenciados a un territorio y a una población determinada y se desarrollarán desde los centros de servicios sociales Comunitarios.

Una vez definidos y ubicados los Servicios Sociales Comunitarios, nos vamos a centrar en el contexto actual de los mismos, que viene marcado por los tres instrumentos que define la Ley de Servicios Sociales como básicos para el desarrollo integral de la misma, y de la Política Social en general, siendo estos los siguientes:

El Plan Estratégico de Servicios Sociales

En base a lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 75, el Plan Estratégico de Servicios Sociales deberá incluir, entre otros aspectos, un diagnóstico de las necesidades sociales y un pronóstico de su evolución, los objetivos de cobertura a alcanzar y las líneas estratégicas y acciones idóneas para su consecución, la orientación sobre la participación de los sectores público y privado concertado en la prestación de servicios, las medidas de coordinación interdepartamental e interadministrativa necesarias, el calendario de las acciones previstas, los recursos necesarios y los mecanismos de evaluación sistemática y continuada del propio plan, garantizando la participación social en la misma.

El Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía contendrá las determinaciones precisas en orden a la definición e implantación gradual de la Estrategia de calidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

El Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía

El Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales es el instrumento que determinará el conjunto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Definirá, entre otras, las características de calidad, la necesidad a la que da respuesta, los criterios de financiación y la naturaleza jurídica de cada prestación.

Asimismo, especificará las prestaciones que serán ofertadas desde los servicios sociales comunitarios, así como las que corresponderán a los servicios sociales especializados. Las Prestaciones tendrán la consideración de servicio público.

Reglamentariamente, y a propuesta de la Consejería competente en materia de servicios sociales, se aprobará el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, que al menos contará con:

- a) Denominación, definición y modalidad.
- b) Tipo de prestación: garantizada o no garantizada.
- c) Población destinataria.
- d) Requisitos y procedimiento de acceso.
- e) Plazo de concesión, cuando proceda.
- f) Participación de las personas usuarias en la financiación, cuando proceda.
- g) Causas de suspensión o extinción, cuando proceda.
- h) Administración Pública a quien compete su prestación, origen de la financiación, tipo de gestión de la prestación y titular del centro en el que se presta.

El Mapa de Servicios Sociales

El Mapa de Servicios Sociales de Andalucía establecerá el despliegue del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, definiendo los criterios poblacionales más idóneos para la implantación de las prestaciones, atendiendo a la naturaleza de las mismas, a la media de demandantes reales en el caso de prestaciones que ya se estén prestando, al número de personas potencialmente demandantes y a la necesidad de garantizar su mayor proximidad para facilitar la integración de las personas usuarias en el entorno social habitual.

El Mapa de Servicios Sociales establecerá los siguientes ámbitos territoriales:

- a) Zonas básicas de servicios sociales.
- b) Áreas de servicios sociales.

Se establecerán las tasas de densidad y cobertura para cada una de las prestaciones y recursos en función de los ámbitos poblacionales y territoriales establecidos y las necesidades de atención detectadas. Estas tasas estándares se integrarán en el Mapa de Servicios Sociales y se utilizarán para la elaboración del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía.

Además de estos tres instrumentos, el contexto actual está marcado por la aprobación del Decreto Ley Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los efectos de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que tiene como objetivo garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y promover su inclusión e integración social y laboral.

El acceso a recursos que garantiza una renta, es un cambio sustancial en Andalucía, ya que ésta se incluye entre las prestaciones garantizadas por la Ley de Servicios Sociales en su artículo 42, en el que se indica que se considerarán prestaciones garantizadas aquellas cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las Administraciones Públicas, en las condiciones establecidas en cada caso en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales describirá de forma clara las prestaciones garantizadas, entre las que, al menos, estarán las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad, y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio-laboral, así como otras prestaciones específicas e indirectas orientadas a la erradicación de la marginación y desigualdad y a la lucha contra la exclusión social como las prestaciones en materia de vivienda. El catálogo será realizado por las Administraciones locales lo que supone que el personal técnico municipal profesional de referencia será la persona encargada del diseño, seguimiento y evaluación del mismo en pos de conseguir la inclusión social y laboral.

Este nuevo escenario ha llevado al Ayuntamiento de Málaga a establecer un grupo de trabajo específico para el cambio del Reglamento Municipal de Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales con la finalidad de adaptarlo al nuevo marco legislativo, y a los cambios que este nuevo escenario ha introducido y que afectan a las competencias que asumen las entidades locales. Dicho Reglamento se estima que estará en vigor a lo largo del año 2021.

Organización

La organización se articula en base a la distribución de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios con objeto de garantizar el acceso de la población al sistema público de Servicios Sociales.

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios conforman el nivel primario de los servicios sociales, los cuales se prestan a la población, a través de los equipos profesionales tal y como establece la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura física, administrativa y técnica básica de los servicios sociales comunitarios que se configura en el ámbito de las administraciones locales, ayuntamientos y diputaciones provinciales.

La Zona Básica de Servicios Sociales responde al espacio físico donde se ubican los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (en adelante CSSC), que, en la ciudad de Málaga presenta la siguiente distribución:

- 1) CSSC Centro.
- 2) CSSC Este.
- 3) CSSC Ciudad Jardín.
- 4) CSSC Bailen Miraflores.
- 5) CSSC Palma Palmilla.
- 6) CSSC Cruz del Humilladero.
- 7) CSSC Carretera de Cádiz.
- 8) CSSC Churriana.
- 9) CSSC Campanillas.
- 10) CSSC Puerto de la Torre.
- 11) CSSC Teatinos Universidad.
- 12) CSSC Huelin.

Todos estos Centros, están dotados, en función de las condiciones y características de la población, de equipos interdisciplinarios de profesionales empleados públicos. Dichos equipos están dotados con personal técnico y personal administrativo en pos de garantizar una atención integral que permita incidir en el bienestar social de la población malagueña en situación de necesidad social mediante su participación activa en el proceso de inclusión social.

Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas del Ayuntamiento de Málaga

El Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, PLIZD) se enmarca en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (en adelante, ERACIS).

Esta Estrategia pone en marcha una forma de intervención guiada por el enfoque integral y comunitario, desarrollando los objetivos y principios de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

La Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para el diseño y elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, ofrece dos líneas de ayuda a las Entidades Locales:

- “Línea 1”, para el diseño y elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, a través de la contratación de personal técnico o arrendamiento de servicios.
- “Línea 2”, para la implantación, desarrollo y ejecución de la Estrategia, a través de la contratación de personal técnico para el refuerzo de personal de los servicios sociales comunitarios.

Para el desarrollo de la “Línea 1”, en 2018, el Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia destinó un equipo de profesionales para la elaboración DE un “diagnóstico municipal”, diferenciando entre las problemáticas y las oportunidades comunes de cada una de las “zonas desfavorecidas” identificadas:

- **Campanillas-Los Asperones-Castañetas (ZBSS de Campanillas y ZBSS de Puerto de la Torre).**
- **Dos Hermanas-Nuevo San Andrés-El Torcal (ZBSS de Carretera de Cádiz y ZBSS de Huelín)**
- **La Corta (ZBSS de Bailén-Miraflores)**
- **Málaga Centro-Cruz Verde-Lagunillas (ZBSS del Centro)**
- **Málaga Centro-Trinidad-Perchel (ZBSS del Centro)**
- **Palma-Palmilla (ZBSS de Palma-Palmilla).**

La elaboración de dicho diagnóstico estuvo guiada por los ejes en los cuales se articula la ERACIS.

Durante 2019, se han adscrito a las zonas desfavorecidas un grupo de profesionales (trabajadores/as sociales y educadores/as sociales), ubicados físicamente en las Zonas Básicas de Servicios Sociales (en adelante, ZBSS) y coordinadas desde el Área de Derechos Sociales.

La incorporación de estos profesionales viene a reforzar la plantilla existente y, con ello, la intervención comunitaria realizada desde hace años en la mayoría de las ZBSS.

Los recursos financieros específicos de esta Estrategia proceden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, del proyecto denominado *Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social*.

El objetivo de la ERACIS y, por ende, del PLIZD (Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas) del Ayuntamiento de Málaga es **mejorar la inserción de las personas en situación de riesgo de**

exclusión social de las 6 zonas que pertenecen al municipio de Málaga a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción, con un enfoque integral y comunitario que facilite a las personas residentes en estas zonas desfavorecidas el acceso a los Sistemas de Protección Social.

En cuanto a los objetivos específicos, se han señalado como obligatorios a cumplir por todas las zonas los siguientes:

Ejes estratégicos	Objetivos específicos
Eje 1: Desarrollo económico y comunitario sostenible	Incrementar el nivel de empleabilidad de las personas residentes en las zonas, especialmente en las mujeres y las personas en situación de exclusión que les permita el acceso al mercado laboral.
Eje 2: Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar el número de profesionales en los centros de servicios sociales comunitarios. • Desarrollar itinerarios de inclusión socio laboral. • Incrementar el nivel de vinculación de las prestaciones económicas de los servicios sociales con las políticas activas de empleo

Los programas y proyectos por desarrollar dentro del PLIZD serán establecidos por cada zona, en función de las necesidades específicas de cada una de ellas y de la realidad de la atención de cada Zona Básica de Servicios Sociales, estableciendo la calendarización que se considere más oportuna para alcanzar los objetivos propuestos.

El seguimiento de las actuaciones y actividades desarrolladas desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios se lleva a cabo por parte de las coordinadoras del PLIZD ubicadas en el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

Para ello, hemos configurado un sistema de carpetas compartidas con los diferentes Centros de Servicios Sociales Comunitario, a las cuales se incorpora la información documentada relacionada con los recursos de cada zona, las mesas de trabajo, las reuniones, talleres y actividades, en base al modelo de gestión documental preestablecido.

Objetivos específicos y alineamiento con la Estrategia

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p>LE 1. Lograr el máximo grado de inclusión social promoviendo la autonomía personal, familiar, grupal y comunitaria a través de estrategias de prevención, integrales e inclusivas.</p>	<p>1.1 Promover la autonomía personal, familiar y de los grupos, y atender la cobertura de las necesidades sociales básicas, que permitan la convivencia personal normalizada.</p>	<p>COM-01 Desarrollo de un catálogo de prestaciones y servicios que permita atender las necesidades básicas de la población malagueña incluyendo mecanismos de adaptación a las necesidades emergentes.</p> <p>COM-02 Fomento de espacios para la promoción de la prevención de la situación de dependencia.</p>
	<p>1.2 Promover que se aborden las necesidades colectivas y la atención de las mismas, a través de políticas preventivas y de dinamización comunitaria.</p>	<p>COM-03 Establecer y desarrollar un método de trabajo que incluya los avances en intervención comunitaria, con la finalidad de mejorar el grado de inclusión social de la población objeto de intervención.</p> <p>COM-04 Implantar la transversalidad social a todos los ámbitos de la política municipal, con la finalidad de incorporar objetivos e indicadores sociales específicos, a todas las políticas dinamizadoras comunitarias llevadas a cabo en la ciudad.</p>
	<p>1.3 Promover y garantizar la autonomía personal, familiar y de los grupos, y atender las necesidades derivadas de las situaciones de dependencia.</p>	<p>COM-05 Establecer formación continua anual a personas y unidades convivenciales con dependientes a su cargo con la finalidad de adquirir conocimientos sobre los cuidados a desarrollar, así como avances en materia de órtesis y prótesis, y desarrollo legislativo.</p> <p>COM-06 Implantar y desarrollar dinámicas comunitarias inclusivas que posibiliten la participación de la población malagueña, en situación de dependencia, en el proceso de desarrollo personal y comunitario.</p>
	<p>1.4 Promover una intervención integral centrada en la persona que incluya aspectos psicológicos, sociales y educativos, y que aborde los planos individual, familiar, grupal y comunitario, como elementos esenciales para la comprensión de la persona dentro de sus contextos de desarrollo y siempre desde una perspectiva interdisciplinar.</p>	<p>COM-07 Generación de medidas para el desarrollo de una política socio sanitaria que permita la aplicación efectiva de la prevención de la situación de dependencia, como Servicio de promoción de la autonomía personal y de atención y cuidado tal y como se establece en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.</p>
	<p>1.5 Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social. Adecuando los</p>	<p>COM-08 Garantizar a todas las personas usuarias de servicios sociales la elaboración de un proyecto de intervención social individualizado, con la finalidad de diseñar estrategias participativas que promuevan la inclusión social y laboral de personas en situación de exclusión social.</p>

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
	recursos sociales como respuesta a las necesidades sociales y al grado de implicación del proceso de inserción laboral de la personas.	COM-09 Priorizar la intervención social de cara a atender de forma inmediata las situaciones de urgencia y emergencia social.
	1.6 Favorecer la convivencia de las personas y de los grupos sociales considerando y atendiendo en base a su diversidad, y promover la tolerancia, el respeto y la responsabilidad en las relaciones personales y familiares.	COM-10 Fomento de la participación usuaria de servicios sociales en actuaciones de dinamización social que permita generar espacios de convivencia intervecinal. COM-11 Desarrollo de actuaciones de ocio y tiempo libre de cara a prevenir la exclusión y generar sinergias que fortalezcan las redes sociales y familiares de la población malagueña.
	1.7 Promover la igualdad efectiva de las personas, eliminando discriminaciones o estigmas por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen, religión, discapacidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	COM-12 Establecer la perspectiva de Género como elemento vertebrador de la política municipal. COM-13 Generar espacios de encuentro que permita fomentar la riqueza cultural que aporta la diversidad a la sociedad malagueña.
	1.8 Diseño e implantación de actuaciones sociales integrales para abordar los objetivos establecidos en el Plan Local de Zonas llevado a cabo por el Ayuntamiento de Málaga a través de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS).	COM-14 Desarrollo de un Trabajo en red e innovación en intervención social comunitaria, que genere sinergias en la mejora de las condiciones socio-laborales de la población residente en las Zonas desfavorecidas. COM-15 Atención e intervención social a las demandas sociales específicas de la población residente en estas Zonas. COM-16 Articular el acceso de la población perteneciente a zonas desfavorecidas a recursos sociales, mediante su participación en programas de inserción sociolaboral gestionados por agentes sociales del barrio, que puedan mejorar sus condiciones sociolaborales. Garantizando así, un trabajo en red efectivo y un uso responsable de los recursos sociales.
LE 2. Garantizar y aproximar a la ciudadanía el acceso al sistema público de Servicios Sociales, presentando una atención social equitativa, territorializada, sostenible y equilibrada	2.2 Garantizar e implementar una atención social territorializada, sostenible, equilibrada y de proximidad, de forma que el acceso a los servicios sea equitativo para todas las personas y facilite la integración en su entorno habitual.	COM-16 Establecer unas adecuadas líneas de comunicación y de coordinación permanente entre los distintos agentes sociales de la Zona, para maximizar los efectos de los recursos sociales evitando su duplicidad. COM-17 Dotar a los recursos humanos de instrumentos tecnológicos necesarios para garantizar una intervención social en el marco de las nuevas tecnologías.
	2.3 Asignar equitativamente el uso de los recursos sociales disponibles.	COM-18 Diseño e implementación de medidas que garanticen la puesta en marcha de recursos de calidad. Facilitar la intervención de los agentes sociales de las zonas desfavorecidas de forma continuada, como

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
		<p>otra herramienta de nuestro sistema de servicios sociales, para garantizar una equidad real en el acceso a la atención social de forma sostenible y equilibrada.</p> <p>COM-19 Evaluación permanente del impacto de los recursos sociales con la finalidad de establecer un sistema de mejora continua que incida en la eficacia y eficiencia de los recursos.</p>
<p>LE 3. Adaptación de las políticas y programas sociales a los continuos cambios y realidades emergentes, con especial atención a las situaciones de desprotección y desamparo sensibilizando sobre éstos a la ciudadanía, a las entidades y administraciones.</p>	<p>3.1 Prospección social permanente de situaciones de necesidades sociales y personales, de cara a elaborar las estrategias para su cobertura y adoptar las medidas adecuadas para favorecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida de las personas, las familias y los grupos sociales, con especial atención a las situaciones de desprotección y desamparo.</p>	<p>COM-20 Desarrollo de un catálogo de prestaciones y servicios que permita un avance social, en base a una Política Social inclusiva cimentada en los avances sociales.</p> <p>COM-21 Mejorar los mecanismos de evaluación de la situación de riesgo de cara a reducir los tiempos de espera a los recursos prescritos por la persona profesional de referencia.</p> <p>COM-22 Actualización y desarrollo de la prevención comunitaria como medio para detección temprana de las necesidades sociales no evidenciadas por la población en sus CSSC.</p>
<p>LE 4. Desarrollo de un conjunto de acciones copartícipes desde el marco prioritario de la concertación social establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, en pos de canalizar sinergias desde todos los agentes sociales, que redunden en el bienestar social de la población malagueña.</p>	<p>4.1 Fomentar la cohesión social y la solidaridad como instrumento para la transformación social.</p> <p>4.2 Sensibilizar, informar y promover valores de solidaridad e integración social en la sociedad andaluza.</p> <p>4.3 Fomentar la participación, el asociacionismo, la acción voluntaria y las demás formas de intervención solidaria en los asuntos comunitarios.</p>	<p>COM-23 Desarrollo e implantación de canales de comunicación permanente entre los agentes sociales establecidos en la zona, de cara a mejorar la coordinación y diseño de las intervenciones sociales comunitarias.</p> <p>COM-24 Participación activa en foros y encuentros sociales con la finalidad de divulgar la necesidad de la sociedad de incorporar valores inclusivos.</p> <p>COM-25 Fomento del establecimiento de sinergias con los demás actores sociales, mediante el diseño de la intervención, con su participación activa, mediante su implicación en la búsqueda de respuestas ante la lucha contra la exclusión social. Para ello el Ayuntamiento velará , en todo lo que sea posible, por la continuidad de los actores sociales y su actividad en las zonas desfavorecidas.</p> <p>COM-26 Diseño y ejecución de protocolos de derivación y de coordinación en las actuaciones donde se establezca la participación del Ayuntamiento de Málaga con otros agentes sociales.</p>

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
LE 5. Desarrollar la prestación de unos servicios de calidad, eficaces y eficientes dirigidos a satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basados en la innovación, la transparencia, la investigación y la mejora continua.	5.1 Capacitar y empoderar a las personas a través del conocimiento compartido, la educación, la innovación y el emprendimiento, como elementos claves en el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.	<p>COM-27 Participación y fomento de proyectos de I+D+I social que posibilite poner a la tecnología al servicio de las personas que más necesidades tienen en nuestra sociedad.</p> <p>COM-28 Luchar contra la brecha digital, tanto de acceso como de uso, al incorporar a las personas en el diseño y ejecución de los planes de intervención social, centrando la intervención y los equipos tecnológicos en la persona y no en la configuración de los programas tecnológicos con fines sociales. Y dotando a la población vulnerable que lo necesite de puntos de acceso públicos a internet.</p>

Programa de Actuación

PROGRAMAS	PROYECTOS	OE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS A LOS QUE CORRESPONDE
Acceso al Sistema Público de Servicios Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Información, valoración y orientación • Servicio de Atención al Ciudadano 	COM-08	Garantizar a todas las personas usuarias de servicios sociales la elaboración de un proyecto de intervención social individualizado, con la finalidad de diseñar estrategias participativas que promuevan la inclusión social y laboral de personas en situación de exclusión social.
Intervención Social	<ul style="list-style-type: none"> • Implantación de los avances sociales. • Diseño, implementación y evaluación de la intervención social (PRISO). • RMISA 	<p>COM-03</p> <p>COM-08</p>	<p>Establecer y desarrollar un método de trabajo que incluya los avances en intervención comunitaria, con la finalidad de mejorar el grado de inclusión social de la población objeto de intervención.</p> <p>Garantizar a todas las personas usuarias de servicios sociales la elaboración de un proyecto de intervención social individualizado, con la finalidad de diseñar estrategias participativas que promuevan la inclusión social y laboral de personas en situación de exclusión social.</p>
Cooperación Social	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de la perspectiva social a todos los ámbitos de la política municipal. • Apoyo al tercer sector. 	COM-04	Implantar la transversalidad social a todos los ámbitos de la política municipal, con la finalidad de incorporar objetivos e indicadores sociales específicos, a todas las políticas dinamizadoras comunitarias llevadas a cabo en la ciudad.
Fomento de la autonomía personal en el entorno familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Participación Comunitaria de personas en situación de dependencia. 	COM-05	Establecer formación continua anual a personas y unidades convivenciales con dependientes a su cargo con la finalidad de adquirir conocimientos sobre los cuidados a desarrollar, así como avances en materia de órtesis y prótesis, y desarrollo legislativo.

PROGRAMAS	PROYECTOS	OE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS A LOS QUE CORRESPONDE
Fomento de la participación de personas en situación de dependencia en su proceso de inclusión sociocomunitario	<ul style="list-style-type: none"> Participación de familias con personas en situación de dependencia en su propio proyecto de desarrollo personal. 	COM-06	Implantar y desarrollar dinámicas comunitarias inclusivas que posibiliten la participación de la población malagueña, en situación de dependencia, en el proceso de desarrollo personal y comunitario.
Atención a la población en situación de necesidad social	<ul style="list-style-type: none"> Prestación económica de Inserción social PEIS Prestación económica de Emergencia Social PEES Prestación económica de Apoyo a la Convivencia y Autonomía personal PEACAP Alojamiento transitorio para familias en situación de emergencia y exclusión social Red de ECONOMATOS 	COM-01	Desarrollo de un catálogo de prestaciones y servicios que permita atender las necesidades básicas de la población malagueña incluyendo mecanismos de adaptación a las necesidades emergentes.
Promoción de la autonomía personal	<ul style="list-style-type: none"> Atención a las personas en situación de dependencia. Atención a las personas que acceden al SAD por la vía del SAAD Atención a las personas que acceden al SAD por la vía del SPSS. 	COM-02	Fomento de espacios para la promoción de la prevención de la situación de dependencia.
Programa de Atención sociosanitaria	<ul style="list-style-type: none"> Atención integral socio-sanitaria a personas usuarias con enfermedades crónicas. 	COM-07	Generación de medidas para el desarrollo de una política socio sanitaria que permita la aplicación efectiva de la prevención de la situación de dependencia, como Servicio de promoción de la autonomía personal y de atención y cuidado tal y como se establece en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
Atención inmediata a las urgencias y emergencias sociales	<ul style="list-style-type: none"> Implantación de un servicio, en cada centro, de cara a garantizar la atención a estas situaciones 	COM-10	Priorizar la intervención social de cara a atender de forma inmediata las situaciones de urgencia y emergencia social.
Participación comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> Prevención comunitaria (Ocio y tiempo libre) 	COM-11	Desarrollo de actuaciones de ocio y tiempo libre de cara a prevenir la exclusión y generar sinergias que fortalezcan las redes sociales y familiares de la población malagueña.
	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de prevención de riesgos y educación para la integración social (Dinamización y coordinación comunitaria) 	COM-23	Desarrollo e implantación de canales de comunicación permanente entre los agentes sociales establecidos en la zona, de cara a mejorar la coordinación y diseño de las intervenciones sociales comunitarias.
	<ul style="list-style-type: none"> Diseño de la intervención Evaluación conjunta anual del impacto de las medidas llevadas a cabo 	COM-25	Fomento del establecimiento de sinergias con los demás actores sociales, mediante el diseño de la intervención, con su participación activa, mediante su implicación en la búsqueda de respuestas ante la lucha contra la exclusión social.

PROGRAMAS	PROYECTOS	OE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS A LOS QUE CORRESPONDE
	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los acuerdos y protocolos de derivación a otras entidades 	COM-26	Diseño y ejecución de protocolos de derivación y de coordinación en las actuaciones donde se establezca la participación del Ayuntamiento de Málaga con otros agentes sociales.
Promoción de la igualdad	<ul style="list-style-type: none"> • Implantación de la perspectiva de género en todas las actuaciones. 	COM-12	Establecer la perspectiva de Género como elemento vertebrador de la política municipal.
Participación comunitaria (en zonas desfavorecidas)	<ul style="list-style-type: none"> • ERACIS (Centro, Bailén, Palma, Ctra. Cádiz-Huelin, Campanillas, Pto. de la Torre) 	COM-14	Desarrollo de un Trabajo en red e innovación en intervención social comunitaria, que genere sinergias en la mejora de las condiciones socio-laborales de la población residente en las Zonas desfavorecidas.
Rehabilitación funcional (en zonas desfavorecidas)	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de actuación en zonas desfavorecidas (CSSC Palma-Palmilla + CSSC Cruz de Humilladero -García Grana- + CSSC Bailén -La Corta- + CSSC Campanillas -Castañeta y Asperones- + CSSC Puerto de la Torre -Asperones- + CSSC Centro -Zona Pepri y Edusi-) 	COM-15	Atención e intervención social a las demandas sociales específicas de la población residente en estas Zonas.
Coordinación interinstitucional	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y aplicación de un Protocolo de colaboración interinstitucional para aplicarlo por zonas geográficas 	COM-16	Establecer unas adecuadas líneas de comunicación y de coordinación permanente entre los distintos agentes sociales de la Zona, para maximizar los efectos de los recursos sociales evitando su duplicidad.
Plan de Calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación a los estándares de calidad • Indicadores de Calidad en los servicios (revisión y mejora) 	COM-18	Diseño e implementación de medidas que garanticen la puesta en marcha de recursos de calidad.
	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del impacto social de las prestaciones 	COM-19	Evaluación permanente del impacto de los recursos sociales con la finalidad de establecer un sistema de mejora continua que incida en la eficacia y eficiencia de los recursos.
Innovación Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento de la innovación tecnológica (GESS) • Mejora Continua de la Intervención 	COM-17	Dotar a los recursos humanos de instrumentos tecnológicos necesarios para garantizar una intervención social en el marco de las nuevas tecnologías.
Desarrollo de prestaciones y servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño del Catálogo de prestaciones y servicios • Elaboración del Reglamento de prestaciones y servicios 	COM-20	Desarrollo de un catálogo de prestaciones y servicios que permita un avance social, en base a una Política Social inclusiva cimentada en los avances sociales.
Atención a la ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir tiempos de espera en situaciones de riesgo • Emisión de Informes de Exclusión requeridos por diversas Administraciones y organismos 	COM-21	Mejorar los mecanismos de evaluación de la situación de riesgo de cara a reducir los tiempos de espera a los recursos prescritos por la persona profesional de referencia.
Necesidades sociales emergentes	<ul style="list-style-type: none"> • Detección y atención ante la eclosión de necesidades sociales emergentes 	COM-22	Actualización y desarrollo de la prevención comunitaria como medio para detección temprana de las necesidades sociales no evidenciadas por la población en sus CSSC.
Participación activa	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión del conocimiento 	COM-24	Participación activa en foros y encuentros sociales con la finalidad de divulgar la necesidad de la sociedad de incorporar valores inclusivos.

PROGRAMAS	PROYECTOS	OE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS A LOS QUE CORRESPONDE
Implantación de actuaciones de Investigación, Desarrollo e Innovación como pilares para garantizar la implementación de medidas que mejoran la eficacia y eficiencia de los recursos sociales	<ul style="list-style-type: none"> Participación activa en proyectos sociales tecnológicos 	COM-27	Participación y fomento de proyectos de I+D+I social que posibilite poner a la tecnología al servicio de las personas que más necesidades tienen en nuestra sociedad.
Actuaciones contra la exclusión digital	<ul style="list-style-type: none"> Impulso a la e-administración en la prestación de los servicios sociales comunitarios 	COM-28	Luchar contra la brecha digital y analfabetismo digital al incorporar a las personas en el diseño y ejecución de los planes de intervención social, centrando la intervención y los equipos tecnológicos en la persona y no en la configuración de los programas tecnológicos con fines sociales. Facilitando la formación y el acceso a las NNTT.

6.2 – Plan de Políticas Inclusivas

Objeto y Alcance

El Subplan de prevención en Políticas Inclusivas es el instrumento para realizar acciones preventivas en el ámbito comunitario en el periodo de los cuatro próximos años. Este subplan confiere estabilidad a las acciones y programas a desarrollar y tiene que servir para visibilizar los principios generales y específicos de actuación. La finalidad que se pretende desde este ámbito de actuación es el abordaje preventivo en materia de Salud, Adicciones, Suicidio y todo lo referente al colectivo LGTBI. Es un documento dinámico, dirigido a la población universal y está centrado en las políticas y actuaciones que van rigiendo los diferentes colectivos a los que atiende.

Programa políticas inclusivas en materia de diversidad sexual, familiar, y de género: tiene la finalidad de elaborar y desarrollar actuaciones encaminadas a la visibilidad del colectivo LGTBI teniendo como principio la igualdad y no discriminación, este proyecto está fundamentado y abalado por un Plan específico, Plan Municipal de Diversidad sexual, familiar y de género, con una duración de cuatro años a partir del 2020 y que recoge las actuaciones y objetivos a conseguir en este periodo. Va dirigido a la población general y al colectivo LGTBI en particular.

Programa de Promoción de la Salud Local: Viene recogido dentro del Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable, en el cual se recogen todas las actuaciones para desarrollar una población con mayor salud y calidad de vida. Dentro de este proyecto se encuentra la Agrupación de Desarrollo Unidos Contra el Cáncer, desde donde la prevención y detección precoz se hace palpable en las actuaciones. También encontramos el proyecto Málaga Cardiosaludable, desde el que se realizan formaciones para la realización de la maniobra RCP, así como el mantenimiento de la plataforma de desfibriladores Málaga, con el objeto de prevenir accidentes que pueden ser graves o irreparables para la ciudadanía en general. También se desarrolla estudios sobre la obesidad infantil y se elaboran y ejecutan actuaciones para su prevención.

Programa Prevención de Adicciones: En esta línea, se ejecutan todas las actuaciones preventivas en materia de consumo tanto de sustancias, como de juego online y patológico. Siguiendo con los objetivos y estrategias recogidas en el Plan de Drogodependencia y otras adicciones del VI Plan de Inclusión social, ponemos a la población general en el centro de sus actos, y le aportamos herramientas para prevenir o actuar ante posibles conductas de consumo. Junto con la Agrupación de Desarrollo de Prevención de Adicciones se realizan estudios, campañas, formaciones, talleres, actos a fin de concienciar a la población del riesgo de este tipo de conductas.

Programa de Conductas Autolesivas: Teniendo presente el principio de solidaridad, queremos que la población general se haga eco del problema invisible que hay alrededor del suicidio. A través de las asociaciones que forman la Agrupación de Desarrollo de Prevención del Suicidio se trabaja para formar a informantes claves que detecten las Conductas Autolíticas, además de campañas de concienciación y talleres para el fortalecimiento tanto de la persona afectada como su entorno.

Programa Apoyo Entidades: Se crea con la intención de favorecer y apoyar el trabajo que se realiza desde las distintas asociaciones que trabajan en la prevención, y basándonos en el principio de ciudadanía y participación, se realizan acciones dirigidas a la población general con el objeto de concienciar y visibilizar sobre las materias anteriormente desarrolladas en los puntos anteriores.

Análisis del contexto

Establecer medidas preventivas es apostar por un futuro mejor para muchas personas, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de muchas otras, debiendo ser una actividad planificada, proactiva y diseñada para evitar perjuicios futuros, únicamente a través de la participación en el diseño de programas preventivos por parte de la comunidad pueden minimizarse abusos.

Estudios locales muestran la necesidad de mejorar la calidad de vida de la población mediante estrategias de prevención y mejora de los determinantes de la salud comunitaria.

El consumo de sustancias ilegales es un fenómeno asociado al ocio que afecta especialmente a jóvenes que toman por diversión sustancias psicoactivas. El estudio y conocimiento de la realidad de la población joven y el diagnóstico de su situación, revelan que se adelanta la edad de inicio en el consumo. Este hecho refuerza la idea de la necesidad del trabajo, junto con entidades, participativo y de colaboración, dirigido a la visibilización de la situación y esencialmente dirigido a la prevención.

La prevención social es el conjunto de medios y acciones dirigidas a atender las necesidades de las personas que componen una sociedad, su objetivo principal es lograr que se mejoren las condiciones sociales, económicas y humanas de su población mediante la protección de las personas y las colectividades que la conforman. Siempre que pensamos en tratar de actuar antes de que algo no deseado suceda, estamos pensando en clave preventiva o en clave comunitaria. Es en el contexto comunitario donde se hacen necesarios y adquieren sentido propio los programas preventivos.

La prevención es por tanto un elemento de vital importancia en nuestro ámbito de actuación, pues nos permite detectar el problema, averiguar sus causas, predecir situaciones negativas e intervenir de acuerdo a todos estos factores. A través de la prevención se pretende reducir las variables de riesgo y desarrollar o potenciar acciones protectoras, pudiéndose desarrollar tres tipos de prevención:

- Prevención Primaria: Intenta evitar la aparición del problema y la situación causante del riesgo. Debe tener un enfoque comunitario, ser interdisciplinaria, proactiva, interconectar los diferentes aspectos de la vida, utilizar técnicas educativas y sociales y orientarse a dotar a las personas de recursos ambientales y personales que afronten sus problemas ellas mismas y promover contextos sociales justos. Se entiende que va dirigida a grupos poblacionales que no manifiestan signos evidentes de problema social. Los programas o actividades preventivas realizadas antes del comienzo de un problema son prevención primaria. Dichos programas o actividades de prevención primaria son de un amplio espectro demográfico o lo que es lo mismo está dirigido a grupos muy numerosos. Se realizan a través de los Mas media, y son fundamentalmente de carácter informativo, intentando sensibilizar positivamente y ayudan a conocer, evitar y/o desarrollar buenas prácticas y comportamientos saludables, incidiendo especialmente en los agentes socializadores, debiéndose evaluar el impacto que producen.

- Prevención Secundaria: Reconoce a personas o grupos sociales de alto riesgo y trabaja para evitar la consolidación de las problemáticas que presentan, implica la disminución de la prevalencia y focaliza muchos esfuerzos en la detección precoz. Las actividades preventivas realizadas durante la afectación del problema es prevención secundaria. Pretenden indicar el cambio de hábitos y actitudes. Facilitan información importante, sólida, a los sujetos y preferentemente de forma activa. Se dirigen a grupos pequeños, pretendiéndose ir creando redes sociales de apoyo, debiéndose evaluar el proceso de cambio experimentado en los grupos de riesgo. Son programas o actividades de detección precoz donde se hace necesaria la coordinación e implicación efectiva de distintas acciones.

- Prevención Terciaria: Interviene en situaciones y contextos problemáticos ya establecidos paliando las consecuencias negativas, y haciendo un seguimiento posterior a la intervención, siendo crucial para una correcta evaluación a medio y largo plazo de las consecuencias del trabajo preventivo. Las actividades preventivas realizadas después de la cesación del problema son programas de seguimiento, que pretende la consolidación de hábitos, actitudes, estilos de vida, ya adquiridos. Se pretende también la generalización de conductas a ámbitos más abiertos, de mayor complejidad y /o menor control. Sus efectos positivos evidencian en el crecimiento personal y familiar, el incremento de sus capacidades y habilidades, su mayor autoestima y el fortalecimiento de su red social, producen

efectos y habilidades para desarrollar su papel y mantener su sistema en situaciones de mayor equilibrio y capacidad para afrontar las situaciones de crisis y cambios futuros.

La población LGTBI y la ciudadanía en general, encuentra respuesta a la demanda de una nueva conciencia ciudadana, que requiere transformación en la convivencia. En el Plan municipal de Diversidad Sexual, familiar y de Género se da una respuesta desde la modernización y la inclusión, ofreciendo un marco estructurado y multidimensional, teniendo como base la Proposición de Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, en la que se recoge: “Los servicios sociales deben establecer medidas de apoyo y prevención eficaces para las personas LGTBI que estén en situación de vulnerabilidad y las que sean víctimas de violencia de género, de violencia intragénero o de delitos de odio” y Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

La Ley 4/97 de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas recoge actuaciones en los aspectos preventivos, asistenciales y de integración social, regula además la planificación y la coordinación administrativa, la participación y el régimen sancionador; Da especial relevancia a la prevención, encuadrándola dentro de un contexto de amplitud e inter-sectorialidad, tanto del problema como de las causas que lo determinan; Propone el desarrollo integrado de las actuaciones preventivas en materia de información, educación, salud e inserción social, así como sobre las condiciones y actitudes sociales que favorecen el uso de drogas, fomentando el autocontrol personal.

Una de las mayores preocupaciones del Ayuntamiento de Málaga y otras entidades locales que forman la Agrupación de Desarrollo de Prevención de adicciones, es el consumo irresponsable que hacen menores de edad y jóvenes de ciertas sustancias adictivas, así como la proliferación de otras nuevas, y modelos de ocio que están incrementándose en este núcleo de población, para el diseño de actuaciones dirigidas a minimizar el consumo de sustancias adictivas, nos basamos en ESTUDES 2018/19 Encuesta sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES) 1994-2018. “tiene por objetivo recabar información de valor para diseñar y evaluar políticas dirigidas a prevenir el consumo de drogas y otras adicciones y los problemas derivados del mismo”, así como en el Plan Nacional Sobre Drogas, en el cual en su misión se recoge “Diseño, establecimiento, ejecución y evaluación de las políticas que, en materia de adicciones, se desarrollan desde las Administraciones Públicas y entidades sociales en España” y en el III Plan Andaluz Sobre Drogas y Adicciones (PASDA), donde se indica que: "es necesario continuar implantando estrategias dirigidas a la población juvenil

que ya se ha iniciado en el consumo de alguna sustancia psicoactiva para evitar la instauración de adicciones, de consumos abusivos, de riesgo o dependencias, generando una percepción realista del riesgo que entrañan el consumo de sustancias y otras conductas adictivas. Será preciso prestar especial atención, a través de programas específicos, a jóvenes y adolescentes que se encuentran en situaciones de alto riesgo para el consumo de drogas y adicciones derivadas de problemas de rendimiento escolar, absentismo, expulsiones por sanción u otras situaciones sociales o económicas desfavorables." (p. 61-62).

Estudios municipales revelan la preocupante tasa de obesidad ha aumentado en los últimos años, ante lo que se respondió con la elaboración y desarrollo del I Plan Municipal Málaga ciudad saludable, que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de la ciudadanía mediante estrategias de prevención, promoción de hábitos saludables y la protección y mejora de los determinantes de la salud comunitaria, cuyos principios fundamentales son la participación de las entidades sociales y la transversalidad de las acciones de las distintas áreas municipales.

Málaga observa una alta tasa de suicidio y conductas autolíticas, según el Instituto Nacional de Estadística, afectando en mayor proporción a los hombres que a las mujeres, cosa que ocurre igualmente a nivel nacional. No existen datos del número de intentos fallidos o no consumados, que ampliarían esta cifra enormemente. Durante los últimos años se ha visto levemente decrecer esta tasa, reduciéndose en los últimos tres años un 19%, cuantificando 31 casos menos desde el 2014. Estos datos nos ayudan a imaginar que vamos por buen camino en la lucha y la prevención del suicidio en nuestra comunidad, gracias a las políticas y proyectos que se están llevando a cabo tanto desde las asociaciones y entidades, como del propio ayuntamiento. Estas cifras quedan aún lejos de la radicalización y nos muestran que debemos seguir insistiendo y trabajando en una prevención y detección precoz y eficaz, teniendo una planificación de proyectos y actividades a desarrollar, ya que no deja de ser en la actualidad la primera causa de muerte no natural por encima de los accidentes de tráfico.

Las políticas de inclusión se dirigen a satisfacer tanto las necesidades materiales para llevar una vida digna como aquellas relacionadas con el vínculo social. En ellas hay que encajar la diversidad social y el derecho a la diferencia, con la promoción de relaciones igualitarias que reduzcan las inequidades económicas, sociales y culturales, tal y como se indica en la "Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, art. 7, "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación".

Desde una perspectiva inclusiva, el objeto de las intervenciones está enfocado a la satisfacción de necesidades no únicamente materiales.

Desde el Departamento de Prevención se plantea el trabajo de forma participativa y colaborativa con entidades de diferentes sectores, organizando dicha participación bajo la figura de la Agrupación de Desarrollo: Agrupación de prevención de Adicciones, Agrupación para lucha contra el cáncer, Agrupación LGTBI y Agrupación para la prevención del suicidio. Fundamentalmente en cinco proyectos, dos subplanes, el Plan de Diversidad sexual, familiar y de género y el Plan Málaga Ciudad Saludable, y en Programas preventivos y de apoyo técnico a entidades.

Objetivos específicos y alineamiento con la Estrategia

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
LE 1. Lograr el máximo grado de inclusión social promoviendo la autonomía personal, familiar, grupal y comunitaria a través de estrategias de prevención, integrales e inclusivas.	1.7 Promover la igualdad efectiva de las personas, eliminando discriminaciones o estigmas por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen de las personas, religión, discapacidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	INC-01 Incorporar la diversidad familiar LGTBI a las políticas y servicios municipales. INC-02 Reconocer y visibilizar las necesidades del colectivo LGTBI, a través de la recogida de datos en los sistemas de información existentes, inclusión de variables que ayuden a reconocer la situación.
	1.2 Promover que se aborden las necesidades colectivas y la atención de las mismas, a través de políticas preventivas y de dinamización comunitaria.	INC-03 Dotar de estrategias para fortalecer y desarrollar factores de protección y disminuir los de riesgo en el desarrollo de las adicciones. INC-04 Evitar o retrasar la edad de inicio en el consumo de sustancias, así como otras actividades susceptibles de convertirse en adicciones. INC-05 Mejorar la calidad de vida de la población malagueña a través de la promoción de un estilo de vida saludable.
LE 4. Desarrollo de un conjunto de acciones coparticipes desde el marco prioritario de la concertación social establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, en pos de canalizar sinergias desde todos los agentes sociales, que redunden en el bienestar social de la población malagueña.	4.2 Sensibilizar, informar y promover valores de solidaridad e integración social en la sociedad andaluza.	INC-06 Facilitar las gestiones municipales para el desarrollo de proyectos de interés social.
	4.3 Fomentar la participación, el asociacionismo, la acción voluntaria y las demás formas de intervención solidaria en los asuntos comunitarios.	INC-07 Impulsar y coordinar el trabajo de las Agrupaciones de Desarrollo promovidas por el Departamento de Prevención.

Programa de Actuación

PROGRAMAS	PROYECTOS	OE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS A LOS QUE CORRESPONDE
Políticas Inclusivas en materia de Diversidad Sexual, Familiar y de Género	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo Preventivo con Entidades (A.D. LGTBI) 	INC-01	Incorporar la diversidad familiar LGTBI a las políticas y servicios municipales.
		INC-02	Reconocer y visibilizar las necesidades del colectivo LGTBI.
	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Diversidad Sexual, Familiar y de Género 	INC-07	Impulsar y coordinar el trabajo de las Agrupaciones de Desarrollo promovidas por el Departamento de Prevención
Prevención de Adicciones	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilización en materia de prevención de adicciones 	INC-07	Dotar de estrategias para fortalecer y desarrollar factores de protección y disminuir los de riesgo en el desarrollo de las adicciones.
		INC-04	Evitar o retrasar la edad de inicio en el consumo de sustancias, así como otras actividades susceptibles de convertirse en adicciones.
		INC-03	Desarrollar estrategias de prevención dirigidas a la población general para minimizar el consumo y adicciones.
		INC-07	Impulsar y coordinar el trabajo de las Agrupaciones de Desarrollo promovidas por el Departamento de Prevención
Promoción de la Salud Local	<ul style="list-style-type: none"> Plan Málaga Ciudad Saludable 	INC-05	Mejorar la calidad de vida de la población malagueña a través de la promoción de un estilo de vida saludable
	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo Preventivo con Entidades (A.D. “ Unidas contra el Cáncer”) 	INC-07	Impulsar y coordinar el trabajo de las Agrupaciones de Desarrollo promovidas por el Departamento de Prevención
	<ul style="list-style-type: none"> Prevención del VIH 	INC-07	Impulsar y coordinar el trabajo de las Agrupaciones de Desarrollo promovidas por el Departamento de Prevención
Prevención de Conductas Auto-lesivas	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilización en materia de prevención del suicidio 	INC-05	Mejorar la calidad de vida de la población malagueña a través de la promoción de un estilo de vida saludable
Apoyo técnico a Entidades	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo técnico a entidades 	INC-06	Facilitar las gestiones municipales para el desarrollo de proyectos de interés social.
Trabajo en Beneficio de la comunidad / Expedientes Sancionadores	<ul style="list-style-type: none"> Expedientes Sancionadores: Ley 4/97 de 9 de Julio 	INC-06	Facilitar las gestiones municipales para el desarrollo de proyectos de interés social.

6.3 – Plan de Atención a Infancia y Familia

Objeto y Alcance

A través de este Plan, se pretende visibilizar las líneas de actuación del Ayuntamiento de Málaga durante los próximos cuatro años, a fin de construir y asentar una ciudad acogedora para la infancia, que reconozca y respete a los niños, niñas y adolescentes, y asegure su debida protección, promoción, prevención y participación, promoviendo la igualdad de oportunidades y permitiéndoles participar activamente en los procesos que les afectan como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

La elaboración de un Plan de Infancia, supone analizar y reorganizar todos los elementos que intervienen en la protección, promoción y prevención de la infancia y adolescencia de nuestro municipio, poniendo el foco en este colectivo, primando siempre el interés superior que emana de la distinta normativa local, autonómica, nacional e internacional. Supone por tanto un ejercicio de ponderación, conocimiento, análisis, desarrollo, evaluación; todo ello contemplado y recogido en una HOJA DE RUTA.

El Plan de Atención a Infancia y Familia:

- Será de Carácter Global
- Fijará objetivos y metas generales
- Identificará los medios que se deben emplear para lograr estos objetivos
- Será de carácter transversal
- Estará basado y sustentado por los derechos de la Infancia recogidos en la Convención.
- Tendrá un plazo medio (cuatro años)
- Deben establecer objetivos y acciones concretas en torno a cuatro ejes:
 - La promoción de sus derechos
 - La prevención de situaciones de riesgo
 - La protección
 - La participación en todos los asuntos que le conciernen (niños, niñas y adolescentes)
- Tendrá un carácter estratégico conforme a las siguientes líneas:
 1. Avanzar en la construcción de una sociedad más amable con la infancia
 2. Protección de derechos básicos de los niños, niñas y adolescentes y reconocimiento de sus obligaciones para mejorar su calidad de vida

3. Atención prioritaria a niños, niñas y adolescentes con carencias materiales y en situación de pobreza, desventaja y/o exclusión social
4. Atención a la salud de los niños, niñas y adolescentes y prevención de conductas no saludables
5. Atención preferente a niños, niñas y adolescentes en situaciones de especial vulnerabilidad
6. Mejora de la calidad de la gestión y evaluación de resultados

Todo integrado en los Programas y proyectos que se coordinan en el Centro Municipal de Atención a la Familia, dependiente del Área de Derechos Sociales.

Pero no se puede articular un Plan de Inclusión, sin contemplar y hacer referencia a la situación actual provocada por la Pandemia de la Covid19. La crisis mundial del coronavirus está teniendo graves consecuencias para la infancia a todos los niveles: la saturación de los sistemas sanitarios, el confinamiento estricto perimetral y general, el estancamiento de la actividad económica y el cierre de centros escolares en la primera fase de la pandemia, han tenido un impacto directo sobre el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, y sobre sus oportunidades de futuro. Tras esta primera fase, nos encontramos con la incertidumbre de una más activa segunda fase y la incertidumbre de unas nuevas fases.

Distintos informes que se han ido publicando en nuestro país ya ponen de relieve las graves consecuencias para la infancia: aumento de la pobreza infantil, problemas de salud física y mental, aumento de las desigualdades, tanto económicas como educativas. Además, estas consecuencias no afectan por igual a todos y a todas, sino que son nuevamente aquellos más vulnerables los que están sufriendo estas consecuencias de manera más acentuada. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) debe guiar los distintos esfuerzos y estudios para garantizar que la infancia pueda disfrutar de sus derechos fundamentales, y en concreto en España son de urgente atención las recientes Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño según las cuales, ya antes de la pandemia, era urgente abordar los problemas de: asignación de recursos, la no discriminación, el nivel de vida, la educación, los menores privados de un entorno familiar y víctimas de violencia, los niños y niñas solicitantes de asilo y refugiados, y los niños y niñas migrantes no acompañados. Ya antes de la llegada del coronavirus a nuestro país y siguiendo datos aportados por UNICEF, la pobreza infantil se encontraba cerca del 30%, afectando a 2,2 millones de niños, niñas y adolescentes, según los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida, ECV, para 2019. De hecho, el indicador AROPE2 de riesgo de

pobreza y exclusión social de la población infantil se encuentra por encima de estos treinta puntos porcentuales.

Estos datos arrojan evidencias contrastadas sobre la elevada vulnerabilidad de la infancia en España, ante una situación como la generada por la COVID-19. La situación de partida y el impacto de la crisis en el mercado de trabajo nos permiten afirmar que nunca antes tantas familias se han empobrecido tan rápido como ha ocurrido en los últimos meses. Ante esta situación de extrema emergencia, las administraciones públicas de los distintos niveles de gobierno han intentado dar una respuesta rápida y contundente. Por su parte, las entidades del tercer sector también han actuado para ayudar, dentro de sus posibilidades, a los más vulnerables a afrontar el impacto de la crisis, en sus distintas dimensiones. Pero a pesar de todos los esfuerzos, los niños, niñas y adolescentes de nuestro país siguen sufriendo sus consecuencias. El objetivo de este estudio es mostrar cómo la infancia y la adolescencia de nuestro país se está viendo afectada por la crisis de la COVID-19, tanto por su impacto económico, como por las políticas sanitarias que llevaron en la primera fase a su confinamiento estricto y al cierre de centros escolares. Estamos en plena segunda oleada del virus por lo que es importante tener claras cuáles han sido las consecuencias sobre la infancia de las decisiones políticas tomadas en la primera fase, y poner de relieve la importancia de que su bienestar sea una de las prioridades a la hora de tomar nuevas medidas.

Así mismo, habrá que contemplar en clave local la implementación y el fortalecimiento de redes de reparto de comida y programas de apoyo a las familias más vulnerables.

Análisis del contexto

La familia se define como un sistema natural, visible, evidente y necesario en nuestro modelo social en el que transcurre y se desarrolla este período tan fundamental como es la infancia y adolescencia. Los modelos familiares han evolucionado en los últimos años, pero también han evolucionado las políticas y actuaciones que en el marco de la atención a la familia han diseñado y llevado a cabo las distintas administraciones con competencias en esta materia.

Los ayuntamientos se han convertido en los principales agentes en materia de suministros de servicios básicos para la ciudadanía, destacando la capacidad de un gobierno local para concienciar, coordinar actividades, apoyar la colaboración de otras personas/o entidades y conseguir una amplia participación que podrá y deberá repercutir en el bienestar de la infancia y por supuesto, de la familia.

En el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se coordinan las acciones incluidas como específicas de este Plan de Inclusión Social y que se llevan a cabo desde el Centro Municipal de atención a la Familia. Este equipamiento específico, se configura como un Centro especializado y dependiente del Área de Derechos Sociales para atender demandas y necesidades de las familias malagueñas con menores. En poco más de nueve años de funcionamiento, el Centro se ha convertido en un referente en la puesta en práctica de programas y proyectos dirigidos a intentar normalizar pautas convivenciales familiares en la ciudad de Málaga.

La actividad del Centro se enmarca dentro de la Sección de Menores y Familias, dependiente estructuralmente del Área de Derechos Sociales. Son fundamentalmente tres los grandes programas donde se configuran los diferentes proyectos de este Centro:

- Programa de Prevención y Apoyo a las Familias
- Programa de Fomento de la Participación Infantil.
- Programa de Prevención y Colaboración con Asociaciones de Iniciativa Social.

En la actualidad, trabajan en este Centro un total de 29 personas cuyos ámbitos de actuación profesional son la educación social, el trabajo social y la psicología integradas en los Equipos de Tratamiento Familiar, además, forman parte el personal auxiliar administrativo, el personal monitor así como las personas que desarrollan funciones de conserjería y de mantenimiento.

También hay que destacar una importante evolución que ha ido de la mano de la ampliación de otro marco conceptual: la atención de la Infancia o del llamado durante mucho tiempo “colectivo de menores”. Las medidas de prevención, de protección y compensatorias para las edades más tempranas, tienen un sentido real cuando se articulan en el marco de la familia.

Pero la atención a la familia no debe circunscribirse solo en el ámbito de los Servicios Sociales y debe ampliar las actuaciones a todos los campos. En la medida que las actuaciones estén integradas, se ajusten a los problemas reales y estén debidamente complementadas, estas tendrán más posibilidades de éxito.

En el Ayuntamiento de Málaga, las actuaciones para la protección de la infancia y a la familia, así como la implementación de políticas compensatorias para familias en situación de exclusión o riesgo social, están enmarcadas dentro del Área de Derechos Sociales.

Incluiríamos un nivel complementario y transversal, el llevado a cabo por otras Áreas como la de “Igualdad de Oportunidades”, “Participación ciudadana e Inmigración”, “Cultura y Educación”, “Juventud” o “Accesibilidad Universal” que desarrollan proyectos específicos y sectoriales que complementan el apoyo a las preceptivas unidades familiares.

Este Plan dará cobertura a las líneas de actuación del Ayuntamiento de Málaga durante los próximos cuatro años, para hacer de nuestra ciudad, además de AMIGA DE LA INFANCIA, una ciudad que camine hacia la excelencia en sus políticas y actuaciones en defensa y promoción de la infancia y las familias.

El PLAN tendrá un marcado carácter universal e integrador, pues las distintas líneas de actuación van dirigidas a un colectivo bastante amplio. No obstante, incidirá de forma prioritaria en los distintos aspectos relacionados con la atención a las familias, a la infancia y a la adolescencia en dificultad social, ya que, sin perder el carácter global de este colectivo, debe concretar los esfuerzos que el Ayuntamiento de Málaga debe realizar para conseguir mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas, y adolescentes más desfavorecidos de la ciudad.

El Plan pretende unificar y aunar los esfuerzos y actuaciones que desde el tejido asociativo se llevan a cabo dirigidos a familias y menores dentro de la ciudad. Integrar a los colectivos y agentes sociales es un aspecto fundamental pues favorecerán el desarrollo de actividades favorables y proactiva de toda la población de la ciudad.

Asimismo, constituirá un marco de trabajo muy valioso para articular en clave de presente y de futuro las políticas de infancia de una manera integrada y transversal con el objetivo de contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de todos los menores y sus familias, teniendo en cuenta sus necesidades e intereses.

Habrá que tener en cuenta el carácter propio de nuestra ciudad, así como los datos estructurales y poblacionales para tener claro el punto de partida de nuestra realidad como municipio vivo y dinámico.

La ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, establece el interés superior del menor que primará sobre cualquier otro principio normativo. Asimismo, en noviembre de 2019 se han cumplido treinta años de la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño, con lo que debemos realizar un esfuerzo en realizar nuestro Plan con una perspectiva de Derechos de la Infancia:

1. Deben estar basados en la Convención de los Derechos del Niño en su conjunto.
2. Deben promover la no discriminación y tener en cuenta a todos los niños y niñas
3. Deben establecer prioridades y metas y contar con un calendario de ejecución.
4. Deben realizarse amplias consultas durante la elaboración del Plan.
5. El gobierno municipal debe asumir el Plan como una prioridad.
6. El Plan de Infancia debe estar vinculado al conjunto de la Planificación municipal
7. Debe garantizar la aplicación efectiva de las acciones incluidas en el mismo.
8. Debe ser ampliamente difundido y dado a conocer por todos aquellos que van a estar implicados en su aplicación
9. Debe ser revisado y evaluado periódicamente
10. Contarán con un PRESUPUESTO específico.

Objetivos específicos y alineamiento con la Estrategia

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
LE 1. Lograr el máximo grado de inclusión social promoviendo la autonomía personal, familiar, grupal y comunitaria a través de estrategias de prevención, integrales e inclusivas.	1.1 Promover la autonomía personal, familiar y de los grupos, y atender la cobertura de las necesidades sociales básicas que permitan la convivencia personal normalizada.	IYF-01 Favorecer la comunicación positiva en un clima de confianza y seguridad entre las/os progenitoras/es y sus hijas/os, promoviendo, a su vez, una parentalidad positiva por medio de la orientación y la mediación familiar. IYF-02 Proporcionar un espacio de trabajo para que padres y madres reflexionen y aprendan a mejorar sus competencias parentales. IYF-03 Favorecer la conciliación tanto laboral como familiar en situaciones de riesgo de exclusión social.
	1.4 Promover una intervención integral centrada en la persona que incluya aspectos psicológicos, sociales y educativos, y que aborde los planos individual, familiar, grupal y comunitario, como elementos esenciales para la comprensión de la persona dentro de sus contextos de desarrollo y siempre desde una perspectiva interdisciplinar.	IYF-04 Favorecer el desarrollo físico, intelectual, social, afectivo y personal de los niños y niñas de 0 a 3 años, compensando las desigualdades que puedan existir.
	1.5 Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social.	IYF-05 Favorecer el desarrollo saludable de niños/as y adolescentes y sus familias, fomentando sus potencialidades y compensando las carencias detectadas. IYF-06 Proporcionar tratamiento específico a menores en situación de riesgo o desprotección para promover su desarrollo integral y posibilitar en su caso el retorno a la familia de origen.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p>LE 3. Adaptación de las políticas y programas sociales a los continuos cambios y realidades emergentes, con especial atención a las situaciones de desprotección y desamparo sensibilizando sobre estos a la ciudadanía, a las entidades y administraciones.</p>	<p>3.1 Prospección social permanente de situaciones de necesidades sociales y personales, de cara a elaborar las estrategias para su cobertura y adoptar las medidas adecuadas para favorecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida de las personas, las familias y los grupos sociales, con especial atención a las situaciones de desprotección y desamparo.</p>	<p>IYF-07 Intervenir sobre la conflictividad derivada de la violencia filioparental (VFP) en familias con menores con imputabilidad penal.</p> <p>IYF-08 Desarrollar estrategias específicas que den respuesta a la detección de necesidades sociales relacionadas con la infancia y la familia.</p> <p>IYF-09 Actualizar según la normativa vigente los procedimientos existentes en el ayuntamiento de Málaga, en materia de atención y protección a la infancia y familia.</p> <p>IYF-10 Promover el reconocimiento de las iniciativas y políticas puestas en marcha por el Ayuntamiento.</p>
<p>LE 4. Desarrollo de un conjunto de acciones copartícipes desde el marco prioritario de la concertación social establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, en pos de canalizar sinergias desde todos los agentes sociales, que redunden en el bienestar social de la población malagueña.</p>	<p>4.1 Fomentar la cohesión social y la solidaridad como instrumento para la transformación social.</p>	<p>IYF-11 Crear sinergias y canales de colaboración mutua entre el Ayuntamiento y los Centros educativos.</p> <p>IYF-12 Crear un espacio participativo de encuentro y puesta en común en un entorno amigable para la infancia.</p>
	<p>4.2 Sensibilizar, informar y promover valores de solidaridad e integración social en la sociedad andaluza.</p>	<p>IYF-13 Difundir el derecho a la participación Infantil de los niños y niñas y adolescentes.</p> <p>IYF-14 Visibilizar al trabajo del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.</p>
	<p>4.3 Fomentar la participación, el asociacionismo, la acción voluntaria y las demás formas de intervención solidaria en los asuntos comunitarios.</p>	<p>IYF-15 Impulsar la colaboración con el movimiento asociativo a la vez que prestar apoyo y asesoramiento para aunar esfuerzos y optimizar recursos.</p> <p>IYF-16 Establecer lazos colaborativos y trabajo en red entre las asociaciones y entidades con la administración municipal.</p> <p>IYF-17 Promover la Participación infantil y adolescente, haciéndola efectiva en los entornos urbanos, e involucrando y estableciendo coordinación con los centros educativos, las entidades y colectivos que trabajan con la infancia y la adolescencia y las Áreas y Distritos municipales.</p>

Programa de Actuación

PROGRAMAS	PROYECTOS	OE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS A LOS QUE CORRESPONDE
Prevención y Apoyo a las Familias	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Orientación y mediación en conflictos familiares. 	IYF-01	Favorecer la comunicación positiva en un clima de confianza y seguridad entre las/os progenitoras/es y sus hijas/os, promoviendo, a su vez, una parentalidad positiva por medio de la orientación y la mediación familiar.
	<ul style="list-style-type: none"> Aula Municipal de Apoyo a la Familia Plataforma Digital FAMILIA 3.0 	IYF-02	Proporcionar un espacio de trabajo para que padres y madres reflexionen y aprendan a mejorar sus competencias parentales.
	<ul style="list-style-type: none"> Escuela Municipal Infantil “Los Colores de Málaga” 	IYF-04	Favorecer el desarrollo físico, intelectual, social, afectivo y personal de los niños y niñas de 0 a 3 años, compensando las desigualdades que puedan existir.
	<ul style="list-style-type: none"> Red de Escuelas Infantiles Municipales 	IYF-04	Favorecer el desarrollo físico, intelectual, social, afectivo y personal de los niños y niñas de 0 a 3 años, compensando las desigualdades que puedan existir.
	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria de ayudas económicas para Campamentos Urbanos (Semana Blanca y Educa en Verano) Convocatoria de Subvenciones de apoyo escolar 	IYF-05	Favorecer el desarrollo saludable de niños/as y adolescentes y sus familias, fomentando sus potencialidades y compensando las carencias detectadas.
	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de Riesgo o Desprotección 	IYF-06	Proporcionar tratamiento específico a menores en situación de riesgo o desprotección para promover su desarrollo integral y posibilitar en su caso el retorno a la familia de origen"
	<ul style="list-style-type: none"> Intervención grupal con adolescentes y familias con problemas de autocontrol 	IYF-07	Intervenir sobre la conflictividad derivada de la violencia filiofamiliar (VFF) en familias con menores con imputabilidad penal.
	<ul style="list-style-type: none"> Dinamizar la implementación del procedimiento para la “declaración de la situación de riesgo” desde el Ayuntamiento de Málaga. 	IYF-08	Actualizar según la normativa vigente los procedimientos existentes en el ayuntamiento de Málaga, en materia de atención y protección a la infancia y familia.
	<ul style="list-style-type: none"> Gestión para el reconocimiento a la PROMOCIÓN DE LA PARENTALIDAD POSITIVA al Ayuntamiento 	IYF-09	Promover el reconocimiento de las iniciativas y políticas puestas en marcha por el Ayuntamiento.
	<ul style="list-style-type: none"> Jornada Anual de Familias 	IYF-17	Promover el encuentro y el intercambio de buenas prácticas entre profesionales de la intervención social relacionados con la infancia y la familia.
Atención a la población en situación de necesidad social (Comunitarios)	<ul style="list-style-type: none"> Ayuda económica familiares AEF (Comunitarios) 	IYF-03 COM-01	Favorecer la conciliación tanto laboral como familiar en situaciones de riesgo de exclusión social. Desarrollo de un catálogo de prestaciones y servicios que permita atender las necesidades básicas de la población malagueña incluyendo mecanismos de adaptación a las necesidades emergentes.
Participación Infantil	<ul style="list-style-type: none"> Red de centros educativos por la participación infantil y adolescente 	IYF-10	Crear sinergias y canales de colaboración mutua entre el Ayuntamiento y los Centros educativos.

PROGRAMAS	PROYECTOS	OE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS A LOS QUE CORRESPONDE
		IYF-12	Difundir el derecho a la participación Infantil de los niños y niñas y adolescentes.
	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia <ul style="list-style-type: none"> ○ Mesas de Debates por Distritos. ○ Consejo Sectorial 	IYF-11	Crear un espacio participativo de encuentro y puesta en común en un entorno amigable para la infancia.
	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de encuentros de consejeros municipales infantiles 	IYF-16	Promover la Participación infantil y adolescente, haciéndola efectiva en los entornos urbanos, e involucrando y estableciendo coordinación con los centros educativos, las entidades y colectivos que trabajan con la infancia y la adolescencia y las Áreas y Distritos municipales.
	<ul style="list-style-type: none"> • Málaga Ciudad Amiga de la Infancia 		
	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de infancia y Adolescencia 		
	<ul style="list-style-type: none"> • Pleno Municipal Infantil 	IYF-13	Visibilizar al trabajo del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.
Colaboración con Asociaciones de iniciativa Social	<ul style="list-style-type: none"> • Agrupación de desarrollo de Infancia Juventud y Familia 	IYF-14	Impulsar la colaboración con el movimiento asociativo a la vez que prestar apoyo y asesoramiento para aunar esfuerzos y optimizar recursos.
		IYF-15	Establecer lazos colaborativos y trabajo en red entre las asociaciones y entidades con la administración municipal.
Intervención social (Comunitarios)	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención integral globalizada. (Comunitarios) 	COM-08	Garantizar a todas las personas usuarias de servicios sociales la elaboración de un proyecto de intervención social individualizado, con la finalidad de diseñar estrategias participativas que promuevan la inclusión social y laboral de personas en situación de exclusión social.
		IYF-01	Mejorar el clima familiar y las relaciones entre progenitores y sus hijos/as promoviendo la parentalidad positiva a través de la orientación y la mediación familiar
Participación ciudadana (Comunitarios)	<ul style="list-style-type: none"> • Quedamos al salir de clase Ciber Caixas (Comunitarios) 	IYF-05	Favorecer el desarrollo saludable de niños/as y adolescentes y sus familias, fomentando sus potencialidades y compensando las carencias detectadas.
		COM- 23	Desarrollo e implantación de canales de comunicación permanente entre los agentes sociales establecidos en la zona, de cara a mejorar la coordinación y diseño de las intervenciones sociales comunitarias.
Participación comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención y tratamiento del absentismo escolar (Comunitarios) 	IYF-06	Proporcionar tratamiento específico a menores en situación de riesgo o desprotección para promover su desarrollo integral y posibilitar en su caso el retorno a la familia de origen. Intervenir sobre los menores expulsados de los centros escolares, desde un enfoque psicosocial.
		IYF-07	Establecer un trabajo en red con los agentes sociales de la zona.

6.4 – Plan para la Promoción del Envejecimiento Activo

Objeto y Alcance

El envejecimiento de la población puede considerarse un éxito de las políticas de salud pública y el desarrollo socioeconómico, pero también constituye un reto para la sociedad, que debe adaptarse a ello para mejorar al máximo la salud y la capacidad funcional de las personas mayores, así como su participación social y su seguridad (OMS).

La Unión Europea declaró el **2012 Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad entre Generaciones** con la vocación de fomentar políticas de promoción del envejecimiento activo y de la solidaridad intergeneracional entre sus Estados miembros y los diferentes niveles de gobierno locales, en colaboración con los diferentes agentes sociales y de la sociedad civil.

El Ayuntamiento de Málaga aprobó la Moción de adhesión al Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional participando en aquellas actividades organizadas desde las diferentes instituciones, e impulsando iniciativas desde el propio consistorio, de manera participada con las asociaciones de personas mayores de la ciudad, a través del Consejo Sectorial de Personas Mayores.

Paralelamente, la **Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores** es una iniciativa de la Organización Mundial de la Salud que ha ido cobrando cada vez más relevancia a escala global. El proyecto aúna dos tendencias perfectamente observables, como son, por un lado, el progresivo envejecimiento de la población mundial y por otro, el proceso de urbanización. Ambas tendencias tendrán un enorme impacto a medio plazo.

Esta iniciativa integra múltiples aspectos que afectan a la vida de cualquier ciudad: aspectos sociales, sanitarios, económicos, urbanísticos y espaciales, de accesibilidad, vivienda, transporte, espacios al aire libre, seguridad, empleo, comunicación, acceso a la información, inclusión social y respeto a los derechos de la ciudadanía, a través de la participación activa de las personas mayores en el proceso.

Los objetivos generales son:

1. Generar procesos de participación comunitaria.
2. Introducir cambios en las diferentes áreas competenciales del municipio a fin de mejorar la calidad de vida de su ciudadanía.
3. Aprovechar el potencial que representan las personas mayores.

“Una ciudad amigable con las personas mayores es un entorno urbano integrador y accesible que fomente un envejecimiento activo” OMS

A nivel nacional, el Consejo Estatal de Personas Mayores, con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, propone una **Estrategia Nacional de Personas Mayores para un Envejecimiento Activo y para su Buen Trato 2018-2021**.

La presente Estrategia ha sido elaborada con el objetivo de recoger las líneas de actuación que orienten las políticas públicas, presentes y futuras, hacia las personas mayores, dirigidas a promover el envejecimiento activo, la calidad de vida y su buen trato, así como las que se desarrollen por las administraciones públicas, entidades, asociaciones de personas mayores y por las propias personas mayores, teniendo como referencia cercana, el Marco de Actuación para Personas Mayores, informado por el Consejo de Ministros en octubre del 2015.

Tomando como punto de partida un amplio diagnóstico de situación (que profundiza en cuestiones diversas como el entorno residencial, el aprendizaje permanente, la salud, el acceso a las nuevas tecnologías o los cuidados, entre otras), la Estrategia impulsa el desarrollo y ejecución de políticas para lograr una mayor calidad de vida de las personas mayores, en torno a cinco grandes líneas de actuación:

1. Mejorar el trabajo de las personas mayores y alargar su vida laboral.
2. Promover la participación en la sociedad y en sus órganos decisorios.
3. Facilitar una vida saludable e independiente, en entornos adecuados y seguros.
4. Asegurar la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad.
5. Evitar el mal trato y los abusos a las personas mayores.

A nivel autonómico, el **Estatuto de Autonomía para Andalucía** establece en su art. 19 que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes. Asimismo, el art. 37.1.3. ° consagra como uno de los principios rectores que oriente las políticas públicas en Andalucía, el acceso de las personas mayores a unas

condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad.

Por otra parte, la **Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores**, regula y garantiza un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, que cuente con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas de Andalucía, así como de los propios sectores sociales a los que se dirige y cuyas actuaciones respondan a una acción planificada, coordinada y global donde se contemplen medidas en todas las áreas que afectan a estas personas.

El **Libro Blanco de Envejecimiento Activo** (2010) supuso un hito como documento referente de las políticas públicas en el ámbito de las personas mayores, tanto por sus propuestas, orientadas a afrontar el reto del envejecimiento poblacional de Andalucía, como por su elaboración participada por los diferentes agentes que intervienen.

Según el **Acuerdo de 16 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023**. Se aprueba la formulación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, que tiene como finalidad promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos y oportunidades, evitando cualquier situación de exclusión o discriminación por razón de la edad.

Teniendo en cuenta todo esto las líneas de actuación para los próximos años se centrarán en:

1. Apoyar e impulsar el movimiento asociativo, que se configura como una herramienta clave de participación para las personas mayores. Posee unas cuotas significativas de participación que se han incrementado en los últimos años y será la tendencia de futuro. El papel de las asociaciones de mayores va más allá de la realización de actividades y por ello demandan:

- Mayor apoyo y colaboración de las administraciones a nivel económico y material.
- Erradicar estereotipos y mitos que desvalorizan el papel de las personas mayores.

2. Las actividades de ocio ocupan un espacio fundamental dentro del tiempo de las personas mayores. Los patrones de actividad activos marcan la tendencia del envejecimiento activo y saludable, formulándose como elemento clave para la prevención de la dependencia. El mantenimiento de una vida social activa, a través de las actividades de ocio, garantiza un envejecimiento satisfactorio tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.

3. Mantener el desarrollo y la implantación de iniciativas que promueven la salud cognitiva, por las que se retrasan las situaciones de dependencia. A través del Centro de Envejecimiento Saludable (CES) que fue creado en el año 2012 con el fin de potenciar el Proyecto de Memoria y Demencias y ampliar la oferta de recursos como los alojamientos protegidos para mayores en régimen de alquiler promocionados por el IMV u otros dirigidos a promover un envejecimiento saludable. Este proyecto incluye tanto los Programas preventivos de Entrenamiento de la Memoria como los de Estimulación Cognitiva en personas con deterioro cognitivo leve o moderado, que han supuesto una mejora de la calidad de vida para quienes han asistido a los diferentes talleres y para sus familiares. Asimismo, las labores de investigación y docencia en el campo de la promoción de la salud cognitiva y del envejecimiento activo y saludable ocupan un lugar importante en la programación del CES.

Análisis del contexto

La revolución de la longevidad (cada vez más personas llegan a mayores, a más mayores, y en mejores condiciones) es un hecho novedoso y tremendamente positivo. Positivo no solo a nivel individual, sino también social.

Es un fenómeno con muchas luces, pero que también plantea retos que afrontar.

No es un fenómeno neutro. Tiene características que no debemos obviar porque condicionarán las políticas públicas a desarrollar. La primera es la diversidad, la heterogeneidad:

- La mayoría de las personas mayores (tres de cada cuatro) son robustas, independientes, autónomas y aspiran a seguir siéndolo, pero una minoría importante se encuentra en situación de fragilidad o riesgo de dependencia (15%) o en situación de dependencia y alta necesidad de cuidados (10%).
- El envejecimiento tiene género y es femenino (30% más de mujeres mayores que de hombres mayores, dos de cada tres personas de más de 80 años serán mujeres).
- Tiene número y es singular (26% de las personas mayores viven solas, tres de cada cuatro mujeres).
- Tiene edad, y es avanzada (el subgrupo de los mayores de 80 años será el de mayor crecimiento futuro). Probablemente el curso vital ampliado de las personas se hace más complejo, con expectativas y alternativas impensables hace unos años.

El principal reto es mantener la máxima independencia y autonomía posible, mediante el fomento de políticas de Envejecimiento Activo y Saludable y, cuando sea necesario, la articulación de un sistema de cuidados integrales centrados en la persona, individualizados y que respeten la dignidad de quién los recibe.

La Sociedad de los Cuidados aparece como paradigma, poniendo el foco y el valor en el autocuidado (físico, psicológico, social), el cuidado del otro (relaciones sociales, vulnerabilidad, dependencia), el cuidado del entorno, del medio ambiente, etc.

Los hábitats urbanos deben tener la capacidad de adaptarse a los nuevos retos que sus habitantes les plantean. Las ciudades que vienen deben ser amigables con las personas mayores.

El desarrollo de planes transversales que incluyan medidas de vivienda, accesibilidad universal, transporte, participación social, servicios socio-sanitarios, etc. parece una buena herramienta para, conjuntamente con la ciudadanía, transformar la ciudad.

En la ciudad de Málaga están censadas más de 100.000 personas mayores (101.597). Representan el 17.63% de la población, índice de envejecimiento ligeramente inferior a la media nacional pero que ha aumentado en dos puntos en apenas 6 años, y llega al 20% en los distritos más céntricos de la ciudad.

El aislamiento social es un factor reconocido de vulnerabilidad social y fragilidad física y cognitiva. En 2015 el Área de Derechos Sociales realizó un estudio para determinar los factores de vulnerabilidad social de las personas mayores que viven solas en nuestra ciudad. Analizando una muestra representativa de las personas mayores de la ciudad, y sus 11 Distritos, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Más de 22.000 personas mayores viven solas (prácticamente una de cada cuatro), representando el 38% de todas las personas que viven solas.
- Tres de cada cuatro son mujeres, y el 40% superan los 80 años.
- Solo el 13 % de estas personas han elegido voluntariamente vivir solas.

Analizando factores de vulnerabilidad en relación a parámetros de salud, vivienda, relaciones sociales, economía, ocio y tiempo libre, etc. observamos, muy sucintamente, que ser mujer, mayor de 80 años, separada o viuda, vivir en distritos periféricos, y contar con pocos años de escolaridad dibuja un perfil de mayor vulnerabilidad social y, por tanto, debieran ser sujetos de actuaciones preferentes.

Desde 1996, y de forma pionera en nuestro entorno, las políticas de promoción del Envejecimiento Activo forman parte sustancial de los sucesivos Planes de Bienestar Social del Ayuntamiento, en la línea de las recomendaciones internacionales, nacionales y autonómicas.

El fomento de la participación de las personas mayores, la promoción del ocio y tiempo libre como mecanismo de promoción social y lucha contra el aislamiento, la prevención de la dependencia y la mejora de la salud cognitiva de las personas mayores y el envejecimiento saludable, han sido estrategias prioritarias de actuación.

Adaptación de programas y proyectos a la situación ocasionada por la pandemia Covid-19

1. Adaptación al estado de alarma

Ante la situación de alarma sanitaria, de confinamiento de la ciudadanía, con las normas legales y administrativas que impiden el desarrollo de actividades grupales presenciales de personas mayores, y las recomendaciones médicas de mantener el distanciamiento social, máxime en poblaciones más vulnerables como son las personas mayores, desde nuestra sección se tomaron una serie de medidas para adaptarnos a la nueva situación:

-Programa de Promoción de la salud cognitiva a través del Centro de Envejecimiento Saludable

Se elaboró un Plan de Contingencia poniendo en marcha un Plan a Distancia de los Talleres de Entrenamiento de Memoria, Talleres de Estimulación Cognitiva, y Aula Grador adaptada para su uso doméstico controlada a distancia por la terapeuta. El grado de participación y satisfacción de las personas mayores participantes fue muy elevado.

Apoyando las actuaciones a través de correo electrónico (envío de materiales, correcciones, etc.)

-Programa de Prevención de la Dependencia a través de la red de equipamientos municipales y el formato taller como punto de encuentro

En la misma línea del anterior, en proceso de incorporación a los talleres de nuevas tecnologías.

-Programa de Participación y Apoyo al Tejido Asociativo

-Información y difusión de medidas de prevención sobre covid-19, sobre suspensión de talleres y cierre de centros por estado de alarma por teléfono y correo electrónico.

-Información, orientación y asesoramiento telefónico y por correo electrónico sobre el proceso de justificación de subvenciones 2019.

-Valoración expedientes de la convocatoria de subvenciones 2020.

-Información, orientación y asesoramiento telefónico y por correo electrónico sobre el proceso de justificación de subvenciones 2020

-Contacto telefónico con los integrantes de la MESA PERMANENTE del Consejo Sectorial de Personas Mayores con objeto de planificar la desescalada y retomar las actuaciones cuando puedan abrirse los Centros Sociales para Mayores.

Otras actuaciones:

-Atención telefónica proveedores/as o empresas proveedoras.

-Informe expediente ERTE Prosalud

-Informes anulación contratos Semana de las Personas Mayores

-Cuestionarios sobre situación de las residencias para personas mayores y el Covid-19 a petición de la FAMP.

Destacar la buena disposición de todas las personas implicadas, personas mayores, representantes del Consejo Sectorial, equipo técnico municipal, técnico de la Asociación Jábea y profesional de Prosalud en una adaptación que requiere un alto grado de resiliencia, compromiso, vocación y empatía en momentos muy complicados.

2- Adaptación a la nueva normalidad

Una vez superado la fase aguda de la pandemia y con el levantamiento de las medidas derivadas del estado de alarma, en esta nueva normalidad debemos mantener las medidas de protección que se han mostrado eficaces en la lucha contra dicha pandemia para garantizar la protección de la salud pública en general y de las personas mayores, consideradas colectivo de riesgo, en particular.

Paralelamente y de forma paulatina, proponemos retomar aquellas actividades que favorezcan la recuperación de la participación social del colectivo.

Objetivos específicos y alineamiento con la Estrategia

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
LE 1. Lograr el máximo grado de inclusión social promoviendo la autonomía personal, familiar, grupal y comunitaria a través de estrategias de prevención, integrales e inclusivas.	1.1 Promover la autonomía personal, familiar y de los grupos, y atender la cobertura de las necesidades sociales básicas, que permitan la convivencia personal normalizada.	EAC-01 Fomentar la autonomía de las personas mayores.
	1.2 Promover que se aborden las necesidades colectivas y la atención de las mismas, a través de políticas preventivas y de dinamización comunitaria.	EAC-02 Promover el envejecimiento activo con actividades socioculturales para la ocupación del ocio y el tiempo libre.
	1.3 Promover y garantizar la autonomía personal, familiar y de los grupos, y atender las necesidades derivadas de las situaciones de dependencia.	EAC-03 Promover el envejecimiento saludable a través de la salud cognitiva.
LE 4. Desarrollo de un conjunto de acciones copartícipes desde el marco prioritario de la concertación social establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, en pos de canalizar sinergias desde todos los agentes sociales, que redunden en el bienestar social de la población malagueña.	4.3 Fomentar la participación, el asociacionismo, la acción voluntaria y las demás formas de intervención solidaria en los asuntos comunitarios.	EAC-04 Promocionar el colectivo de personas mayores apoyando los órganos de participación y el tejido asociativo.

Programa de Actuación

PROGRAMAS	PROYECTOS	OE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS A LOS QUE CORRESPONDE
Promoción de un espacio de ocio de calidad dirigido al colectivo de personas mayores	<ul style="list-style-type: none"> • Carnaval de las Personas Mayores • Personas Mayores en Semana Santa • Personas Mayores en Feria 	EAC-02	Promover el envejecimiento activo con actividades socioculturales para la ocupación del ocio y el tiempo libre.
Participación y apoyo al tejido asociativo	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Sectorial de Personas Mayores. • Apoyo al Tejido Asociativo. • Día Internacional de las Personas Mayores. 	EAC-04	Promocionar el colectivo de personas mayores apoyando los órganos de participación y el tejido asociativo.
Prevención de la dependencia a través de la red de equipamientos municipales y el formato taller como punto de encuentro	<ul style="list-style-type: none"> • Centros Sociales de Personas Mayores. • Talleres para Personas Mayores. • Semana de las Personas Mayores. 	EAC-01	Fomentar la autonomía de las personas mayores.
Promoción de la salud cognitiva a través del Centro de Envejecimiento Saludable	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria • Estimulación Cognitiva • Docencia e investigación 	EAC-03	Promover el envejecimiento saludable a través de la salud cognitiva.
Mobilización local de recursos contra la soledad y aislamiento social de las personas mayores	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de proximidad con personas mayores que viven solas • Acompañamiento a personas mayores que viven solas • Intervención psicosocial con personas mayores que viven en soledad 	EAC-01	Fomentar la autonomía de las personas mayores.

6.5 – Plan de Atención a Personas Sin Hogar

Objeto y alcance

Las personas sin hogar son un colectivo con un perfil muy heterogéneo y diverso, que presenta en general situaciones multiproblemáticas. Son personas con un elevado grado de vulnerabilidad, inmersas en un proceso de exclusión social multidimensional.

La intervención profesional debe centrarse en la persona. Ella es la protagonista de su propio proceso de cambio y es quien debe responsabilizarse de aprovechar los recursos que se ponen a su alcance.

Según se indica en la Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de noviembre 2015 "...no hay un concepto universal estandarizado de persona sin hogar, en Europa existe un amplio consenso, aunque no oficial, en usar la categorización denominada **ETHOS** (European Typology on Homelessness and Housing Exclusion), propuesta por la Federación Europea de Asociaciones Nacionales que trabajan con Personas Sin Hogar (FEANTSA). La clave de dicha categoría es la exclusión de vivienda digna, en base a la cual identifica trece perfiles diferentes agrupados en cuatro tipos generales".

<https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/docs/EstrategiaPSH20152020.pdf>

Teniendo como referente esta amplia clasificación, y las directrices indicadas en la Estrategia Nacional, este Plan de Atención a personas sin hogar tiene como objeto principal la atención a la persona sin hogar, en especial a la cara más extrema de la exclusión social, haciendo hincapié en las personas que se sitúan dentro de las categorías 1, 2 y 3 de la Tipología europea de personas sin hogar y exclusión residencial (Categoría ETHOS- FEANTSA):

TIPOLOGIA EUROPEA DE PERSONAS SIN HOGAR Y EXCLUSIÓN RESIDENCIAL (CATEGORÍA ETHOS- FEANTSA)

A. SIN ALOJAMIENTO (ROOFLESS: SIN TECHO)

1. Personas que viven a la intemperie (Personas que viven en las calles o en un espacio público o exterior, sin albergue que pueda ser definido como vivienda).
2. Personas en alojamientos de emergencia (Personas sin lugar habitual de residencia que hacen uso nocturno de albergues).

B. SIN VIVIENDA (HOUSELESS)

3. Personas en alojamientos para personas sin hogar (Personas que viven con intervalos cortos en hostelería para personas sin hogar, alojamientos temporales o alojamientos transitorios con apoyo) (...)

El Ayuntamiento de Málaga apuesta por el trabajo en red, contando con las entidades cuyo ámbito de intervención son las personas sin hogar y/o disponen de recursos que favorezcan la eliminación de los factores de exclusión de esta población y, por tanto, su integración social.

Para este fin se crea en el año 2008 la Agrupación de Desarrollo para la Atención a Personas Sin Hogar de Málaga, fruto del trabajo de 15 años de las Entidades que tradicionalmente trabajaban en Málaga con personas sin hogar y el Ayuntamiento de Málaga. Actualmente esta agrupación está formada por: ACCEM, RR. Adoratrices, Arrabal, Ayuntamiento de Málaga, San Juan de Dios, ASIMA, Asociación Marroquí, Cáritas Diocesana de Málaga, Cruz Roja, Málaga Acoge, Patronato Santo Domingo y RAIS Fundación.

Esta Agrupación crea en el año 2010 un espacio común denominado Puerta Única y consolida la creación de una Red de plazas para PSH en la ciudad de Málaga, de forma que toda PSH que se encuentre en nuestra ciudad pasa por Puerta Única y, tras ser valorada, se la derivará al recurso de la red de atención a personas sin hogar más adecuado para su perfil y problemática.

Análisis del contexto

Realizar un análisis de la realidad actual de la persona sin hogar precisa considerar una serie de premisas:

- **Binomio exclusión social y sinhogarismo:** En determinadas zonas de la ciudad es perceptible la presencia de personas sin hogar por las calles de la capital. Estas personas se encuentran en situación de exclusión social. En esta realidad, cuando hablamos de exclusión social no se hace referencia simplemente a una exclusión en el ámbito económico, sino que nos referimos a la imposibilidad o incapacidad de ejercer los derechos sociales, sobre todo el trabajo, pero también otros como el derecho a la educación, la cultura, a una vivienda digna, a la participación social, etc. De este modo, se define como una exclusión en términos de carencia de los recursos personales, sociales o económicos suficientes para desarrollar una vida independiente.

El complejo fenómeno del sinhogarismo, hay que afrontarlo desde un punto de vista global, dentro del contexto internacional, nacional y teniendo en cuenta las características propias de nuestra ciudad. La intervención debe ser planificada bajo un enfoque que tenga en cuenta además

problemas estructurales como la escasez y el elevado precio del alquiler de la vivienda o los altos índices de desempleo, así como factores claves como el desarraigo familiar y social.

- **La prevención como elemento clave en la intervención.** Como bien indica la Estrategia Nacional, “carecer de hogar no es el primer paso para sufrir la exclusión social, sino que habitualmente es el final de una diversidad de circunstancias que desembocan en el sinhogarismo”. El registro, estudio y análisis de estas circunstancias es clave para atajar este fenómeno y evitar sus consecuencias, así como su proliferación.
- **Factores geográficos y ambientales.** Málaga es una ciudad situada en el sur de Europa que cuenta con un clima cálido, lo que la convierte en una capital frecuentada por personas sin hogar. Además, la situación geográfica y el ser una ciudad abierta en todos sus ángulos, hace que sea tanto puerta de entrada como lugar de paso de muchas personas que buscan mejores condiciones de vida.
- **Atención integral centrada en y con la persona.** Como indica la Ley 9/2016 de Servicios sociales de Andalucía (art.45), “El modelo básico de intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es la atención integral centrada en la persona o en la unidad de convivencia desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención”. Este modelo de intervención centrado en la persona donde esta participa activamente en su proyecto de intervención es clave en su integración y en la recuperación de su proyecto vital.
- **La cronicidad del sinhogarismo.** El tiempo medio en situación de sinhogarismo es de 5,4 años según indica el Informe de resultados del estudio realizado en Andalucía “Conocer para actuar 2017”, realizado por la Junta de Andalucía a través de la Fundación RAIS. Esta información nos revela un factor a tener en cuenta en la planificación estratégica del sinhogarismo.
- **Dificultad de acceso a los servicios normalizados.** La exclusión residencial que caracteriza a este colectivo, es la causa fundamental de la dificultad de acceder a los servicios normalizados del sistema como son los de salud, empleo, educación... La planificación debe contar con herramientas que favorezcan dicho acceso como proceso imprescindible a la integración y la recuperación del proyecto vital de la persona sin hogar.
- **La Imagen estigmatizada de la persona sin hogar.** La integración e intervención positiva hacia la persona sin hogar precisa de un tratamiento adecuado de su imagen en la sociedad. Es por ello que se hace imprescindible sensibilizar sobre ello de cara a evitar los delitos de odio a este colectivo.
- **Doble exclusión de la mujer.** La población femenina que se encuentra en situación de sinhogarismo, sufre una doble vulnerabilidad, la cual hay que tener en cuenta a la hora de la planificación y la intervención.

- **Importancia del análisis de la información.** Conocer la realidad de las personas sin hogar pasa por el análisis de los datos de los servicios que atienden a este colectivo. El Centro de Atención a personas sin hogar Puerta Única, en el año 2019 ha atendido a 2.154 personas, de los que 1.564 son hombres (73%) y 590 mujeres (27%).

En relación a la procedencia se puede indicar:

Personas atendidas según procedencia	Nº
España	838
Europa Com.	262
Europa No Com.	135
Latinoamérica	278
África Norte	444
África Sub.	87
Asia	37
Otros	73
Total	2154

Este análisis de la información ha sido fundamental en el 2020 para la creación de los recursos temporales creados a raíz del estado de alarma decretado el 14 de marzo para dar respuesta a la realidad de las personas sin hogar en la ciudad.

- **Capacidad de dar respuestas ágiles a las situaciones sobrevenidas.**

El colectivo de personas sin hogar es muy sensible a los cambios sociales y económicos de la sociedad. Por ello, es muy importante que la planificación y la organización de los servicios dirigidos a este colectivo deban ser flexibles, tener capacidad para la adaptación a las nuevas realidades y proporcionar respuestas ágiles a las nuevas situaciones. Esta capacidad se ha visto patente con la nueva situación producida a raíz de la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Llevándose a cabo dos líneas de actuación paralelas, por un lado la intervención directa con la persona sin hogar en el espacio público y por otro lado el alojamiento alternativo temporal en recursos residenciales apropiados a las personas sin hogar para la realización del confinamiento durante el estado de alarma.

Esta capacidad de adaptación y dar respuesta a las nuevas realidades tiene que estar presente en una adecuada planificación estratégica dirigida a los recursos de personas sin hogar.

Objetivos específicos y alineamiento con la Estrategia

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
LE 1. Lograr el máximo grado de inclusión social promoviendo la autonomía personal, familiar, grupal y comunitaria a través de estrategias de prevención, integrales e inclusivas.	1.1 Promover la autonomía personal, familiar y de los grupos, y atender la cobertura de las necesidades sociales básicas que permitan la convivencia personal normalizada.	PSH-01 Facilitar alojamiento temporal y atención integral a personas y/o familias en situación de exclusión social.
	1.2 Promover que se aborden las necesidades colectivas y la atención de las mismas, a través de políticas preventivas y de dinamización comunitaria.	PSH-02 Fomentar el trabajo en red a través de la Agrupación de Desarrollo para la atención a las personas sin hogar.
	1.4 Promover una intervención integral centrada en la persona que incluya aspectos psicológicos, sociales y educativos, y que aborde los planos individual, familiar, grupal y comunitario, como elementos esenciales para la comprensión de la persona dentro de sus contextos de desarrollo y siempre desde una perspectiva interdisciplinar.	PSH-01 Facilitar alojamiento temporal y atención integral a personas y/o familias en situación de exclusión social. PSH-03 Coordinar la atención y los recursos dirigidos a las personas sin hogar existentes en la ciudad de Málaga.
	1.5 Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social.	PSH-04 Ofrecer una intervención y atención inmediata ante cualquier situación de emergencia social en el municipio de Málaga. PSH-01 Facilitar alojamiento temporal y atención integral a personas y/o familias en situación de exclusión social.
	1.6 Favorecer la convivencia de las personas y de los grupos sociales, considerando y atendiendo a su diversidad, y promover la tolerancia, el respeto y la responsabilidad en las relaciones personales y familiares	
	1.7 Promover la igualdad efectiva de las personas, eliminando discriminaciones o estigmas por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen de las personas, discapacidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social	
	LE 2. Garantizar y aproximar a la ciudadanía el acceso al sistema público de Servicios Sociales, presentado una atención social equitativa, territorializada, sostenible y equilibrada.	2.1 Promover y garantizar el derecho universal de la ciudadanía al acceso a los servicios sociales en condiciones de igualdad.
2.2 Garantizar e implementar una atención social territorializada, sostenible, equilibrada y de proximidad, de forma que el acceso a los servicios sea equitativo para todas las personas y facilite la integración de las personas en su entorno habitual.		PSH-05 Impulsar la mejora continua en la atención a personas sin hogar.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
	2.3 Asignar equitativamente el uso de los recursos sociales disponibles.	PSH-03 Coordinar la atención y los recursos dirigidos a las personas sin hogar existentes en la ciudad de Málaga.
LE 3. Adaptación de las políticas y programas sociales a los continuos cambios y realidades emergentes, con especial atención a las situaciones de desprotección y desamparo sensibilizando sobre estos a la ciudadanía, a las entidades y administraciones.	3.1 Detectar situaciones de necesidades sociales y personales, elaborar las estrategias para su cobertura y adoptar las medidas adecuadas para favorecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida de las personas, las familias y los grupos sociales, con especial atención a las situaciones de desprotección y desamparo.	PSH-01 Facilitar alojamiento temporal y atención integral a personas y/o familias en situación de exclusión social. PSH-05 Impulsar la mejora continua en la atención a personas sin hogar.
LE 4. Desarrollo de un conjunto de acciones copartícipes desde el marco prioritario de la concertación social establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, en pos de canalizar sinergias desde todos los agentes sociales, que redunden en el bienestar social de la población malagueña	4.1 Fomentar la cohesión social y la solidaridad como herramientas para la transformación social	PSH-02 Fomentar el trabajo en red a través de la Agrupación de Desarrollo para la atención a las personas sin hogar.
	4.2 Sensibilizar, informar y promover valores de solidaridad e integración en la sociedad andaluza.	PSH-02 Fomentar el trabajo en red a través de la Agrupación de Desarrollo para la atención a las personas sin hogar.
	4.3 Fomentar la participación, el asociacionismo, la acción voluntaria y las demás formas de intervención solidaria en los asuntos comunitarios	PSH-02 Fomentar el trabajo en red a través de la Agrupación de Desarrollo para la atención a las personas sin hogar. PSH-03 Coordinar la atención y los recursos dirigidos a las personas sin hogar existentes en la ciudad de Málaga.
LE 5 Desarrollar la prestación de unos servicios de calidad, eficaces y eficientes dirigidos a satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basados en la innovación, la transparencia, la investigación y la mejora continua	5.1 capacitar y empoderar a las personas a través del conocimiento compartido, la educación, la innovación y el emprendimiento, como elementos claves en el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.	PSH-05 Impulsar la mejora continua en la atención a personas sin hogar.

Programa de Actuación

PROGRAMAS	PROYECTOS	OE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS A LOS QUE CORRESPONDE
Acogida Inmediata a Personas en Riesgo de Exclusión Social.	<ul style="list-style-type: none"> Atención Bio-Psico-Social a Personas Sin Hogar en el Centro de Acogida Municipal y los Pisos de Exclusión. 	PSH-01	Facilitar alojamiento temporal y atención integral a personas y/o familias en situación de exclusión social.
	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en Emergencias Sociales (UME) 	PSH-04	Ofrecer una intervención y atención inmediata ante cualquier situación de emergencia social en el municipio de Málaga. Aumentar y diversificar los distintos servicios básicos que requieren las personas sin hogar que se encuentran en situación de calle: asesoramiento, alimentación, higiene.
Dispositivo de Primera Atención a Personas sin Hogar.	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en red con las personas Sin Hogar entre el Área de Derechos Sociales y las Entidades sociales de la Agrupación de desarrollo de personas sin hogar. 	PSH-02	Fomentar el trabajo en red a través de la Agrupación de Desarrollo para la atención a las personas sin hogar
	<ul style="list-style-type: none"> Atención Social, Psicológica y de Mediación Intercultural a personas sin hogar. Atención Psico-social y de mediación en calle a personas sin hogar 	PSH-03	Coordinar la atención y los recursos dirigidos a las personas sin hogar existentes en la ciudad de Málaga.
	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de mejora e innovación en el modelo de atención a personas sin hogar 	PSH-05	Impulsar la mejora continua en la atención a personas sin hogar. Constituir mesa de trabajo multiactor (personas sin hogar, Administración, entidades sociales de la Agrupación de Desarrollo) para la elaboración de una estrategia municipal para el abordaje del sinhogarismo. Elaborar una estrategia municipal de atención y abordaje del fenómeno del sinhogarismo en la ciudad: deberá incluir objetivos, indicadores, planificación temporal y dotación presupuestaria definida. Potenciar la figura del Observatorio de la realidad que constituyen las entidades de la Agrupación junto con el servicio del Centro Puerta Única para conseguir datos actualizados y veraces sobre la situación de las personas sin hogar en nuestra ciudad.

6.6 – Plan de Organización y Sistemas de Gestión

Objeto y Alcance

Este Subplan, tiene por objeto asegurar los recursos necesarios, y establecer los mecanismos que posibiliten la adaptación a un medio social cambiante, prever los riesgos y oportunidades de mejora, y establecer los sistemas de gestión necesarios en cada momento, para la consecución de los objetivos establecidos en el conjunto de planes del Área de Derechos Sociales.

El alcance, abarca por un lado la totalidad de subplanes, pues apoya con carácter transversal al conjunto de planes, programas y proyectos, así como al conjunto de centros y equipamientos dependientes del Área, léase Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Centrales o Centros Especializados, tales como Escuelas Infantiles, Centros de atención a Personas sin Hogar o Centros de Atención a personas mayores. Y por otro al conjunto de intervenciones técnicas y administrativas, gestionadas por el personal profesional de los servicios sociales municipales.

Análisis del contexto

La Organización

Nos encontramos con un nuevo gobierno municipal, con una estructura recientemente aprobada, que difiere de la anterior⁷, y donde la Delegación de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda es una de las dos Delegaciones del Área de Gobierno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana y Transparencia y Buen Gobierno, con las siguientes atribuciones:

- Diseño y gestión de la política de bienestar social en la ciudad.
- Servicios Sociales Comunitarios (doce Centros de Servicios Sociales Comunitarios distribuidos por los Distritos).
- Promoción de las personas mayores y prevención de la dependencia.

⁷ A la Delegación de Derechos Sociales se le ha sumado Igualdad, y Accesibilidad, que eran anteriormente áreas independientes, al igual que Vivienda. Y se le ha sumado el termino Políticas Inclusivas.

- Diseño y ejecución de programas preventivos dirigidos a todos los sectores de población en aras a evitar las causas y consecuencias de exclusión social.
- Atención de Menores.
- Integración Social. Promover programas que favorezcan la integración social de los distintos colectivos.
- Fomento de la implicación activa de las entidades sociales en los cauces de colaboración establecidos.
- Observatorio Municipal para la Inclusión Social.
- Igualdad de Oportunidades.
- Accesibilidad Universal.
- Información y asesoramiento sobre recursos y servicios a personas con discapacidad.
- Ejercicio de las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el ente del que forma parte:
 - Fundación Malagueña de Tutela

En el marco de partida del Plan se hace necesario nombrar que con la aparición del COVID-19 se han puesto en marcha una serie de medidas que han permitido abordar situaciones críticas de la pandemia, y mientras el virus siga estando activo es necesario continuar con las actuaciones que la nueva situación requiere.

En la determinación del contexto y el alcance cabe resaltar, como ya quedó de manifiesto en la introducción, que este VII PLAN, abarca el ámbito de actuación e intervención de los Servicios Sociales, ya que los ámbitos relativos a Igualdad, Accesibilidad y Vivienda disponen de sus planes específicos.

Sistemas de Gestión

Desde el Área de Derechos Sociales entendemos los Sistemas de Gestión como instrumentos que permiten optimizar recursos, mejorar la eficiencia, disponer de datos que permitan tomar decisiones para corregir fallos y desajustes, o prevenir la aparición de efectos no deseados. A la vez nos permiten controlar las distintas facetas de la prestación de nuestros servicios, la seguridad y salud del personal que trabaja en el Área y planificar avanzando en conceptos tales como la responsabilidad social, la innovación o la calidad.

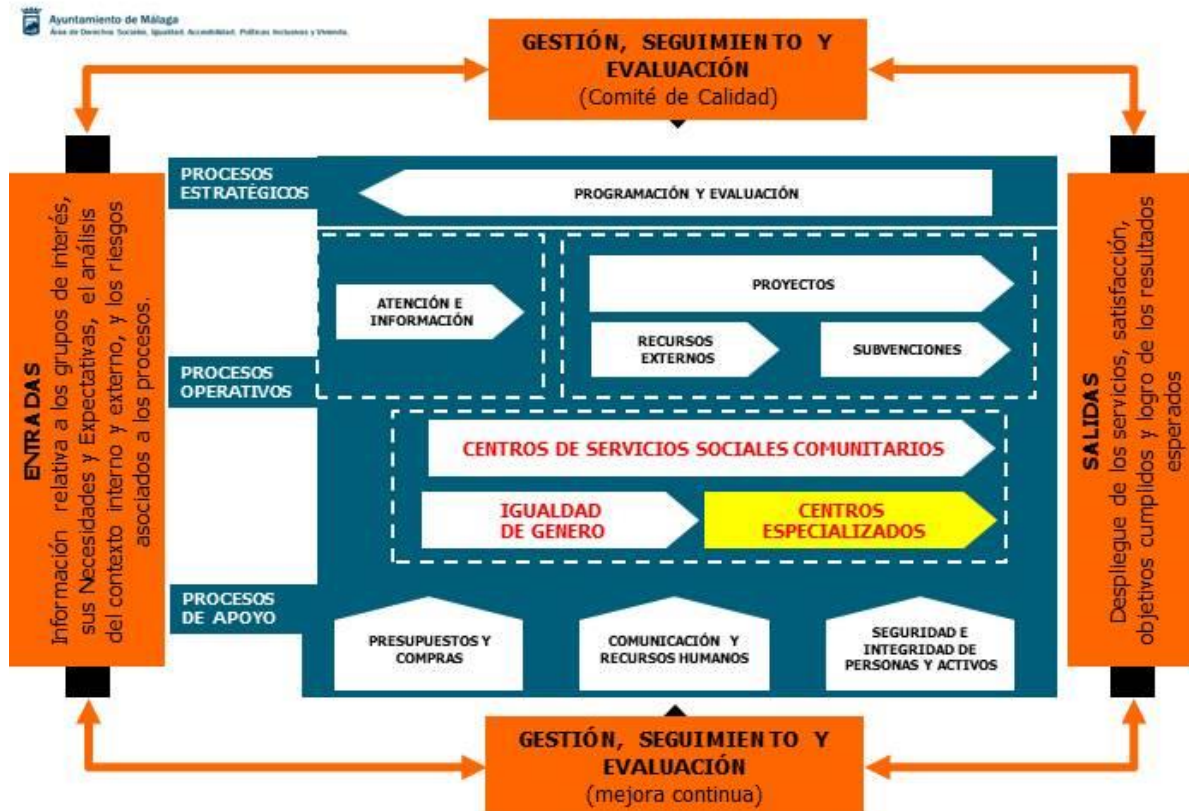
Desde hace más de 10 años, el Área de Derechos Sociales viene diseñando y desarrollando un modelo de gestión por proyectos, del cual hemos obtenido resultados muy satisfactorios, y sobre el cual continuamos progresando dada su validez metodológica demostrada.

Según este modelo de Gestión por Proyectos, cada Sección, basa la consecución de sus objetivos, en el estudio y el análisis de los resultados anuales de la intervención social, y diseña programas específicos con la finalidad de incidir en el bienestar social de la población objeto.

Los programas se despliegan a partir de proyectos diseñados específicamente para su desarrollo por parte de las diferentes Secciones, estos proyectos, se concretan en el desarrollo de actuaciones enfocadas a las personas usuarias de la intervención/servicio.



El Área cuenta en la actualidad con un Sistema de Gestión de la Calidad Integrado que se caracteriza por la interrelación Departamental de todo el ciclo de procesos, la integración de los niveles de decisión y de las herramientas de soporte, y orientado a la obtención de resultados.



Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales

La Sección de Planificación y Sistemas de Gestión lidera el conjunto de actuaciones en materia preventiva y de seguridad y salud en el trabajo.

Estas actuaciones se desarrollan de forma sistemática en el seno de la organización, integradas en el conjunto de actividades y decisiones, abarcando tanto los procesos técnicos, como la organización del trabajo y las condiciones en que éste se preste, incluyendo todos los niveles jerárquicos de la misma.

La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos implica la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que se realice y en todas las decisiones que se adopten.

Asimismo, el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales incluye la autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias.

En cuanto a la seguridad de la información de datos de carácter personal que maneja el Área de Derechos Sociales y sus diferentes departamentos, la organización cuenta con un Sistema de Gestión de Protección de Datos, basado en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayto. de Málaga, y sobre el cual, identificamos los tratamientos y requisitos, así como las medidas de seguridad y preventivas al respecto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.

Transversalidad

Para modernizar y adaptar el enfoque de los servicios sociales y adecuarlos a nuevos retos y programas, es necesario dedicar e invertir esfuerzos tanto orgánica como operativamente, implementando recursos y medios a las funciones transversales de programación, comunicación, evaluación, investigación, gestión del conocimiento, innovación, calidad, entre otros.

Desde este enfoque transversal, surgen las siguientes estrategias de trabajo:

Planificación

A través de la planificación, se analiza el contexto interno y externo, se elaboran los objetivos estratégicos, generales y específicos de acuerdo con el análisis realizado y se diseñan los programas proyectos y actuaciones destinados a alcanzarlos. Que es concretamente lo que se está realizando con el diseño y ejecución del presente PLAN.

Las principales ventajas y compromisos de nuestra organización con la labor de planificación, se concretan en:

Reducir la incertidumbre y minimizar los riesgos, al analizar la situación actual, proponer objetivos y trazar cursos de acción.

Es útil para toda la organización y sus departamentos.

Genera compromiso y motivación, al conocer e identificarse con los objetivos y por lo tanto con la consecución.

Factible, antes de ser realizada se consideran los recursos y capacidades y no se propone objetivos que estén fuera del alcance.

Flexible, debe ser suficientemente flexible para permitir cambios necesarios

Permanente. Es un proceso continuo.

El Área de Derechos Sociales, desde su inicio como Área, desarrolla su labor basada en planificaciones anuales inicialmente, y posteriormente en planes estratégicos plurianuales, atendiendo a un sistema de gestión por proyectos, tal y como se ha definido en el apartado anterior.

Comunicación

Los Servicios Sociales además de prestar servicios, promueven la cohesión social, y ayudan a canalizar la solidaridad. Por ello adquiere gran relevancia la labor comunicadora.

El Área de Gobierno de Derechos Sociales es una de las organizaciones más complejas del ámbito municipal, y su actuación tiene un impacto enorme sobre un elevado número de personas y familias. Sin embargo, tiene relativamente poca visibilidad en comparación con otras Delegaciones Municipales, tal y como se puede extraer, por ejemplo, de la encuesta OMNIBUS de 2018, donde tan solo el 27 % de las personas encuestadas conocían o han tenido contacto con el Área de Derechos Sociales o sus servicios.

Por lo tanto, la comunicación debe ser una tarea clave y permanente, para transmitir la oferta de servicios y prestaciones, e informar de actuaciones y eventos, sin olvidar la comunicación y traslado a la opinión pública de los resultados obtenidos.

Transmitir cercanía, utilidad, calidad, soluciones, apoyos... evidencias que, en definitiva, constaten que los resultados y los logros obtenidos y comunicados son veraces. Para ello, utilizaremos todos los medios, las nuevas tecnologías, redes y nodos de comunicación a nuestro alcance.

En cuanto a la comunicación interna (ascendente, descendente, horizontal, formal e informal), la consideramos uno de los principales factores para alcanzar mayores niveles de motivación, compromiso y desempeño, así como para evitar las resistencias al cambio.

Así, este VII PLAN lleva asociado un Plan de Comunicación que se desplegará anualmente.

*Lo que no se define no se puede medir. Lo que no se mide, no se puede mejorar. Lo que no se mejora, se degrada siempre*⁸. Con esta frase se define el paradigma de la medición, tan necesaria y, en ocasiones, tan compleja de llevar a cabo en Servicios Sociales.

Aunque en los últimos años hemos recorrido un importante camino en materia de medición y seguimiento de resultados, todavía consideramos, que nos quedan pasos por recorrer. En este sentido, debemos mejorar los sistemas de evaluación, con objeto de que no solo sirva para rendir cuentas sobre lo realizado, sino permitirnos un enfoque que genere aprendizaje y conocimiento para la mejora de nuestra organización, nuestros procesos y nuestros servicios.

La evaluación, no debe partir solo de los resultados clave, los resultados en las personas o los resultados en la sociedad, sino también del diseño de nuevos programas o proyectos, del impacto de nuestras actuaciones, y también de los procesos y procedimientos implantados para el diseño y gestión del presente VII PLAN.

Por otro lado, la evaluación debe tener una vertiente interna y otra externa.

Interna con el seguimiento a través de los cuadros de mandos e indicadores de gestión necesarios.

Externa para contrastar los resultados con la percepción de las personas usuarias y la ciudadanía, por lo que se debe involucrar a los grupos de interés y a los diferentes colectivos de los Servicios Sociales.

El sistema de seguimiento y evaluación de este VII PLAN, queda documentado en el apartado 7. DEPLIEGUE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Investigación

La Ley Andaluza de Servicios Sociales (Ley 9/2016 de 27 de diciembre) reconoce e impulsa la labor de investigación en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales. El artículo 64 establece la competencia de la Administración Pública en la promoción y desarrollo de la investigación científica como instrumento para la mejora continua de la calidad de los servicios sociales, la generación de estrategias y buenas prácticas en respuesta a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

⁸ Frase corresponde a William Thomson Kelvin (Lord Kelvin), físico y matemático británico (1824 – 1907)

Por otra parte, el apartado 3 del artículo 67 establece que la consejería competente en materia de servicios sociales impulsará mecanismos dirigidos al fomento de la labor investigadora y de innovación como parte consustancial a la actividad de dirección, gestión, asistencial y docente que desarrollan las personas profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales.

Por su parte el Ayuntamiento de Málaga, ya en la presentación del V Plan Municipal de Servicios Sociales para la inclusión social (2009 – 2013), recoge que la gestión del conocimiento es un elemento cada vez más exigible a la actuación de las Administraciones Públicas. En este sentido en el 4º eje estratégico de desarrollo del Plan, en la línea de actuación 4.1 señala específicamente el “desarrollo de instrumentos”, lo que el propio Plan posteriormente concreta en la creación del Observatorio Municipal para la Inclusión Social, que comienza su andadura en el año 2012 definiéndose como:

- . Una herramienta operativa para conocer la realidad social de la población de Málaga en general y de las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales en particular.
- . Banco de datos e información que facilite la investigación y la toma de decisiones

Y se marca como objetivos:

- . Investigación sobre las causas y consecuencias de la pobreza y la exclusión social
- . Difusión de la investigación social
- . Proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones en la planificación e intervención social.

En la actualidad el Observatorio Municipal para la inclusión social cuenta ya con diversos estudios y publicaciones sobre la realidad social de la ciudad y las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas, y un importante banco de datos sociales y demográficos elaborados a partir del Padrón Municipal de habitantes y del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

Innovación y emprendimiento

Debemos contribuir a lograr una sociedad más igualitaria, persiguiendo la innovación en el ámbito de los servicios sociales.

Los continuos procesos de cambio nos obligan a traspasar el actual modelo de bienestar social, modernizar los servicios sociales y adecuarlos a los nuevos retos, reposicionando los servicios sociales, con la innovación en el conjunto del sistema del bienestar, tanto la innovación organizacional, técnica y social.

El actual PLAN PLURIANUAL DE GESTION de la Agencia de Servicios sociales y Dependencia de Andalucía, dedica el objetivo estratégico 8 a impulsar la innovación en los servicios sociales.

Uno de los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía, (Ley Andaluza de Servicios Sociales) contempla la innovación y el emprendimiento, como elementos claves en el desarrollo del sistema público de servicios sociales de Andalucía. Igualmente lo contempla como uno de sus principios rectores:

Emprendimiento e innovación social: los poderes públicos promoverán el talento de los emprendedores e innovadores cívicos para abordar los retos sociales, analizando el más valioso talento humano para buscar las mejores soluciones, compartiendo las prácticas exitosas y favoreciendo su extensión...

Además, dedica los artículos 65 y 66 del capítulo IX a la innovación en Servicios Sociales.

Nuestro Ayuntamiento dispone desde 2014 de un Plan de Innovación, y el Área de Gobierno de Derechos Sociales en 2018, elaboró una propuesta de Plan de Innovación Social, con el objeto de incorporar transversalmente la innovación social a los diferentes Programas, Proyectos y Actuaciones desplegados.

Objetivos específicos y alineamiento con la Estrategia

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
LE 2. Garantizar y aproximar a la ciudadanía el acceso al sistema público de Servicios Sociales, presentado una atención social equitativa, territorializada, sostenible y equilibrada	2.2 Garantizar e implementar una atención social territorializada, sostenible, equilibrada y de proximidad, de forma que el acceso a los servicios sea equitativo para todas las personas y facilite la integración de las personas en su entorno habitual.	PLA-01 Estudiar la realidad social y análisis de necesidades y demanda de servicios sociales. En la evaluación de resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género.
	2.3 Asignar equitativamente el uso de los recursos sociales disponibles.	PLA-02 Asignar equitativamente el uso de los recursos sociales disponibles.
LE3. Adaptación de las políticas y programas sociales a los continuos cambios y realidades emergentes, con especial atención a las situaciones de desprotección y desamparo sensibilizando sobre estos a la ciudadanía, a las entidades y administraciones.	3.1 Prospección social permanente de situaciones de necesidades sociales y personales, de cara a elaborar las estrategias para su cobertura y adoptar las medidas adecuadas para favorecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida de las personas, las familias y los grupos sociales, con especial atención a las situaciones de desprotección y desamparo.	PLA-03 Impulsar la investigación social para el conocimiento de la realidad social de la ciudad y para identificar las necesidades sociales presentes y emergentes de la ciudadanía y sus expectativas. PLA-04 Facilitar los espacios para la búsqueda de alternativas a las situaciones y necesidades sociales localizadas. Poner en práctica las disposiciones apareadas a cada alternativa. PLA-05 Análisis de la información sobre necesidades y demanda de servicios sociales de la población de referencia para la planificación de las prestaciones y recursos necesarios.
LE5. Desarrollar la prestación de unos servicios de calidad, eficaces y eficientes dirigidos a satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basados en la innovación, la transparencia, la investigación y la mejora continua.	5.1 Capacitar y empoderar a las personas a través del conocimiento compartido, la educación, la innovación y el emprendimiento, como elementos claves en el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.	PLA-06 Establecer unas adecuadas líneas de comunicación con los distintos grupos de interés. PLA-07 Dotar a los recursos humanos de formación, capacitación técnica, así como de los recursos e instrumentos necesarios. PLA-08 Proporcionar la seguridad e integridad del personal y los activos. PLA-09 Fomentar la investigación y el conocimiento como base para las buenas prácticas y la innovación en este campo. PLA-10 Fomentar la Innovación y el emprendimiento como base para la prestación de unos servicios eficientes y de calidad.

Programa de Actuación

PROGRAMAS	PROYECTOS	OE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS A LOS QUE CORRESPONDE
Investigación social	<ul style="list-style-type: none"> Observatorio Municipal para la Inclusión social 	PLA-01	Estudiar la realidad social y análisis de necesidades y demanda de servicios sociales. En la evaluación de resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género.
		PLA-03	Impulsar la investigación social para el conocimiento de la realidad social de la ciudad y para identificar las necesidades sociales presentes y emergentes de la ciudadanía y sus expectativas.
		PLA-05	Análisis de la información sobre necesidades y demanda de servicios sociales de la población de referencia para la planificación de las prestaciones y recursos necesarios.
		PLA-09	Fomentar la investigación y el conocimiento como base para las buenas prácticas y la innovación en este campo.
Planificación y Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Planificación anual Seguimiento de los proyectos, evaluación y Memoria anuales Análisis intervención y percepción de las personas usuarias 	PLA-04	Facilitar los espacios para la búsqueda de alternativas a las situaciones y necesidades sociales localizadas. Poner en práctica las disposiciones apareadas a cada alternativa.
Innovación y Emprendimiento	<ul style="list-style-type: none"> Modernización e innovación de los servicios 	PLA-10	Fomentar la Innovación y el emprendimiento como base para la prestación de unos servicios eficientes y de calidad.
Comunicación y Difusión	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación y seguimiento de la comunicación de las actividades 	PLA-06	Establecer unas adecuadas líneas de comunicación con los distintos grupos de interés.
Formación	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Formación anual 	PLA-07	Dotar a los recursos humanos de formación, capacitación técnica, así como de los recursos e instrumentos necesarios.
Sistemas de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de Gestión de Calidad Sistema de Protección de datos Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales 	PLA-08	Proporcionar la seguridad e integridad del personal y los activos.
Equipamientos Sociales	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de las Necesidades de Equipamientos Municipales, Reubicación y Reforma de Centros 	PLA-02	Asignar equitativamente el uso de los recursos sociales disponibles. Reubicación y Reforma de Centros

6.7 – Plan de Reactivación y Cohesión Social

Objeto y Alcance

El Plan de reactivación y cohesión social tiene por objeto disponer de un marco de referencia, con unas líneas de actuación prioritarias para intervenir desde el ámbito social en los efectos de la pandemia en la población en general y sobre todo en la que presenta mayor vulnerabilidad como consecuencia de la crisis sanitaria.

Para el abordaje de la situación es necesaria la coordinación interadministrativa y con el tercer sector. En el Plan se recogen líneas de trabajo para reforzar el sistema público de servicios sociales, la integración de grupos y colectivos especialmente afectados por la crisis, garantizar la atención a las personas sin hogar, proteger la atención de las personas mayores y evitar su aislamiento, responder al incremento de la violencia contra la mujer y facilitar la accesibilidad.

El alcance del Plan es transversal, es necesaria la coordinación de todos los elementos cuyo objeto de trabajo en Málaga es la intervención social. De esta forma las propuestas que aquí se presentan, se harán operativas a través de proyectos donde se integrarán servicios municipales, profesionales, entidades y administraciones para que de esta sinergia las actuaciones sean diligentes, integrales y efectivas.

Análisis del contexto. (La pandemia)

Desde que se declaró el estado de alarma el día 14 de marzo de 2020, mediante Real Decreto 463/2020, así como la Organización Mundial de la Salud elevara la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, la propagación y sus consecuencias han evolucionado, tanto a nivel nacional como mundial, con enorme rapidez. Ha supuesto una crisis sanitaria sin precedentes y de una extraordinaria amplitud, que ha provocado la adopción de medidas para hacer frente a esta situación.

La crisis ha generado un estado de vulnerabilidad que ha afectado fundamentalmente a las capas sociales trabajadoras y a las personas que ya sufrían situaciones de pobreza y/o exclusión social.

La situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19, ha motivado la necesidad de reaccionar de una forma muy rápida, adoptando medidas urgentes con el objetivo de apaciguar el impacto de la crisis generada.

Desde el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda se adoptaron medidas con carácter extraordinario y urgente, para paliar los efectos provocados por la pandemia tanto a nivel económico como social.

Tras el período vacacional y una vez entrado el otoño, esta situación ha cambiado con el aumento de nuevos casos positivos y brotes cada vez más extendidos. Teniendo en cuenta el conocimiento científico actual y la experiencia del confinamiento del estado de alarma anterior y de las fases de

desescalada, se plantea una estrategia de barrera más intensa, persiguiendo el objetivo de limitar en la medida de lo posible la interacción social.

Es por ello que con fecha 3 de noviembre se aprueba el Real Decreto 956/2020, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre. Dada la tendencia ascendente en el número de casos, la evolución para los próximos meses y la situación de posible sobrecarga del sistema asistencial, se ha considerado necesario y proporcionado extender la aplicación de las medidas establecidas a partir del 9 de noviembre de 2020 hasta el día 9 de mayo de 2021.

Ante la declaración de un nuevo estado de alarma, así como la situación epidemiológica derivada de la pandemia ocasionada por el coronavirus, la Orden de 29 de octubre de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, establece niveles de alerta sanitaria y adopta nuevas medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública para todo el territorio de Andalucía, para la contención de la COVID-19.

La incidencia de la segunda ola de la pandemia en Málaga se ha visto incrementada con un importante número de casos, remitiéndonos a los informes periódicos que sobre la evolución del COVID-19 publica la Junta de Andalucía.

Desde el comienzo de la crisis se pusieron en marcha una serie de medidas dirigidas a contrarrestar sus efectos, medidas que se han mantenido y ampliado con la segunda ola.

El Ayuntamiento de Málaga y a través del Área de Derechos Sociales, en todo momento atendió a la ciudadanía mediante las líneas telefónicas habilitadas para tal fin en los 12 Centros de Servicios Sociales Comunitarios. A nivel organizativo, para compatibilizar la atención a la ciudadanía con el necesario confinamiento se hizo necesaria una reorganización en la prestación de los servicios en la globalidad del Área de Derechos Sociales:

- Habilitando al personal para que desarrollara su trabajo de **forma telemática**
- **Teléfono de Atención social**, para que el personal profesional de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios pudieran atender a la ciudadanía de lunes a domingo de 7 a 22 horas, se habilitaron líneas telefónicas (21.631 atenciones realizadas de marzo a mayo a través de las líneas de atención a la ciudadanía).
- **Colaboración con entidades** en la atención a la población vulnerable, como son Cruz Roja, Cáritas y asociaciones de ámbito local.
- A través de un Plan social extraordinario se pusieron en marcha nuevos servicios y prestaciones para la cobertura de necesidades básicas. Se diseñó una nueva prestación económica de urgencia (P.E.U). Destinada a garantizar la cobertura de las necesidades básicas como alimentación, higiene personal, medicamentos y limpieza-desinfección (8.370 tramitadas).
- Se entregaron **lotes de alimentación** en coordinación con las Juntas Municipales de Distrito (7.208 lotes de comida).
- **“Tarjetas monedero”** en colaboración con Cruz Roja, (4.978 familias perceptoras de las mismas), las cuales tienen como finalidad dotar a las familias de un importe económico mensual renovable, en función de la valoración, para que las familias beneficiarias puedan

cubrir sus necesidades mínimas vitales, relacionadas con la alimentación, los productos de higiene personal y de la vivienda, ropa, calzado y otros productos de análoga naturaleza.

- **Convocatoria extraordinaria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para afrontar la situación socio económica de las familias** más vulnerables como consecuencia del covid-19, y por un importe de 150.000 euros (6.466 familias).
- En la **atención a personas mayores y dependientes** y respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio se realizaron las adaptaciones necesarias para que continuara desarrollándose de manera efectiva.
- Destacar con menores: El **apoyo educativo en Palma-Palmilla a las familias para garantizar que los y las menores reciben los contenidos educativos** y progresan en su formación. Así como la labor del Servicio de Orientación y Mediación Familiar.
- En la **atención a Personas Sin Hogar (PSH)** se destacan: Las actuaciones del Centro de Acogida Municipal y de la Unidad de Calle con la atención a 179 personas de las que 136 no quisieron alojamiento. La puesta en marcha del Centro Juvenil de Inturjovent de Torremolinos como un centro donde las personas sin hogar realizarían el confinamiento decretado por el Estado de Alarma. La Apertura del Centro de calle Cuarteles para personas de edad avanzada.
- Una de las características de esta crisis han sido las respuestas de solidaridad que se han producido por parte de la ciudadanía y las organizaciones (asociaciones, entidades, colectivos y empresas), en todos los distritos municipales de Málaga para ayudar a las familias más vulnerables y ofrecer recursos durante el estado de alarma. Entre ellas destacar el reparto de comida y la confección y reparto de mascarillas.
- Por ultimo considerar la importancia y utilidad de las redes sociales municipales con motivo de la crisis donde se ha podido encontrar la información actualizada en materia social del Ayuntamiento de Málaga:
 - . Página Web municipal: <http://www.malaga.eu/>
 - . Twitter municipal: <https://twitter.com/malaga>
 - . Facebook municipal: <https://www.facebook.com/AyuntamientodeMalaga/>

El informe realizado por el Observatorio Municipal para la Inclusión Social “EVOLUCION DE LA GESTION EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA” refleja el importante incremento en las necesidades sociales detectadas y atendidas por los Servicios Sociales Comunitarios.

- Han sido atendidas 17.196 familias (con 27.812 usuarios), cuando en el mismo periodo en 2019 fueron 9.778, es decir, han sido atendidas un 75,86% más familias, que en 2019, y el número continúa creciendo.
- Y de estas, 4.073 familias se han acercado por primera vez a los servicios sociales, lo que supone un incremento respecto al mismo periodo del pasado año del 92.30 %

- Con un total de 26.548 intervenciones profesionales.

http://observatoriosocial.malaga.eu/opencms/export/sites/observasocial/.content/galerias/documentos/Datos_COVID_SIUSS_20200630.pdf

Procesos. Foros de Reactivación y la Mesa Local de Acción Social. Colaboración con las Universidades INAP

Para la realización de este subplan se han tenido en cuenta:

- Las conclusiones de los seis **Foros de Reactivación que el Ayuntamiento de Málaga** organizó entre el 27 de mayo y el 19 de junio. <http://www.malaga.eu/recursos/ayto/prensa/Borrador-Plan-Reactivaci%C3%B3n-de-M%C3%A1laga.pdf>
- Las **conclusiones de la Mesa Local de Acción Social**. Ésta se conformó cuando la declaración de pandemia con la implicación de las instituciones públicas locales y entidades del tercer sector para trabajar de forma coordinada, elaborando propuestas y planteamientos prioritarios para la población más vulnerable.
- La **información que proporciona el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)** que está desarrollando el proyecto “Monitor de impacto del COVID-19 sobre los Servicios Sociales”, con información mensual homogénea y actualizada de distintos Centros de Servicios sociales de toda España. <https://www.inap.es/>

Objetivos generales

LE	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS GENERALES
LE 6	<p>Impulsar la cohesión social tan necesaria con y tras la crisis de la pandemia</p>	<p>6.1 Promover mecanismos de cobertura de las necesidades básicas y refuerzo de prestaciones del sistema público de servicios sociales para la población vulnerable favoreciendo su inclusión</p> <p>6.2 Garantizar la especial atención a las necesidades de las PERSONAS SIN HOGAR</p> <p>6.3 Impulsar la cohesión social: Coordinación e interacción con el TERCER SECTOR e interadministrativa</p> <p>6.4 Responder al incremento de la problemática de la violencia de género con motivo de LA COVID 19.</p> <p>6.5 Remover los obstáculos que por motivos de la pandemia y favorecer la Accesibilidad en sentido amplio.</p> <p>6.6 Favorecer la integración social, de grupos o colectivos especialmente afectados por la pandemia y sus consecuencias (minorías, barrios o zonas afectados especialmente, etc...)</p> <p>6.7 Planificación, Investigación e Innovación social relacionado con el proceso del COVID 19</p> <p>6.8 Potenciar las medidas que incidan en evitar el aislamiento de las personas mayores, especialmente de aquellas que viven solas</p> <p>6.9 Activar actuaciones que vengán a incidir sobre los comportamientos que a raíz de la pandemia se han visto incrementado en el ámbito de las adicciones. Así como del desarrollo de acciones preventivas.</p>

Programa de Actuación

A continuación se presenta cuadro resumen de propuestas:

PROGRAMAS	PROPUESTAS PRECURSORAS DE PROYECTOS	OBJETIVOS GENERALES A LOS QUE CORRESPONDE
Atención a personas migrantes	<ul style="list-style-type: none"> Incluir a las personas inmigrantes en situación irregular en todas las políticas de ayuda social a nivel local. 	6.6.- Favorecer la integración social de grupos o colectivos especialmente afectados por la pandemia y sus consecuencias (minorías, barrios o zonas afectados especialmente, etc...).
	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de los trámites de los servicios sociales dirigidos a la población migrante más vulnerable (refuerzo de idiomas, recursos, procesos a seguir,...) 	6.6.- Favorecer la integración social de grupos o colectivos especialmente afectados por la pandemia y sus consecuencias (minorías, barrios o zonas afectados especialmente, etc...).
Atención a personas mayores	<ul style="list-style-type: none"> El Ayuntamiento de Málaga seguirá promocionando la construcción de viviendas protegidas para mayores en régimen de alquiler, con el asesoramiento y supervisión del Centro Municipal de Envejecimiento Saludable, como las promociones ya puestas en marcha en calle Carril, Corralón Santa Sofía y calle Calvo. 	6.8.- Potenciar las medidas que incidan en evitar el aislamiento de las personas mayores, especialmente de aquellas que viven solas.
	<ul style="list-style-type: none"> Poner en marcha un programa contra el aislamiento y la soledad. (MLAS) (Mesa contra la Soledad y el Aislamiento de los/as mayores Teléfono de la Esperanza, Cruz Roja, Caritas, Fundación Harena y la Fundación la Caixa). 	6.8.- Potenciar las medidas que incidan en evitar el aislamiento de las personas mayores, especialmente de aquellas que viven solas.
	<ul style="list-style-type: none"> Programa municipal de seguimiento de personas mayores que viven solas. (Ayto./Adelante). 	6.8.- Potenciar las medidas que incidan en evitar el aislamiento de las personas mayores, especialmente de aquellas que viven solas.
	<ul style="list-style-type: none"> Reforzar la unidad de atención a residencias. 	6.8.- Potenciar las medidas que incidan en evitar el aislamiento de las personas mayores, especialmente de aquellas que viven solas
Empleo y mejora de la empleabilidad en colectivos vulnerables	<ul style="list-style-type: none"> Reforzar todos los procesos de inclusión social para recuperar autonomía e independencia social. 	6.1.- Promover mecanismos de cobertura de las necesidades básicas y refuerzo de prestaciones del sistema público de servicios sociales para la población vulnerable favoreciendo su inclusión

Actuaciones en Igualdad de oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> Plan Transversal de Igualdad. 	6.4.- Responder al incremento de la problemática de la MUJER con motivo de LA COVID 19, especialmente al aumento de violencia en el hogar.
	<ul style="list-style-type: none"> Continuar con la formación en igualdad para el personal de los servicios sociales. 	6.7.- Planificación, Investigación e Innovación social relacionado con el proceso del COVID 19
	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la coordinación interinstitucional en materia de violencia de género, a través de la Comisión de coordinación contra la violencia de género de la Audiencia provincial de Málaga. 	6.4.- Responder al incremento de la problemática de la MUJER con motivo de LA COVID 19, especialmente al aumento de violencia en el hogar.
	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de un plan de prevención y atención en materia de violencia de género específico para casos de confinamientos. 	6.4.- Responder al incremento de la problemática de la MUJER con motivo de LA COVID 19, especialmente al aumento de violencia en el hogar.
Actuaciones para el acceso a la vivienda	<ul style="list-style-type: none"> Establecer una coordinación con el Instituto Municipal de Vivienda para orientar a las familias sobre los recursos existentes dispuestos por todas las administraciones públicas para ayudar a las familias afectadas. 	6.1.- Promover mecanismos de cobertura de las necesidades básicas y refuerzo de prestaciones del sistema público de servicios sociales para la población vulnerable favoreciendo su inclusión
	<ul style="list-style-type: none"> El apoyo a las iniciativas ciudadanas de zonas empobrecidas que pretenden mejorar la accesibilidad. 	6.5.- Remover los obstáculos que por motivos de la pandemia y favorecer la Accesibilidad en sentido amplio.
	<ul style="list-style-type: none"> Establecer una actuación coordinada entre todas las administraciones para la puesta en marcha con carácter urgente del “Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables” para hacer frente a estas situaciones de extrema urgencia social. 	6.1.- Promover mecanismos de cobertura de las necesidades básicas y refuerzo de prestaciones del sistema público de servicios sociales para la población vulnerable favoreciendo su inclusión
Atención a la Infancia y familia	<ul style="list-style-type: none"> Creación de becas de acceso a NNTT e internet para menores sin recursos. 	6.7.- Planificación, Investigación e Innovación social relacionado con el proceso del COVID 19
	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de un módulo transversal y preventivo en todos los proyectos que se puedan poner en marcha. 	6.7.- Planificación, Investigación e Innovación social relacionado con el proceso del COVID 19

Atención a Personas sin hogar	<ul style="list-style-type: none"> Incremento de los servicios de atención a las necesidades básicas de las personas sin hogar existentes en la ciudad, con especial atención a los relacionados con la higiene y la ropa. 	6.2.- Garantizar la especial atención a las necesidades de las PERSONAS SIN HOGAR
	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento, al menos hasta final de año, de un espacio residencial (diferenciado y con apoyo socio-sanitario específico) para que las personas sin hogar dispongan de un espacio adecuado para seguir las pautas sanitarias en el caso de infección. 	6.2.- Garantizar la especial atención a las necesidades de las PERSONAS SIN HOGAR
	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar que las personas que se encuentren en los centros de acogida de urgencia habilitados tengan acceso a recursos adecuados adaptados a su proceso personal de intervención social. Esto se llevará a cabo en el marco de la metodología y recursos de la Agrupación PSH. 	6.3.- Impulsar la cohesión social: Coordinación e interacción con el TERCER SECTOR e interadministrativa
	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una estrategia municipal de atención y abordaje del fenómeno del sinhogarismo en la ciudad que incluya objetivos, indicadores, planificación temporal y dotación presupuestaria definida. 	6.2.- Garantizar la especial atención a las necesidades de las PERSONAS SIN HOGAR
Atención a Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Trabajar en la falta de accesibilidad a las TIC y los problemas del alumnado con necesidades especiales en seguimiento de clases telemáticas. 	6.5.- Remover los obstáculos que por motivos de la pandemia y favorecer la Accesibilidad en sentido amplio.
	<ul style="list-style-type: none"> Reducir el tiempo para el reconocimiento de la dependencia y de las prestaciones correspondientes. 	6.5.- Remover los obstáculos que por motivos de la pandemia y favorecer la Accesibilidad en sentido amplio.
	<ul style="list-style-type: none"> Intervenir en la soledad de los/as mayores con y sin discapacidad sumadas a problemas cognitivos, sensoriales y con movilidad reducida. 	6.8.- Potenciar las medidas que incidan en evitar el aislamiento de las personas mayores, especialmente de aquellas que viven solas
	<ul style="list-style-type: none"> Intervenir con las personas sin hogar con una mayoría de patologías mentales y otras discapacidades. 	6.2.- Garantizar la especial atención a las necesidades de las PERSONAS SIN HOGAR
	<ul style="list-style-type: none"> Intervenir con los/as migrantes en situación irregular con menores con discapacidad a su cargo, para facilitar el acceso a prestaciones. 	6.6.- Favorecer la integración social, s de grupos o colectivos especialmente afectados por la pandemia y sus consecuencias (minorías, barrios o zonas afectados especialmente, etc...)

	<ul style="list-style-type: none"> Facilitar viviendas accesibles sin barreras arquitectónicas. 	6.5.- Remover los obstáculos que por motivos de la pandemia y favorecer la Accesibilidad en sentido amplio.
Actuaciones en prevención de adicciones	<ul style="list-style-type: none"> Realización de estudios periódicos sobre adicciones (apuestas online, uso de internet, el consumo de bebidas energéticas, el abuso de alcohol y el uso de cachimbas). 	6.7.- Planificación, Investigación e Innovación social relacionado con el proceso del COVID 19
	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de medidas que incidan sobre la reducción de su uso y/o consumo (campañas periódicas de publicidad de carácter preventivo). 	6.7.- Planificación, Investigación e Innovación social relacionado con el proceso del COVID 19
	<ul style="list-style-type: none"> Presentación al Plan Nacional de Drogas de un Programa Municipal que conlleve estos objetivos en la convocatoria dirigida a entidades locales. 	6.3.- Impulsar la cohesión social: Coordinación e interacción con el TERCER SECTOR e interadministrativa

7 - DESPLIEGUE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Despliegue

Una vez aprobado el VII PLAN, el primer paso consiste en comunicarlo y ponerlo en conocimiento del conjunto de profesionales, entidades y ciudadanía.

Siguiendo las nuevas doctrinas en planificación estratégica, compartimos que esta planificación no puede arrastrarnos a un sistema encorsetado y rígido, ya que el Plan debe actuar como una guía u hoja de ruta, flexible en la adaptación a la nueva realidad de cambios constantes y nuevas circunstancias.

Estas circunstancias a lo largo de la vigencia del VII PLAN y de acuerdo a la realidad y necesidades sociales, nos pueden aconsejar en algunos momentos alterar las previsiones recogidas en el VII Plan, si no se desea tener un impacto contrario al deseado.

Las distintas unidades organizativas, responsables de cada uno de los programas o proyectos deberán hacerlos operativos con carácter anual. Así, cada sección concretará su planificación por anualidades atendiendo a los programas y proyectos previstos, llegando a nivel de actuación, y asignando en cada caso el presupuesto estimado.

Seguimiento

Para el seguimiento del VII PLAN, se constituye una **COMISION DE SEGUIMIENTO, presidida por la Dirección General del Área, las Jefaturas de Servicio, y la Jefatura de Sección de Planificación y Sistemas de Gestión** que actúa como secretaria técnica.

La Sección de Planificación y Sistemas de Gestión, con frecuencia cuatrimestral, y con la información procedente de las distintas secciones, elaborará un informe sobre el grado de ejecución del VII PLAN, que presentará a la Comisión. El análisis fundamentalmente comprenderá:

- Grado de ejecución de los proyectos
- Modificaciones habidas en la planificación inicial prevista
- Grado de ejecución presupuestaria
- Recursos Humanos

Los resultados de dicho análisis serán comunicados a las diferentes secciones, presentados al Consejo Sectorial de Derechos Sociales, y publicados Web del Área de Derechos Sociales.

Cuando las circunstancias así lo requieran, puede ser necesario realizar una modificación en cualquiera de los elementos que conformar el VII PLAN (estratégico) o los correspondientes PLANES ANUALES (de carácter táctico y operativo). Estas modificaciones deberán ser justificadas por la sección que las proponga y seguirán los pasos siguientes:

1. Propuesta razonada del Departamento a la Comisión de Seguimiento, que incorpore:
 - Elemento que se propone incorporar / eliminar / modificar
 - Motivos que originan dicha propuesta
 - Modificaciones que supone a la planificación establecida
 - Análisis de los recursos necesarios para su puesta en marcha y su disponibilidad (económicos, humanos, infraestructuras, etc.)
2. Valoración por la Comisión de Seguimiento de la propuesta, e informe de oportunidad a la Dirección General
3. Aprobación por la Dirección General y la Delegación del Área de Derechos Sociales

Evaluación

La evaluación se prevé de forma integral, e implica a todos y cada uno de los proyectos y secciones. Comprende la evaluación de proyectos, subplanes, y departamentos, y es realizada anualmente con recursos internos propios.

Los resultados alcanzados serán documentados en Memorias Anuales, así como posibles desviaciones o incidencias detectadas, integrando además el grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés (personas usuarias, entidades, asociaciones, otros departamentos Municipales, etc.), así como del conjunto de indicadores de gestión necesarios.

La evaluación final del VII PLAN, necesaria para conocer el grado de consecución final de los objetivos programados, se prevé realizarla por una entidad externa, en un proceso de análisis conjunto con las diferentes Secciones. Este informe final se abordará al finalizar el penúltimo año de vigencia del plan, para que sus conclusiones puedan ser utilizadas en la elaboración del siguiente Plan Estratégico.

Esta información será actualizada con la información obtenida tras la elaboración de la Memoria Anual de cada año.

8 - RECURSOS

Todo Plan requiere de un conjunto de recursos necesarios para su puesta en marcha. Entendemos por recursos no solamente los económicos/presupuestarios, sino los humanos y los equipamientos e infraestructuras imprescindibles y sin los cuales no se podría llevar a cabo dicho Plan.

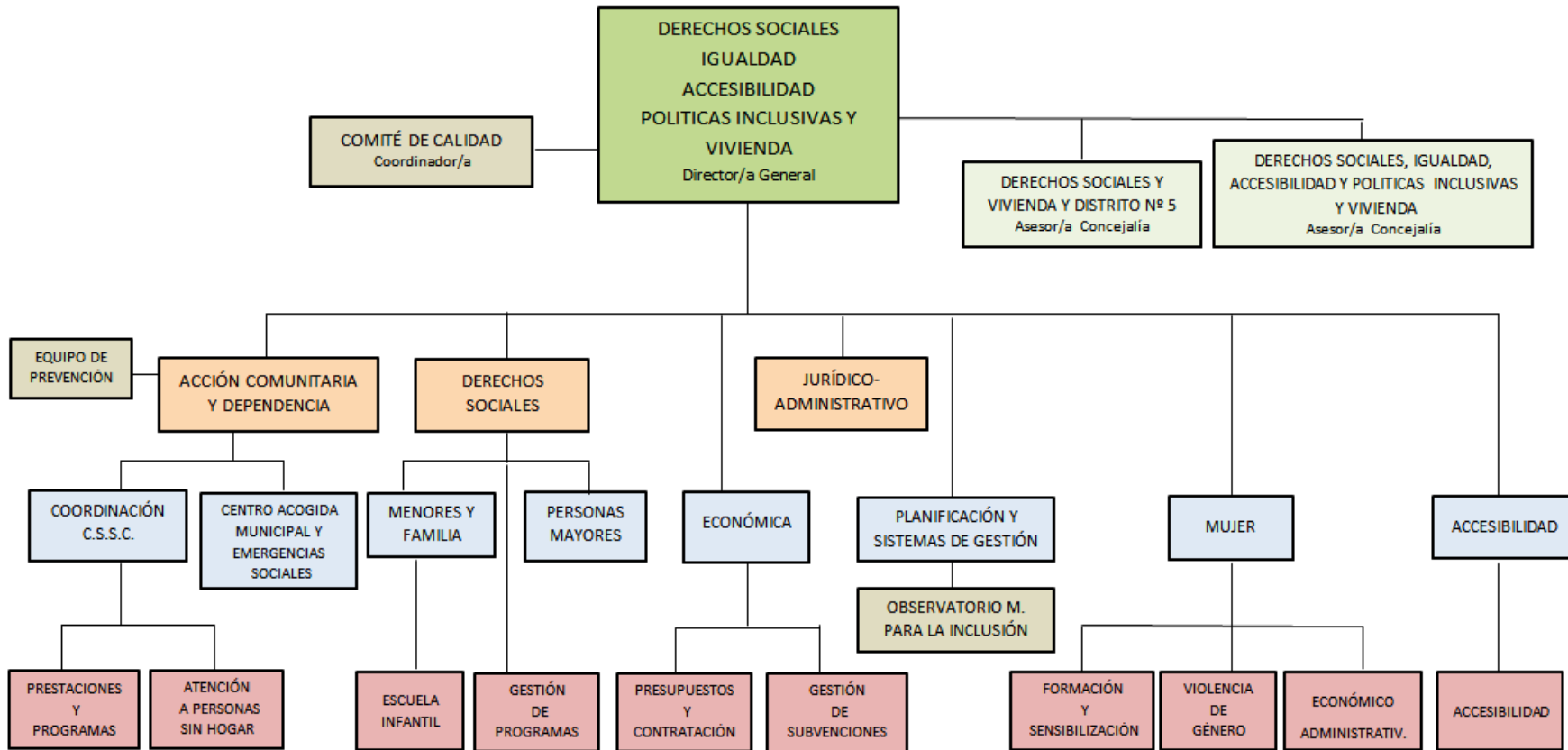
A lo largo de estos años se ha consolidado por parte del Ayuntamiento un presupuesto, una estructura orgánica y un conjunto de equipamientos e infraestructuras que son la base para este VII PLAN.

No incluimos aquí, los recursos de los departamentos de Igualdad, y Accesibilidad, ya que, tal y como se ha recogido con anterioridad, disponen de sus planes específicos.

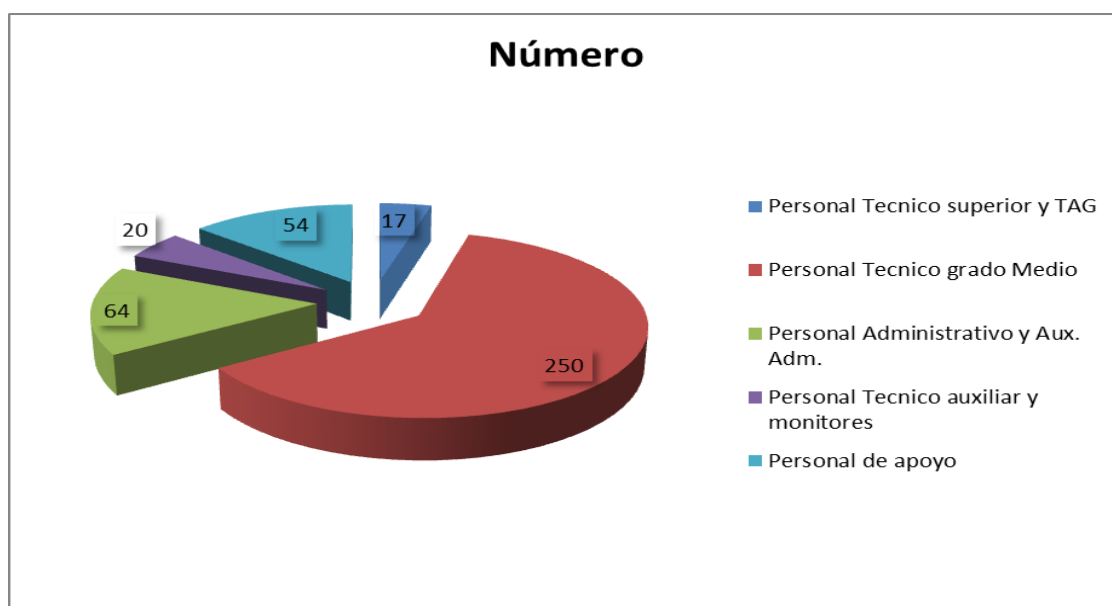
Estructura Orgánica y Recursos Humanos

La estructura orgánica en Derechos Sociales se configura a partir del siguiente organigrama:

ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA



Los recursos humanos con los que cuentan actualmente los servicios sociales municipales alcanzan las 405⁹ personas empleadas distribuidas en las siguientes categorías:



Es necesario realizar un esfuerzo en rejuvenecer la plantilla pues la edad media del conjunto de trabajadores y trabajadoras en servicios sociales supera en mucho la media de 55 años. Por lo que se propone solicitar en las respectivas ofertas de empleo público la incorporación de plazas tanto de trabajo social, como de educación social o personal administrativo.

Recursos Económicos

Para el desarrollo del conjunto de actuaciones del presente plan, la corporación municipal se compromete a destinar en presupuestos iniciales del Área de Derechos Sociales, para los próximos 4 años 2.020- 2024 una consignación presupuestaria total de **246.798.140,88 €** con una media anual de 61.699.535,22 €¹⁰

⁹ Los datos a 15/12/2020 incluyen el personal profesional de los departamentos de Igualdad y Accesibilidad.

¹⁰ Consignación inicial en presupuestos anuales

Año	PRESUPUESTO INICIAL
2021	61.699.535,22 €
2022	61.699.535,22 €
2023	61.699.535,22 €
2024	61.699.535,22 €
TOTAL	246.798.140,88 €

Equipamientos

En cuanto a Los equipamientos sociales con que cuenta la organización, conviene diferenciar entre los servicios centrales, los centros de servicios sociales comunitarios, y los distintos equipamientos especializados de atención a personas sin hogar, menores y mayores.

Servicios Centrales

Área Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

C/ Concejal Muñoz Cerván 3, Módulo 3 - Tel. 951 92 60 11 derechossociales@malaga.eu

Centros de Servicios Sociales Comunitarios

- 1 Distrito Centro, C/ Padre Jorge Lamothe, 4, Tel. 951 92 60 71. Email: css1@malaga.eu
- 2 Distrito Este, C/ Dánvila y Collado, 4, Tel. 951 92 60 72, Email: css2@malaga.eu
- 3 Distrito Ciudad Jardín, C/ Las Moreras, 6, Tel. 951 92 60 73, Email: css3@malaga.eu
- 4 Distrito Bailén-Miraflores, C/ Tejares, 50, Tel. 951 92 60 74 Email: css4@malaga.eu
- 5 Distrito Palma-Palmilla, C/ Alonso Cruzado, 4, Tel. 951 92 60 75, Email: css5@malaga.eu
- 6 Distrito Cruz Humilladero, C/ Fernández Fermina, 7, Tel. 951 92 60 76, Email: css6@malaga.eu
- 7 Distrito Ctra. Cádiz, Avda. Isaac Peral, 23, Tel. 951 92 60 77, Email: css7@malaga.eu
- 8 Distrito Churriana, C/ Maestro Usandizaga, 15, Teléfono: 951 92 60 78, Email: css8@malaga.eu
- 9 Distrito Campanillas, C/ Cristobalina Fernández 4, Tel. 951 92 60 79, Email: css9@malaga.eu
- 10 Distrito Puerto de la Torre, C/ Lara Castañeda, 61, Tel. 951 92 60 70, Email: css10@malaga.eu
- 11 Distrito Teatinos-Universidad, C/ Juan de Robles nº 38, Tel. 951 92 61 71, Email: css11ext2@malaga.eu
- 12 Distrito Ctra. Cádiz Huelin, C/ Emilio de la Cerda nº 24, Tel. 951 92 61 85, Email: cssc12@malaga.eu

Personas Sin Hogar

Puerta Única (C.A.P.S.H.) C/ Huerto de Monjas nº 26, Tel. 951 92 60 93
 Centro de Acogida Municipal, C/ Donoso Cortés, 2 Tel 951 92 60 64

Menores y familia

Centro Municipal de Atención a la Familia, C/ Donoso Cortés, 4, Tel. 951926012
 La Escuela Municipal Infantil “COLORES DE MÁLAGA” C/ Chaves, 5, Tel. 951926182

Mayores

Centro de envejecimiento saludable, C/Carril nº 15, Tel. 951 92 60 94

Centros sociales de mayores y centros ciudadanos con espacio para mayores:

DISTRITO	EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN
1-MÁLAGA CENTRO	CENTRO SOCIAL DE MAYORES LOS CLAVELES	C/ HUERTO DE LOS CLAVELES, 1 29013 MALAGA
1-MÁLAGA CENTRO	CENTRO SOCIAL DE MAYORES FRANCISCO GARCIA LOZANO	C/ JULIO MATHIAS, 10 29013 MALAGA
1-MÁLAGA CENTRO	CENTRO SOCIAL DE MAYORES SOCIOCULTURAL EL PERCHEL	C/ EDWARD ELGAR, 6 29002 MALAGA
2-MÁLAGA ESTE	CENTRO CIUDADANO PRACTICANTE FERNANDEZ ALCOLEA	C/ PRACTICANTE FERNANDEZ ALCOLEA, 74 29018 MALAGA
2-MÁLAGA ESTE	CENTRO SOCIAL DE MAYORES BOLIVIA 119	C/ BOLIVIA, 119 29017 MALAGA
2-MÁLAGA ESTE	CENTRO SOCIAL DE MAYORES MARIA GALAN HARO	C/ DANVILA Y COLLADO, S/N 29018 MALAGA
2-MÁLAGA ESTE	CENTRO SOCIAL DE MAYORES PEDREGALEJO	C/ PRACTICANTE PEDRO ROMAN, 5 29017 MALAGA
3-CIUDAD JARDÍN	CENTRO SOCIAL DE MAYORES ALEGRÍA DE LA HUERTA	C/ JUAN MONTES HOYO, 30 29014 MALAGA
3-CIUDAD JARDÍN	CENTRO SOCIAL DE MAYORES CORTIJILLO BAZAN	C/ SANCHEZ ALBARRAN, 9 29014 MALAGA
3-CIUDAD JARDÍN	CENTRO CIUDADANO PARQUE DEL SUR	AVENIDA LAS POSTAS, 28 29014 MALAGA
3-CIUDAD JARDÍN	CENTRO SOCIAL DE MAYORES CORONADO	C/ EMILIO THUILLIER, 136 29014 MALAGA
4-BAILÉN-MIRAFLORES	CENTRO CIUDADANO GAMARRA	C/ RIVAS FERNANDEZ, 8 29010 MALAGA

DISTRITO	EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN
4-BAILÉN-MIRAFLORES	CENTRO CIUDADANO VICTORIA KENT	C/ SIERRA DE ALMADEN, 11 29010 MALAGA
4-BAILÉN-MIRAFLORES	CENTRO CIUDADANO ANTONIO SANCHEZ GOMEZ	CMNO. CASTILLEJOS, 6 29010 MALAGA
4.-BAILÉN-MIRAFLORES	CENTRO CIUDADANO MIRAFLORES DE LOS ÁNGELES	C/ VENEGAS
5-PALMA-PALMILLA	CENTRO CIUDADANO VALLE INCLAN	AVENIDA DE LA PALMILLA, 16 29011 MALAGA
5-PALMA-PALMILLA	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DOCTOR MARAÑON	AVDA. DOCTOR MARAÑON, 23 29009 MALAGA
6-CRUZ DE HUMILLADERO	CENTRO SOCIAL DE MAYORES VIRGEN DEL ROCIO	AVENIDA DE ANDALUCIA, 90 29007 MALAGA
6-CRUZ DE HUMILLADERO	CENTRO CIUDADANO LA ASUNCION	C/ ALOZAINA, 13 29006 MALAGA
6-CRUZ DE HUMILLADERO	CENTRO CIUDADANO TIRO DE PICHON "NARDA ALCANTARA RAMÍREZ"	C/ RIO TAVORA, 2 29006 MALAGA
6-CRUZ DE HUMILLADERO	CENTRO SOCIAL DE MAYORES ANTONIO MARTELO "EL SENECA"	C/ LA UNION, 35 29006 MALAGA
6-CRUZ DE HUMILLADERO	CENTRO SOCIAL DE MAYORES FEPMA	C/ CORREGIDOR FRANCISCO DE MOLINA, 23 29006 MALAGA
6-CRUZ DE HUMILLADERO	CENTRO CIUDADANO RAFAEL GONZALEZ LUNA	C/ VIRGEN DE LA CANDELARIA, 2 29007 MALAGA
6-CRUZ DE HUMILLADERO	CENTRO CIUDADANO LOS PRADOS	C/ DRIZA, 2 29006 MALAGA
6-CRUZ DE HUMILLADERO	CENTRO SOCIAL DE MAYORES LOS ALEGRES (SAN JOSE DEL VISO)	C/ JOSE MANUEL PEREZ ESTRADA, 13 29006 MALAGA
6-CRUZ DE HUMILLADERO	CENTRO SOCIAL DE MAYORES GUADALMEDINA	C/ PINTOR BERROBIANCO MELENDEZ, 4 29006 MALAGA
6-CRUZ DE HUMILLADERO	CENTRO SOCIAL DE MAYORES INTELHORCE	C/ GUILLERMO LEE, 3 29006 MALAGA
7-CARRETERA DE CÁDIZ	CENTRO CIUDADANO HUELIN	C/ EMILIO DE LA CERDA, 29 29002 MALAGA
7-CARRETERA DE CÁDIZ	CENTRO CIUDADANO HUELIN	C/ INFANTES, 28 29002 MALAGA
7-CARRETERA DE CÁDIZ	CENTRO CIUDADANO HUELIN	C/ INFANTES, 26 29002 MALAGA
7-CARRETERA DE CÁDIZ	CENTRO CIUDADANO PARQUE DEL OESTE	C/ REALENGA DE SAN LUIS, 9 29004 MALAGA
7-CARRETERA DE CÁDIZ	CENTRO CIUDADANO TRES CRUCES	C/ ALPARGATERITO, 4 29003 MALAGA
7-CARRETERA DE CÁDIZ	CENTRO CIUDADANO GIRON-DELICIAS	C/ GLORIETA DEL ESCULTOR ANTONIO LEIVA, 1 29003 MALAGA
7-CARRETERA DE CÁDIZ	CENTRO SOCIAL DE MAYORES LA RAIZ	AVDA. ISAAC PERAL, 23 29004 MALAGA
7-CARRETERA DE CÁDIZ	CENTRO CIUDADANO PARQUE MEDITERRANEO	C/ FRANCISCO JIMENEZ LOMAS, 9 29004 MALAGA
7-CARRETERA DE CÁDIZ	CENTRO CIUDADANO LA PRINCESA	CARRIL CORDOBESA, 14 29002 MALAGA

DISTRITO	EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN
7-CARRETERA DE CÁDIZ	CENTRO CIUDADANO ARDIRA	C/ ALCALDE JOSE MARÍA CORONA, 10 29004 MALAGA
7-CARRETERA DE CÁDIZ	CENTRO SOCIAL DE MAYORES PUERTA BLANCA	C/ VIÑA DEL MAR, 6 29004 MALAGA
7-CARRETERA DE CÁDIZ	CENTRO CIUDADANO VISTAFRANCA	AVENIDA EUROPA, 99 29003 MALAGA
8-CHURRIANA	CENTRO SOCIAL DE MAYORES JOSEFA RUIZ CARRASCO	C/ MAESTRO USANDIZAGA, 15 29140 MALAGA
9-CAMPANILLAS	CENTRO SOCIAL DE MAYORES LA UNION	C/ RAMIREZ ARCAS, 2 29590 MALAGA
9-CAMPANILLAS	CENTRO CIUDADANO COLMENAREJO	C/ FUENTE DE LAVAPIES, 3 29590 MALAGA
9-CAMPANILLAS	CENTRO SOCIAL DE MAYORES VIRGEN DEL ROSARIO	PLAZA EL SALVADOR, 18 29591 MALAGA
9-CAMPANILLAS	CENTRO CIUDADANO EL TARAJAL- LOS CHOPOS	C/ CHAPARRAL, 28 29196 MALAGA
10-PUERTO DE LA TORRE	CENTRO SOCIAL DE MAYORES LA ILUSION	C/ POETA GAMEZ QUINTANA, 1 29190 MALAGA
10-PUERTO DE LA TORRE	CENTRO CIUDADANO PUERTO DE LA TORRE	C/ LARA CASTAÑEDA, 61 29190 MALAGA
11-TEATINOS	CENTRO CIUDADANO CORTIJO ALTO	C/ QUASIMODO, 21 29006 MALAGA
11-TEATINOS	CENTRO SOCIAL DE MAYORES COLONIA SANTA INES	C/ NUZAS, 1 29010 MALAGA
11-TEATINOS	CENTRO CIUDADANO FELIX ARIZA	C/ LA SONATA, 2 29010 MALAGA

Formación

Nadie cuestiona la importancia de la formación y la necesidad de la actualización de conocimientos y capacidades. Corresponde, como pilar básico al Área de Derechos Sociales, la organización, la promoción y el impulso de la formación de las personas que prestan sus servicios en el Área y sus departamentos, así como la dotación de las capacidades necesarias, y el establecimiento de canales para la motivación positiva de los recursos humanos.

La necesidad de la actualización conlleva la inmersión en un proceso continuo de reciclaje, pues los conocimientos de hoy pueden quedar obsoletos o ser insuficientes ante las nuevas necesidades sociocomunitarias.

No se trata solamente de actualizar conocimientos, sino que es imprescindible desarrollar las competencias alineadas con las necesidades de la organización, incluyendo además la capacitación técnica en la intervención, específica y necesaria, en cada departamento, la formación transversal y de apoyo (Innovación, Calidad, Nuevas Tecnologías...)

Gestión y difusión del Conocimiento

La difusión del conocimiento obtenido por el Área de Derechos Sociales a través de su metodología de intervención, de los resultados de la aplicación de los instrumentos sociales propios, de sus logros sociales y de los mecanismos que se utilizan para afrontar los cambios necesarios para intervenir sobre una realidad cambiante, es básica como instrumento de transmisión del conocimiento generado.

Esta difusión se realizará mediante la participación activa en foros sociales de carácter nacional e internacional, así como en encuentros entre organismos y administraciones relacionadas con lo social.

Los servicios sociales han de enfocarse hacia una intervención basada en evidencias, desarrollando capacidades como agentes de intervención social comprometida con la gestión del conocimiento. Es necesario sistematizar el conocimiento para traducirlo en mejoras organizativas y de las propias intervenciones.

Crear un ecosistema del conocimiento en Servicios Sociales que integre al propio Área de Derechos Sociales, al Observatorio Municipal para la Inclusión social, con los nodos de conocimiento como la Universidad, o el tercer sector, y con Redes de investigación en servicios sociales, nos permitirá crear los espacios que favorezcan la implicación del personal profesional y aprovechar su conocimiento.

Las conclusiones del análisis exhaustivo de las intervenciones sociales, no deben ser utilizadas solo en la dimensión del Área de Derechos Sociales, éstas tienen que ser elevadas tanto a los grupos políticos municipales, para que estos afronten el trámite y aprobación los cambios necesarios para poder mejorar el bienestar social de la población, como canalizar estas demandas a la comunidad autónoma, en pos de conseguir sinergias que puedan influir positivamente en la gestión de la política social andaluza, repercutiendo en la calidad de la intervención social.

9 - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA¹¹

- Informe Evaluación del VI Plan de Inclusión Social 2014-2018

Publicaciones del Observatorio Municipal para la Inclusión Social

<http://observatoriosocial.malaga.eu/es/publicaciones/> :

- Diagnóstico Social de la Ciudad de Málaga.
- Actualización al Diagnóstico Social de la Ciudad de Málaga 2020.
- Diagnóstico Social de la Ciudad de Málaga desde metodologías cualitativas y participativas (Universidad de Málaga).
- Málaga: Población y Territorio.
- Condiciones de Vida de la Población Usuaria de los Servicios Sociales de atención Primaria.

¹¹ Dicha información se puede consultar en la página web del Observatorio y del Área de Derechos Sociales.